



**Referencia: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI"**

**Modalidad: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA**

Fecha: 12 de noviembre de 2024

**DICTAMEN CE N° 02/2024 - CSP**

Con relación al proceso de referencia se expresa cuanto sigue:

**Antecedentes y Consideraciones.**

Que por Memorandum N° 283/2024 DCNA de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia, solicita gestionar en forma urgente el llamado de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI", en el marco del PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CODENI (Consejería por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente), exponiendo los siguientes puntos:

- Que en fecha 12 de julio del 2024, se firma el Acuerdo Específico N° 04, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – MINNA, que tiene por objeto establecer las condiciones relativas a las transferencias en el objeto de gasto 834 "Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales" establecido en la Ley de Presupuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, a ser destinados a gastos misionales de las Consejerías Municipales por los Derechos de los Niños, CODENI, fortaleciendo sus servicios para la plena vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conforme a la Ley N° 1680/01 "CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOSLECNIA" y sus modificatorias. El uso de los fondos será destinado a garantizar los derechos de niños/as y adolescentes en el Distrito de Asunción y su protección contra el trabajo.
- En la Cláusula Segunda del Acuerdo se establece como obligaciones de la Municipalidad ejecutar el proyecto en dos etapas, la primera etapa de julio a diciembre de 2024 y la segunda etapa de marzo hasta la inauguración del centro abierto para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en el año 2025.
- En el marco de la primera etapa del proyecto del citado Acuerdo, en fecha 08/08/2024 el MINNA realiza la transferencia de fondos en la cta. cte. bancaria, habilitada exclusivamente para el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA CODENI, y en fecha 22/08/2024 a través del



ABOG. ALICE DEL VALLE SERRA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



Abg. Fernando Chávez  
Director General Interino  
Dirección General de Administración/ Finanzas

Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción



COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

Memorándum N° 203/2024, se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, el ingreso del monto transferido por el MINNA, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la CODENI", al Presupuesto de la Dirección de CODENI- Niñez y Adolescencia del Ejercicio Fiscal 2024.

- En fecha, 27/08/2024 a través del Memorándum N° 209/2024 se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, la emisión de factura o comprobante de ingreso por el monto transferido por el MINNA a la Municipalidad de Asunción, de forma a dar cumplimiento a la Resolución N° 087/2024; "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTOS 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", Art. 6 Presentación de Documentos para adjudicación, desembolso y rendición de cuentas.
- Cabe señalar que según lo establecido en la resolución citada en el párrafo anterior, en el Artículo 9 inc. 18 la presentación de la Rendición de Cuentas es trimestral y las documentaciones correspondientes deben remitirse dentro de los 15 días posteriores a la finalización del trimestre, para su estudio y aprobación, previamente verificado por el Departamento de Rendición de Cuentas del Ministerio de la Niñez y Adolescencia. Así mismo en el Artículo 9 inc. 11 se define que el Departamento de Rendición de Cuentas del Ministerio de la Niñez y Adolescencia, podrá recepcionar las documentaciones para su verificación durante los cinco días posteriores al término del trimestre. De conformidad al Art. 11 de la citada Resolución, en caso de existir saldos del fondo transferido se debe realizar la devolución del mismo al MINNA, cuyo comprobante formara parte de las documentaciones finales para la Rendición de Cuentas. En caso de no ejecutarse el presupuesto en el presente ejercicio fiscal de la primera etapa del proyecto la Municipalidad deberá proceder a la devolución de los fondos no ejecutados al citado Ministerio.
- Ante lo mencionado, y a fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Específico la Dirección de CODENI-Niñez y Adolescencia, en fecha 12 de agosto de 2024 por Memorándum N° 183/2024 solicita el inicio de la convocatoria para la **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI** y en fecha 03 de septiembre de 2024 por Memorándum N° 218/2024 se ha remitido la ampliación de las especificaciones técnicas solicitadas por la UOC N° 1 a fin de dar cumplimiento a la recomendación emitida por la DNCP por Nota DNCP /DGAJ N° 15561/23 en un caso similar.



Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

Abg. Fernando Chávez  
Director General Interno  
Dirección General de Administración y Finanzas



COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

IV. CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES:

- 1. Con relación a la consulta realizada, considera esta Dirección que la convocante deberá incluir el "seguro del vehículo por espacio de 2(dos) años a partir de la recepción del vehículo por parte de la CGR." como servicio conexo. Para ello la convocante deberá elaborar los precios referenciales en forma separada respecto al principal tal como se establece en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Abg. María Gabriela Santacruz  
 Jefa del Dpto. de Consultas – DNCP



Abg. Luis A. Godoy  
 Director Gral. de Asuntos Jurídicos–DNCP

- En fecha 09 de septiembre de 2024 el Departamento de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario de Gs. 400.000.000, y Gs. 20.000.000 se encuentran en proceso de modificación presupuestaria, y en fecha 02 de octubre de 2024 fue emitido el CDP correspondiente.
- Que, en fecha 04 de octubre de 2024 se ha solicitado la verificación de la convocatoria del ID 454026 y la DNCP en la misma fecha ha realizado la siguiente observación:

Remitir los documentos : Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, , refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó//Certificado de Disponibilidad Presupuestaria //Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos// Con las correcciones //Res.4401 art40//

**No se previó Objeto de Gasto**  
 Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

**Comentario**  
 Se indica a la convocante que el clasificador presupuestario es taxativo, no enunciativo simplemente, por lo que la interpretación de si un objeto de gasto corresponde o no a un objeto licitado específico no mencionado en el documento legal del Clasificador Presupuestario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Presupuesto. //

- Ante la observación realizada, la UOC N° 1 ha solicitado una reunión en la DNCP a fin de unificar criterios, ya que el proceso fue realizado conforme a la recomendación emitida en la Nota DNCP /DGAJ N° 15561/23. En la reunión llevada a cabo en fecha 09/10/24 el área jurídica de la DNCP ha solicitado a la UOC N° 1 realizar una nueva consulta, la cual fue realizada en la misma fecha.
- En fecha 14 de octubre de 2024 por Nota DNCP/DGAJ N° 11406/24 la DNCP ha dado respuesta a la consulta y la misma ha expresado cuanto sigue:



Lic. Eladio Quintana  
 Director  
 Dirección de Codencia  
 Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de Asunción

Abg. Fernando Chávez  
 Director General Interino  
 Dirección General de Administración/ Finanzas



COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

**IV. CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES:**

1. En respuesta a la consulta, señalamos que el seguro del vehículo debe estar como "Servicio conexo", en las especificaciones técnicas, pero NO como ítem separado, siendo responsabilidad de la Convocante velar por que las necesidades públicas sean satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Abg. María Gabriela Santacruz  
 Jefa del Dpto. de Consultas - DNCP

Abg. Ana María González Oviedo  
 Directora Genl. de Asuntos Jurídicos - DNCP

- Ante lo expuesto y considerando la última recomendación de la DNCP, la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia ha vuelto a reestructurar las especificaciones técnicas y precios referenciales lo cual fue remitido a la UOC en fecha 16 de octubre de 2024 por Memorandum N° 274/2024.
- En fecha 17 de octubre de 2024, se ha solicitado la prórroga para la comunicación de los reparos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° de la Resolución N° 1430/2024, el número de expediente fue el 12627.
- En fecha 21 de octubre de 2024, hemos recibido en el correo declarado de la UOC N° 1 uoc1coordinacion.mca@gmail.com la notificación de la Resolución DNCP N° 3122/24 de fecha 18/10/2024 por el cual se otorga la prórroga, sin embargo el plazo ya se encontraba vencido pues fue otorgado hasta el día 18/10/2024.
- En un último intento por avanzar con la convocatoria en fecha 21 de octubre de 2024 fue solicitada la prórroga para la comunicación del reparo, y ya no se obtuvo respuesta.
- La Dirección de Adquisiciones en fecha 28/10/2024 ha comunicado a la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia con respecto a la Convocatoria con ID 454026 que "La mencionada convocatoria no se ha podido comunicar al SICP debido a que las documentaciones han sido finiquitadas en fecha 21 de octubre de 2024 con la reformulación de las especificaciones técnicas conforme a la consulta realizada a la DNCP y a la respuesta de dicha institución".

La institución Municipal encaro el procedimiento mediante la modalidad de Licitación de Menor Cuantía denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI" ID 454026, sin embargo, al no poder comunicar el reparo por los plazos establecidos no fue posible avanzar con la convocatoria. Cabe mencionar que la modificación en el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha generado demoras imprevistas en el proceso de adquisición, a pesar de que la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia ha cumplido con todas



Abg. ALICE DEL CARMEN SERRA  
 DIRECTORA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1  
 MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



Abg. Fernando Chávez  
 Director General Interno  
 Dirección General de Administración/ Finanzas

Lic. Eladio Quintana  
 Director  
 Dirección de Codeni  
 Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de Asunción



COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

las exigencias y ajustes solicitados. Atendiendo que la citada Dirección precisa disponer de los bienes requeridos ya que los fondos provienen de una donación como ya fue explicada precedentemente y en caso de no ejecutar en el presente año las mismas deben de ser devueltas, por lo que la adquisición de los bienes, únicamente sería viable mediante la contratación por urgencia impostergable con aviso de intención de compra.

- Que, considerando lo establecido en el Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, esta dependencia considera que el presente pedido cumple con todos los supuestos, considerando cuanto sigue:

- **Naturaleza probada, concreta, objetiva e inmediata:** La necesidad de adquirir vehículos para la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia es urgente y específica, dado que estos son fundamentales para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la CODENI, que tiene como propósito mejorar la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle.

La adquisición de vehículos es crucial para que los equipos de trabajo de CODENI, que incluyen consejeros y técnicos especializados, puedan desplazarse y realizar intervenciones rápidas y eficaces, retirando a niños, niñas y adolescentes (NNA) de situaciones de vulnerabilidad en las calles y gestionando las acciones pertinentes ante las autoridades judiciales cuando sea necesario. Sin estos vehículos, la capacidad operativa de la CODENI para cumplir con estas funciones se ve seriamente limitada, lo que afecta directamente el bienestar de los NNA y pone en riesgo la posibilidad de proteger sus derechos de manera oportuna.

Además, la demora en la adquisición de estos bienes compromete el uso efectivo de los fondos transferidos por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA), destinados exclusivamente al fortalecimiento de la CODENI. La imposibilidad de adquirir los vehículos dentro de los plazos establecidos implicaría la devolución de los fondos, lo cual representaría un perjuicio para los niños, niñas y adolescentes (NNA) de Asunción que se beneficiaría del proyecto.

Cabe mencionar que la modificación en los criterios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha generado demoras imprevistas en el proceso de adquisición, a pesar de que la Dirección de CODENI ha cumplido con todas las exigencias y ajustes solicitados.

- **Imposibilidad de esperar el resultado de un procedimiento de contratación ordinario:** La urgencia de contar con los vehículos para el Proyecto de Fortalecimiento de la CODENI hace inviable un proceso de contratación ordinario, porque este tiempo de espera sería incompatible con la necesidad de ejecutar los fondos transferidos por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA) para la primera etapa del proyecto ya mencionado dentro del presente ejercicio fiscal.



ABOG. ALICE DEL CIDO SERVA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

~~Abg. Fernando Chávez  
Director General Interino  
Dirección General de Administración/ Finanzas~~

Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción



COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

La demora en la obtención de los vehículos compromete la implementación inmediata del centro abierto para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle, así como las intervenciones de asistencia y rescate que deben realizarse de forma rápida y eficiente para garantizar la seguridad de los NNA. Esto afectaría la capacidad de la CODENI para cumplir con su misión de brindar atención integral, protección y seguimiento de casos de vulneración de derechos, generando un impacto negativo en la calidad y alcance de los servicios que se prestan a la comunidad.

Además, la pérdida de estos fondos por no cumplir con los plazos establecidos implicaría devolver recursos críticos, afectando el financiamiento del proyecto y, por ende, la posibilidad de atender a una población infantil altamente vulnerable. Esto se traduciría en un retroceso significativo en los esfuerzos de la Municipalidad de Asunción por fortalecer la CODENI y garantizar el bienestar de la niñez y adolescencia de la ciudad.

- **Grave perjuicio a los intereses públicos:** La falta de adquisición inmediata de los vehículos necesarios para el Proyecto de Fortalecimiento de la CODENI causaría un grave perjuicio a los intereses públicos, ya que se comprometería la capacidad de la Municipalidad de Asunción para brindar atención y protección efectiva a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad. La CODENI tiene la responsabilidad de intervenir en casos de NNA en situación de calle, ofreciendo espacios seguros y realizando acciones de rescate y reintegración familiar que requieren una movilidad eficiente y constante.

Sin los vehículos, el equipo técnico de la CODENI no podría desplazarse rápidamente para atender situaciones de emergencia o llevar a cabo operativos de rescate, lo que pone en riesgo la integridad y seguridad de los NNA, dejándolos expuestos a situaciones de abuso, explotación o peligro en las calles. Esta falta de respuesta inmediata comprometería la misión de la CODENI que es la de salvaguardar los intereses primarios de la niñez y adolescencia y velar el cumplimiento de lo establecido en la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, y el Código de la Niñez y Adolescencia Ley N° 1680/00.

El perjuicio se extendería a la comunidad en general, al no poder asegurar un entorno más seguro y justo para los niños, niñas y adolescentes, lo cual impacta directamente en el desarrollo social de la ciudad. Por ello, la contratación por excepción es una medida necesaria para evitar estos graves perjuicios y asegurar la continuidad del proyecto y la protección de los intereses de la niñez en Asunción.

- ✓ Que, obra en el legajo de documentos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1694/2024 de fecha 08/11/2024 por 2024 por un monto total de Gs. 405.559.833 (guaraníes cuatrocientos cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres), para el presente año fiscal.



ABOG. ALICE DELGADO SERVA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



Abg. Fernando Chavez  
Director General Interino  
Dirección General de Administración/ Finanzas

Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción



COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

La urgencia de la situación no es producto de una falta de planificación, sino de la necesidad de ajustarse a los cambios normativos y criterios de la DNCP, así como la obligación de ejecutar los recursos en el ejercicio fiscal actual para evitar su devolución.

En este contexto, resulta imperativo proceder con la contratación por la vía de excepción, considerando que la adquisición de los bienes es esencial para cumplir con los objetivos del Acuerdo firmado con el MINNA. La urgencia de esta contratación se sustenta en la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios de la CODENI, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de los compromisos adquiridos.

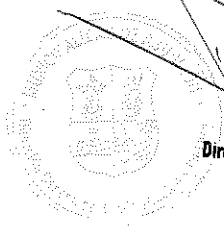
**DERECHO**

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, en su **Capítulo III de las Funciones Municipales; Artículo 12°- Funciones, punto 10. En materia de desarrollo humano y social: inciso d)** expresa lo siguiente: La implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de la mujer, la integración a la vida social de personas con discapacidad física y mental, y de la tercera edad;
- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, en su **Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; Artículo 51°-atribuciones del Intendente inc. j)** dispone: *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública ... y realizar las adjudicaciones"*;
- **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 40°** dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia inc. c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable... En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento;*
- **El Artículo 52° del Decreto N° 2264/2024**, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que establece que *la urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de*



*Abg. Ailce Delgado Serón*  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



*Abg. Fernanda Chávez*  
Director General Interno  
Dirección General de Administración/ Finanzas

*Lic. Eladio Quintana*  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción



COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO

Cont. DICTAMEN CE 02/2024 - CSP

excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.”

- **Resolución DNCP N° 4401/23** “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”, el Artículo 93° expresa: “El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.

El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.”

**CONCLUSIÓN**

Se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria de **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**, solicitada por la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir modificaciones y adendas al Pliego de Bases y Condiciones así como establecer las prórrogas y postergaciones que sean necesarias para la consecución de la convocatoria; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12° y Artículo 51° de las Atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Es nuestro dictamen.

**ABG. ALICE DELGADO**  
 DIRECTORA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
 MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

**Lic. Eladio Quintana**  
 Director  
 Dirección de Codeni  
 Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de Asunción

**Abg. Fernando Chávez**  
 Director General Interno  
 Dirección General de Administración / Finanzas





MEMORANDUM N° 3693/2024

**A** : **Abg. Alice Delgadillo**, Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**De** : **Abg. Fernando Chávez**, Director General Interino  
Dirección General de Administración y Finanzas.

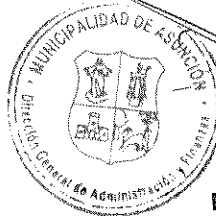
**Fecha** : 07 de noviembre de 2024

Me dirijo a Usted con relación al Memorándum N° 283/2024 DCNA por el cual la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia solicita iniciar la convocatoria para la ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI.

Al respecto y considerando que en la reunión de fecha 06/11/2024 el Comité de Suministro Publico ha tratado el pedido ya mencionado, se remite el expediente para continuar con los tramites tendientes al proceso.

Sin otro particular, me despido atentamente.

*[Firma]*  
Lic. Etadio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción



*[Firma]*  
**Abg. Fernando Chávez**  
Director General Interino  
Dirección General de Administración / Finanzas



Municipalidad  
de Asunción



**#ASUNCIÓN  
#EN ORDEN**

0000169

**MEMORANDO N° 283 /2024 DCNA**

A : **Abog. Ana María Morel, Directora General**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL

PARA : DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : **Lic. Eladio Quintana, Director**  
DIRECCION DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

REF : Respuesta Memorandum DA N° 379/2024

FECHA : 28 de octubre del 2024



**Lic. Eladio Quintana**  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

Me dirijo a Ud., con relación al proceso de "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI", realizado en el marco del PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CODENI", y se informa cuanto sigue:

- La firma del Acuerdo Específico N° 04 de fecha 12 de julio del 2024, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – MINNA, tiene como finalidad el apoyo económico financiero para el desarrollo del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CODENI.
- Mediante el apoyo económico del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – MINNA, en fecha 08/08/2024 el MINNA realiza la transferencia de fondos en la cta. cte. bancaria, habilitada exclusivamente para el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA CODENI, y en fecha 22/08/2024 a través del Memorándum N° 203/2024, se solicita a la DGAF, el ingreso del monto transferido por el MINNA, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la CODENI", al Presupuesto de la Dirección de CODENI- Niñez y Adolescencia del Ejercicio Fiscal 2024.
- En fecha, 27/08/2024 a través del Memorándum N° 209/2024 se solicita a la DGAF, la emisión de factura o comprobante de ingreso por el monto transferido por el MINNA a la Municipalidad de Asunción, de forma a dar cumplimiento a la Resolución N° 087/2024; "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTOS 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", Art. 6 Presentación de Documentos para adjudicación, desembolso y rendición de cuentas.
- Ante lo mencionado, y a fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Específico la Dirección de CODENI-Niñez y Adolescencia, en fecha 12 de agosto de 2024 solicita el inicio de la convocatoria para la **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI** y en fecha 03 de septiembre de 2024 por Memorándum N° 218/2024 se ha remitido la ampliación de las especificaciones técnicas solicitadas por la UOC N° 1 a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la DNCP:

2(dos)

0000168



**IV. CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES:**

1. Con relación a la consulta realizada, considera esta Dirección que la convocante deberá incluir el "seguro del vehículo por espacio de 2(dos) años a partir de la recepción del vehículo por parte de la CGR," como servicio conexo. Para ello la convocante deberá elaborar los precios referenciales en forma separada respecto al principal tal como se establece en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

*Abg. María Gabriela Santacruz*  
Abg. María Gabriela Santacruz  
Jefa del Dpto. de Consultas – DNCP



*Abg. Luis A. Godoy*  
Abg. Luis A. Godoy  
Director Gral. de Asuntos Jurídicos–DNCP

- En fecha 09 de septiembre de 2024 el Departamento de Presupuesto informa que nuestra dependencia cuenta con crédito presupuestario de Gs. 400.000.000 y Gs. 20.000.000 se encuentran en proceso de modificación presupuestaria, y en fecha 02 de octubre de 2024 fue emitido el CDP correspondiente.
- Que, en fecha 04 de octubre de 2024 se ha solicita la verificación de la convocatoria y la DNCP en la misma fecha ha realizado la siguiente observación:

**Comentario**  
Remitir los documentos : Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, , refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó//Certificado de Disponibilidad Presupuestaria //Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos// Con las correcciones //Res.4401 art40//

**No se previo Objeto de Gasto**  
Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

**Comentario**  
Se indica a la convocante que el clasificador presupuestario es taxativo, no enunciativo simplemente, por lo que la interpretación de si un objeto de gasto corresponde o no a un objeto licitado específico no mencionado en el documento legal del Clasificador Presupuestario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Presupuesto. //

- Ante la observación realizada la UOC N° 1 ha solicitado una reunión en la DNCP a fin de unificar criterios, ya que el proceso fue realizado conforme a lo establecido en la DNCP (precios referenciales en forma separada), y en la reunión se ha solicitado a realizar una nueva consulta la cual fue realizada en fecha 09 de octubre de 2024.
- La DNCP en fecha 14 de octubre de 2024 la DNCP ha dado respuesta a la consulta y la misma ha expresado cuanto sigue:



Municipalidad  
de Asunción



Área Social



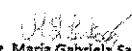
CODENI  
Niños y  
Adolescentes

#ASUNCIÓN  
#EN ORDEN


#### IV. CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES:

1. En respuesta a la consulta, señalamos que el seguro del vehículo debe estar como "Servicio conexo", en las especificaciones técnicas, pero NO como ítem separado, siendo responsabilidad de la Convocante velar por que las necesidades públicas sean satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

  
Abg. María Gabriela Santacruz  
Jefa del Dpto. de Consultas – DNCP



  
Abg. Ana María González Oviedo  
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos – DNCP

- Ante lo expuesto y considerando el cambio de parecer de la DNCP se ha vuelto a reestructurar las especificaciones técnicas y precios referenciales lo cual fue remitido a la UOC en fecha 16 de octubre de 2024 por Memorándum N° 274/2024.
- En fecha 17 de octubre de 2024, se ha solicitado la prórroga para la comunicación de los reparos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° de la Resolución N° 1430/2024, el número de expediente fue el 12627.
- En fecha 21 de octubre de 2024, hemos recibido en el correo declarado de la UOC N° 1 uoc1coordinacion.mca@gmail.com la notificación de la Resolución DNCP N° 3122/24 de fecha 18/10/2024 por el cual se otorga la prórroga, sin embargo el plazo ya se encontraba vencido pues fue otorgado hasta el día 18/10/2024.
- En un último intento por avanzar con la convocatoria en fecha 21 de octubre de 2024 fue solicitada la prórroga para la comunicación del reparo, y ya no se obtuvo respuesta.
- La Dirección de Adquisiciones en fecha 28/10/2024 ha comunicado a esta dependencia que *"La mencionada convocatoria no se ha podido comunicar al SICP debido a que las documentaciones han sido finiquitadas en fecha 21 de octubre de 2024 con la reformulación de las especificaciones técnicas conforme a la consulta realizada a la DNCP y a la respuesta de dicha institución"*.
- La institución Municipal encaro el procedimiento mediante la modalidad de Licitación de Menor Cuantía denominado **"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI"** ID 454026, sin embargo al no poder comunicar el reparo por los plazos establecidos no fue posible avanzar con la convocatoria. Cabe mencionar que la disparidad de criterios de la DNCP ha ocasionado la situación planteada, y esta dependencia precisa disponer de los bienes requeridos ya que los fondos provienen de una donación como ya fue explicada y en caso de no ejecutar en el presente año las mismas deben de ser devueltas, por lo que la adquisición de los bienes, únicamente sería viable mediante la contratación por urgencia impostergable con aviso de intención de compra.
- Que, considerando lo establecido en el Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos", esta dependencia considera que el presente pedido cumple con todos los supuestos, considerando cuanto sigue:
  - **Naturaleza probada, concreta, objetiva e inmediata:** La necesidad de adquirir vehículos para la Dirección de CODENI es urgente y específica, dado que estos son fundamentales para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la CODENI, que tiene como propósito mejorar la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle.



Municipalidad  
de Asunción



Área Social



CODENI  
Niños y  
Adolescentes

**#ASUNCIÓN  
#EN ORDEN**

El perjuicio se extendería a la comunidad en general, al no poder asegurar un entorno más seguro y justo para los niños, niñas y adolescentes, lo cual impacta directamente en el desarrollo social de la ciudad. Por ello, la contratación por excepción es una medida necesaria para evitar estos graves perjuicios y asegurar la continuidad del proyecto y la protección de los intereses de la niñez en Asunción.

La urgencia de la situación no es producto de una falta de planificación, sino de la necesidad de ajustarse a los cambios normativos y criterios de la DNCP, así como la obligación de ejecutar los recursos en el ejercicio fiscal actual para evitar su devolución.

En este contexto, resulta imperativo proceder con la contratación por la vía de excepción, considerando que la adquisición de los bienes es esencial para cumplir con los objetivos del convenio firmado con el MINNA. La urgencia de esta contratación se sustenta en la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios de la CODENI, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Ante lo expuesto, solicitamos, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, se autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a iniciar los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria al **"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI"**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta.



Municipalidad  
de Asunción



Área Social



CODENI  
Niñez y  
Adolescencia



La adquisición de vehículos es crucial para que los equipos de trabajo de CODENI, que incluyen consejeros y técnicos especializados, puedan desplazarse y realizar intervenciones rápidas y eficaces, retirando a NNA de situaciones de vulnerabilidad en las calles y gestionando las acciones pertinentes ante las autoridades judiciales cuando sea necesario. Sin estos vehículos, la capacidad operativa de la CODENI para cumplir con estas funciones se ve seriamente limitada, lo que afecta directamente el bienestar de los NNA y pone en riesgo la posibilidad de proteger sus derechos de manera oportuna.

Además, la demora en la adquisición de estos bienes compromete el uso efectivo de los fondos transferidos por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA), destinados exclusivamente al fortalecimiento de la CODENI. La imposibilidad de adquirir los vehículos dentro de los plazos establecidos implicaría la devolución de los fondos, lo cual representaría un perjuicio para la comunidad infantil de Asunción que se beneficiaría del proyecto.

Cabe mencionar que las modificaciones en los criterios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) han generado demoras imprevistas en el proceso de adquisición, a pesar de que la Dirección de CODENI ha cumplido con todas las exigencias y ajustes solicitados.

- **Imposibilidad de esperar el resultado de un procedimiento de contratación ordinario:** La urgencia de contar con los vehículos para el Proyecto de Fortalecimiento de la CODENI hace inviable un proceso de contratación ordinario, debido a los tiempos prolongados que estos procedimientos requieren para su desarrollo y conclusión. Un proceso regular implicaría la realización de trámites administrativos que incluyen la preparación de pliegos, la apertura de llamados, el análisis de ofertas, adjudicaciones y otros pasos que pueden extenderse por varios meses. Este tiempo de espera sería incompatible con la necesidad de ejecutar los fondos transferidos por el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA) dentro del presente ejercicio fiscal.

La demora en la obtención de los vehículos compromete la implementación inmediata del centro abierto para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de calle, así como las intervenciones de asistencia y rescate que deben realizarse de forma rápida y eficiente para garantizar la seguridad de los NNA. Esto afectaría la capacidad de la CODENI para cumplir con su misión de brindar atención integral, protección y seguimiento de casos de vulneración de derechos, generando un impacto negativo en la calidad y alcance de los servicios que se prestan a la comunidad.

Además, la pérdida de estos fondos por no cumplir con los plazos establecidos implicaría devolver recursos críticos, afectando el financiamiento del proyecto y, por ende, la posibilidad de atender a una población infantil altamente vulnerable. Esto se traduciría en un retroceso significativo en los esfuerzos de la Municipalidad de Asunción por fortalecer la CODENI y garantizar el bienestar de la niñez y adolescencia de la ciudad.

- **Grave perjuicio a los intereses públicos:** La falta de adquisición inmediata de los vehículos necesarios para el Proyecto de Fortalecimiento de la CODENI causaría un grave perjuicio a los intereses públicos, ya que se comprometería la capacidad de la Municipalidad de Asunción para brindar atención y protección efectiva a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad. La CODENI tiene la responsabilidad de intervenir en casos de NNA en situación de calle, ofreciendo espacios seguros y realizando acciones de rescate y reintegración familiar que requieren una movilidad eficiente y constante.

Sin los vehículos, el equipo técnico de la CODENI no podría desplazarse rápidamente para atender situaciones de emergencia o llevar a cabo operativos de rescate, lo que pone en riesgo la integridad y seguridad de los NNA, dejándolos expuestos a situaciones de abuso, explotación o peligro en las calles. Esta falta de respuesta inmediata comprometería la misión de la CODENI que es la de salvaguardar los intereses primarios de la niñez y adolescencia y velar el cumplimiento de lo establecido en la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, y el Código de la Niñez y Adolescencia Ley N° 1680/00.



MEMORANDUM DA N° 379/2024

A : Lic. Eulalio Quintana, Director  
Dirección de CODENI Niñez y Adolescencia

De : Lic. María T. Pintos Aguilera, Encargada de Despacho  
Dirección de Adquisiciones

Fecha : 28 de octubre de 2024

Me dirijo a Ud., en relación a la convocatoria de Licitación de Menor Cuantía N° 18/2024 ID N° 454.026 denominado "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI, a fin de informar a la Dirección solicitante lo siguiente:

La mencionada convocatoria no se ha podido comunicar al SICP debido a que las documentaciones han sido finiquitadas en fecha 21 de octubre de 2024 con la reformulación de las especificaciones técnicas conforme a la consulta realizada a la DNCP y a la respuesta de dicha institución. Al respecto se pone conocimiento a la Dirección requirente sobre lo expresado en la Resolución DNCP N° 1430/2024 en sus Artículo 3° y 7° respectivamente:

**Artículo 3° Comunicación.** Los llamados, adjudicaciones y contratos de procesos que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos previstos en el Anexo de la presente Resolución. La DNCP no expedirá Códigos de Contratación ni difundirá en el SICP expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución.

Anexo

I) LLAMADOS CONVENCIONALES

Licitación de Menor Cuantía 03 de octubre de 2024.

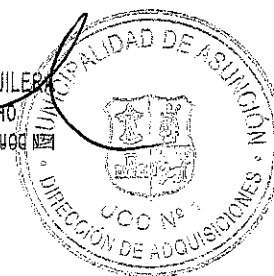
**Artículo 7° Solicitud de prórroga.** La solicitud de prórroga de los plazos previstos de la presente Resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional ([mesadeentrada@dncp.gov.py](mailto:mesadeentrada@dncp.gov.py)) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.

La UOC N° 1 ha dado cumplimiento al Artículo mencionado mediante Nota remitida en fecha 21 de octubre de 2024 originando el expediente de Mesa de Entrada DNCP N° 12790 de fecha 21 de octubre de 2024. La DNCP no ha respondido en el plazo establecido considerando la misma como una respuesta denegatoria tácita.

Por lo tanto, se solicita informe si se proseguirán los trámites de la Convocatoria Ad Referéndum 2025.

Atentamente.

LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DIRECCION DE ADQUISICIONES - UOC N° 1



1 (uno)

0000163



Municipalidad  
de Asunción



Área Social



CODENI  
Niñez y  
Adolescencia

#ASUNCIÓN  
#EN ORDEN

**MEMORANDO N° 263/2024 DCNA**

A : **Abog. Alice Delgadillo, Directora**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

DE : **Lic. Eladio Quintana, Director**  
DIRECCION DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

REF : **Solicitud de informes para Rendición de cuentas Proyecto**  
**Fortalecimiento de la CODENI- MINNA**

FECHA : **08 de octubre del 2024**

Por el presente, me dirijo a usted a fin de solicitar los antecedentes de los procesos de adquisición llevados adelante en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la CODENI conforme al Convenio Especifico firmado con el MINNA y Resolución MINNA N° 87/2024, las cuales se adjuntan.

Este pedido obedece a la necesidad de presentar la Rendición de Cuentas al MINNA, para el día miércoles 09 de octubre del corriente.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

ACUERDO ESPECÍFICO N° 04

0000162

ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD ASUNCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CODENI DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN DEL O.G 834 -"OTROS GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro; por una parte, el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, representado en este acto por el Señor Ministro, DR. WALTER EMILIO GUTIERREZ, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1 del 15 de agosto de 2023, con domicilio en las calles Ayolas N° 482 esq. Oliva, de la ciudad de Asunción, en adelante **MINNA**, y por la otra, la **Municipalidad de Asunción**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Óscar Andrés Rodríguez Quiñonez, y acompañado por el Secretaria General Abg. María Cristina Signorino Cáceres, a cargo de la refrenda del presente acto jurídico, con domicilio en Mcal. López 5556 e/ Capitán Bueno de la ciudad de Asunción, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, denominados en conjunto las Partes, acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico, conforme a las consideraciones y cláusulas que se detallan más adelante.

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Las partes, han suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en fecha 26 de agosto del 2020 y aprobado por Resolución JM/N° 11893/20, con el objeto de establecer las condiciones conforme a las cuales se brindarían mutuo apoyo en el diseño, desarrollo e implementación de actividades que, en el marco de sus respectivas áreas de competencia, realizarán en forma conjunta.

Las Partes, conforme a lo señalado, han determinado que la coordinación de esfuerzos es indispensable para la implementación exitosa de un servicio de interés común, por lo cual resuelven suscribir el presente instrumento de acuerdo de voluntades, detallando los compromisos específicos y los sistemas de apoyo mutuo que serán establecidos, para llevar adelante las tareas que los involucran a ambos.-

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**

El presente Acuerdo Específico, tiene por objeto establecer las condiciones relativas a las transferencias en el objeto de gasto 834 "Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales" establecido en la Ley de Presupuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2025 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del plan financiero para ese ejercicio fiscal; a ser destinados a gastos misionales de las Consejerías Municipales por los Derechos de los Niños, CODENI, fortaleciendo sus servicios para la plena vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la Ley 1680/01 "CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" y sus modificatorias:

El uso de los fondos será destinado a garantizar los derechos de niños/as y adolescentes en el Distrito de Asunción y su protección contra el trabajo

0000161

## CLÁUSULA SEGUNDA – DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Sin perjuicio de los compromisos establecidos en el Convenio Marco, corresponderá a la Municipalidad:

- a. Aceptar los términos de la Reglamentación establecida por el MINNA para el manejo del Objeto de Gasto 834 "Otras transferencias al sector público y organismos regionales" del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025.
- b. El proyecto será realizado en 2 etapas de julio a diciembre del 2024 y de marzo hasta la inauguración del Centro Abierto para niños, niñas y adolescentes en situación de calle en el año 2025
- c. Aceptar y utilizar la marca identidad para las CODENIs conforme a la Guía de uso de Logotipo, aprobada por Resolución MINNA N° 492/2023 el MINNA.
- d. Designar por resolución municipal, un técnico con el perfil adecuado para la coordinación y seguimiento de las actividades propias del proyecto.
- e. Designar a un profesional administrativo para la administración de los recursos y la justificación de los gastos mediante la rendición de cuentas.
- f. Difundir del alcance del proyecto en el Municipio, a través de sus redes sociales y páginas web.
- g. Ajustar a las especificaciones técnicas sugeridas por el Viceministerio de Desarrollo Regional, la adquisición de dos vehículos, la adquisición de equipamientos y mobiliarios para uso del Centro Abierto para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, la contratación de 10 personales y 100 indumentarias, en el marco de la ejecución del Proyecto.
- h. Construcción de infraestructura del Centro Abierto para niños, niñas y adolescentes en situación de calle. (segunda etapa del proyecto en año 2025)
- i. Utilizar única y exclusivamente los vehículos adquiridos en el marco del proyecto por la CODENI para los trabajos misionales.
- j. Cubrir los costos del combustible de acuerdo a las especificaciones del representante de la marca.
- k. Utilización correcta de la indumentaria adquirida (Chalecos con logotipos institucionales) en las llegadas en territorio e intervenciones.
- l. Respetar y utilizar las marcas institucionales en los artículos de difusión, comunicación, merchandising, banner y aplicaciones que guarden relación el avance y la concreción del proyecto.
- m. El incumplimiento en la presentación de los documentos establecidos en la Resolución MINNA Nro. 087/2024 será responsabilidad del municipio y de la persona designada como punto focal.
- n. Demostrar un aporte en contrapartida de al menos el veinte por ciento (20%) del total del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto.
- o. Otras tareas, dentro de su área de competencia, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Acta.

D. WALTER EMILIO GONZALEZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Página 2 de 4



Cardo

**CLÁUSULA TERCERA – DE LAS OBLIGACIONES DEL MINNA**

0000160

Sin perjuicio de los compromisos establecidos en el Convenio Marco, corresponderá al MINNA:

- a. Designar al profesional técnico adecuado para el seguimiento del proyecto, quién tendrá un contacto directo con el responsable de la Municipalidad, quien podrá solicitar informe según lo considere.-
- b. Difundir e informar sobre este acuerdo a través de su página web.-
- c. Compromiso de uso y respeto de marcas institucionales en los artículos de difusión, comunicaciones, merchandising, banner y aplicaciones.-
- d. Otras tareas, dentro de su área de competencia, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente Acta.-
- e.

**CLÁUSULA CUARTA - DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Específico, y para una eficiente y rápida coordinación de las actividades a ser desarrolladas, son designados los siguientes puntos focales, establecidos en el inciso c) de la CLÁUSULA SEGUNDA e inc. a) de la CLÁUSULA TERCERA en el marco de la presente Acta:

**Por el MINNA:**

Nombre completo y cargo: María Celeste Rodríguez- Directora de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Teléfono laboral: (0982) 777-714

Correo electrónico: [ddis@minna.gov.py](mailto:ddis@minna.gov.py)

**Por la Municipalidad:**

Nombre completo y cargo: Eladio Ramón Quintana Martínez- Director de CODENI-Niñez y Adolescencia

Teléfono laboral: (0971) 163-710

Correo electrónico: [eladio.quintana@asuncion.gov.py](mailto:eladio.quintana@asuncion.gov.py)

**CLÁUSULA QUINTA - CANALES DE COMUNICACIÓN**

Se tendrán como válidas las comunicaciones realizadas por escrito, por medios físicos o a través de correo electrónico. -

En caso de realizarse a través de correo electrónico, ellas deberán ser remitidas a las direcciones expresamente habilitadas para el efecto:

Para el MINNA: [ddis@minna.gov.py](mailto:ddis@minna.gov.py).

Por la Municipalidad: [eladio.quintana@asuncion.gov.py](mailto:eladio.quintana@asuncion.gov.py)

Las Partes podrán acordar que algunas comunicaciones sean remitidas necesariamente por medio físico.

Las notificaciones en el marco de procesos judiciales derivados del presente Acuerdo Específico, para su validez, deberán ser necesariamente realizadas en los domicilios constituidos por las partes.-

Página 3 de 4

WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia





5  
(cinco)

0000159

**CLÁUSULA SEXTA - SUSCRIPCIÓN DE OTROS ACUERDOS O CONVENIOS.-**

La suscripción del presente Acuerdo Específico no excluye la posibilidad de firma de otros acuerdos o convenios bilaterales y/o multilaterales entre las partes con otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades diferentes a este instrumento. –

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

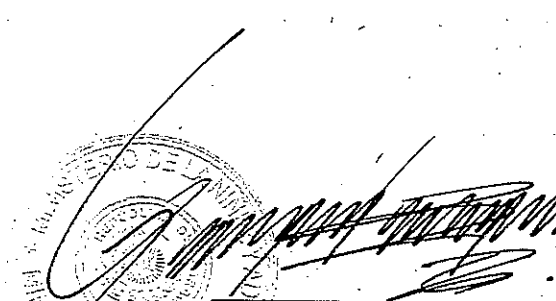
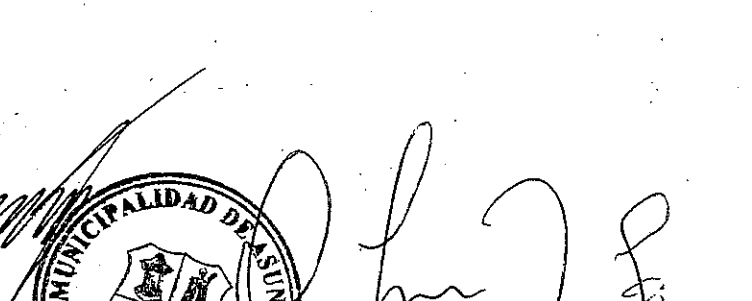
Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Acuerdo Específico, será resuelta de conformidad a los términos del Convenio Marco suscripto entre las partes, en virtud a la Cláusula de Solución de Controversias. –

**CLÁUSULA OCTAVA - ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDA**

1. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor una vez que fuera aprobado por la Junta Municipal de conformidad a la Ley Orgánica Municipal N° 3966 y tendrá igual duración a la estipulada en el Convenio Marco, incluida su rendición de cuentas establecida en el Reglamento del MINNA que establece los procedimientos para el otorgamiento del Objeto de Gasto 834 y su correspondiente rendición de cuentas.

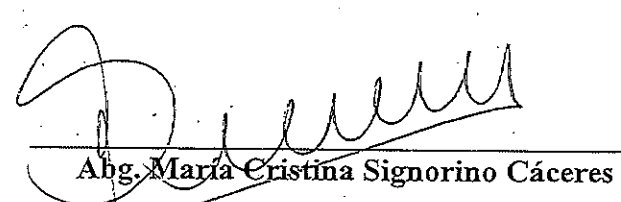
2. El presente Acuerdo Específico podrá ser modificado y/o enmendado por mutuo consentimiento de las Partes, mediante la firma de Adendas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

**Dr. Walter Emilio Gutiérrez**  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

**Ing. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Asunción



**Abg. María Cristina Signorino Cáceres**  
Secretaria General  
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

6  
(seis)

0000158



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Asunción, 26 de enero de 2024

**VISTO:** El Memorándum VMDR-MINNA N° 21/2024 del Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia, a través del cual se eleva a consideración del señor Ministro el borrador del Reglamento Operativo para la Gestión de Proyectos a ser financiados en el Objeto del Gasto 834 “Otros gastos del Sector Público y Organismos Regionales”, y;

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 6174/18 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”.

El Decreto N° 1092 “Por El cual se Reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2024”.

El Decreto N° 2 de la Presidencia de la República “Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo” de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución CGR N° 605/2022 “Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República”.

El Memorándum RCA N° 18/2024 del Departamento de Rendición de Cuentas y Archivos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual señala, respecto a la propuesta de Reglamento Operativo remitido, que la misma ha sido trabajada de forma coordinada con la Dirección de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente.

El Memorándum DGAJ N° 047/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del cual se remite adjunto el Dictamen DGAJ N° 13/2024 el cual expresa: “esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera que la propuesta de Reglamento Operativo para la gestión de Proyectos a ser financiados con el Objeto de Gasto 834 “Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales” se halla ajustado a derecho, sugiriéndose en consecuencia, su aprobación por resolución de la Máxima Autoridad Institucional (...)

RA  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



*[Signature]*  
Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

7  
(siete)

0000157



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

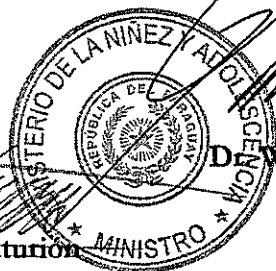
EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Artículo 1º. - Aprobar, el Reglamento Operativo para el manejo de Objeto de Gastos 834 “Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales” del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para el Ejercicio Fiscal 2024 que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, conforme el exordio de la misma.

Artículo 2º.- Comunicar, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Sandra Alegre Centurión  
Secretaria General



D. Walter Gutiérrez Cabrera  
Ministro

8  
(044)

0000156

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA  
PARAGUAY  
MITÁ, MITEKUNA  
HAMITÁRUSU  
MOTÉ, MIDEHA

MESA DE ENTRADA  
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO REGIONAL

N° Expte.: 119  
Fecha: 26/01/2024  
Hora: 15:00  
Recibido: [Signature]

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA  
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas  
26 ENE 2024  
332  
09:09  
[Signature]

Nicolás [Signature]

Recepción en la Oficina de la Adolecencia  
MESA DE ENTRADA  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
Expediente N° \_\_\_\_\_  
Fecha 26-01-24 Hora 14:45  
Recibido por Nirou F.  
Firma de Firma [Signature]

g  
(new)

0000155



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

ANEXO

REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON EL OBJETO DE GASTO 834 “OTROS GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES”

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento Operativo tiene por finalidad establecer y regular los procedimientos internos, para la presentación, análisis, aprobación, adjudicación, desembolso y rendición de cuentas en el MINNA, a través de la transferencia del O.G 834, destinado a gastos misionales de las CODENI, a fin de fortalecer sus servicios, en el marco de sus funciones establecidas en las disposiciones legales. En este punto para la plena vigencia de los derechos del Niño, Niña y Adolescente, conforme a la Ley N° 1.680/2001 “CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA” y sus modificaciones vigentes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento aplica a todos los procesos administrativos que tengan por finalidad adjudicar y autorizar el desembolso de recursos institucionales en el marco de proyectos financiados con el Objeto de Gasto N° 834 “Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales”.

Se pone de manifiesto que en el marco de la presente gestión de apoyo no está permitida la participación de organismos no gubernamentales en la ejecución del proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de los municipios.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CARRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

10  
(Diez)

0000154



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES

Artículo 3. Criterio de Selección de la CODENI –Municipalidades.

El MINNA a través de su Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia, será el encargado de la selección de las Municipalidades a ser adjudicadas con las transferencias, mediante la calificación por orden de prioridades, basada en los informes de detección de necesidades y atención de casos previos, emitidos por sus respectivas CODENI como servicio municipal.

Los informes deberán contener las necesidades de las mismas para lograr su óptimo funcionamiento, basados en la cantidad de la población de niñas, niños y adolescentes que atiende, así como las situaciones de promoción y vulneraciones de derechos.

Artículo 4. Requisitos para la Adjudicación

1. Las Municipalidades deberán contar con una oficina de CODENI con su correspondiente responsable designado por Resolución Municipal en funcionamiento al momento de la selección.
2. Las Municipalidades deberán contar con el correspondiente Convenio marco vigente con el MINNA;
3. Las Municipalidades deberán aceptar los términos del presente reglamento operativo, para la ejecución del Rubro 834 “Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales” el cual formará parte de los antecedentes del proceso de adjudicación, debiendo un ejemplar formar parte del Convenio Especifico que se suscriba para el desembolso.
4. Las Municipalidades deberán aceptar los términos de la Identidad de Marcas para CODENI conforme a la Guía establecida por el MINNA, el cual formará parte de los antecedentes del proceso de adjudicación, debiendo un ejemplar formar parte del Convenio Especifico que se suscriba para el desembolso.
5. Las Municipalidades deberán presentar un diagnóstico local que será verificado por el Viceministerio de Desarrollo Regional, a través de su Dirección de Gestión del Desarrollo Institucional del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

11  
(ence)

0000153



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

- 6. Las Municipalidades deberán emitir informe sobre las necesidades específicas de apoyo (sueldos y otras remuneraciones, bienes de consumo e insumos y gastos de inversiones físicas u otros gastos corrientes y de capital), vinculadas directamente a sus fines u objetivos, establecidos en la Ley N° 1680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia”. La necesidad de apoyo deberá estar ordenada de acuerdo al tipo específico de requerimiento con su cuantificación en términos financieros. (Formulario FG 03).
- 7. Presentación de los documentos legales establecidos en el artículo 6 del presente Reglamento.
- 8. El municipio debe estar sujeto a los requerimientos que el MINNA disponga en cumplimiento a las resoluciones que estuvieren vigente para los fines establecidos en el marco del proyecto.

Artículo 5. Procedimiento Interno para la aprobación del proyecto.

- 1. El Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia seleccionará el Municipio a ser beneficiado con las transferencias objeto de la presente reglamentación, una vez detectadas las necesidades de cada CODENI. La responsabilidad de la selección recaerá en la Dirección de Gestión del Desarrollo Institucional del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a su función de proponer planes de asistencia técnica para los Consejos Departamentales de Niñez y Adolescencia (CDNA), Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia (CMNA) y Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI).
- 2. Desde la Dirección de Gestión del Desarrollo Institucional del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se acompañará la elaboración del proyecto, pudiendo dar intervención a otras instancias del MINNA, con miras al fortalecimiento de los CDNA, CMNA y CODENI.
- 3. Finalizada la elaboración del proyecto, el Municipio deberá presentar el mismo, acompañado de todos los recaudos establecidos en el artículo 4° del Presente Reglamento, con los documentos originales, por mesa de entrada institucional, al que se le asignará un número de expediente.
- 4. Recibido el expediente, se derivará al Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia, que procederá a su revisión, pudiendo dar intervención a los otros Viceministerios del MINNA y elaborará un informe sobre la viabilidad técnica del proyecto.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO CORTIÑEZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

12  
(1802)

0000152



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA




**RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

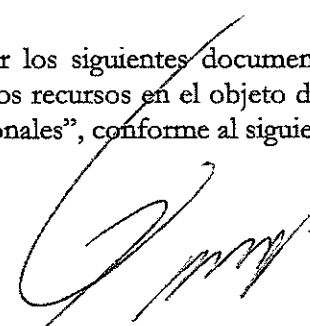
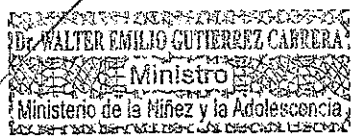
5. Posteriormente el expediente será remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas para su control y verificación financiera, proporcionando posteriormente por medio del Departamento de Presupuesto la certificación de la viabilidad financiera con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
6. Seguidamente el expediente junto con los Informes técnicos y financieros favorables serán remitidos a la Dirección General de Asesoría Jurídica para la verificación del cumplimiento de los recaudos legales detallados en el artículo 6 del presente reglamento y emisión del dictamen correspondiente.
7. Una vez dictaminado el proyecto y verificado que todas las documentaciones estén en regla, la Máxima Autoridad del MINNA dictará resolución que adjudique el proyecto y en consecuencia disponga el desembolso.
8. El MINNA comunicará por nota institucional al Municipio la aprobación del proyecto presentado, junto con la resolución de adjudicación y autorización del desembolso y solicitará la presentación de los documentos establecidos en el Art. 6 del presente reglamento para el desembolso respectivo.
9. Cumplidos los recaudos exigidos, se procederá a la suscripción del Acta Complementaria en la que consten los compromisos del Municipio en el marco del apoyo financiero. El municipio seleccionado deberá demostrar un aporte en contrapartida de al menos el 20% del total del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto.

**Artículo 6. Presentación de Documentos para adjudicación, desembolso y rendición de cuentas.**

El responsable de la Municipalidad deberá presentar los siguientes documentos para la adjudicación, desembolso y rendición de cuentas de los recursos en el objeto de gasto 834 “Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales”, conforme al siguiente detalle:

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
  
Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CARRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

DOCUMENTOS LEGALES PARA LA ADJUDICACIÓN	
1	Solicitud de apoyo financiero dirigida a la Máxima Autoridad Institucional
2	Acto Administrativo de creación de la Consejería Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), en caso de no contar con el mismo, se adjuntará otro documento respaldatorio que demuestre la constitución y el inicio de la Consejería.
3	Convenio Marco de Cooperación con el MINNA
4	Fotocopia de C.I. del Intendente o Titular, Director de Administración y Finanzas y Secretario General de la Municipalidad
5	Certificado original de antecedentes judiciales y policiales del Intendente, el Director de Administración y Finanzas y el Secretario General de la Municipalidad. En caso de contar con antecedentes judiciales no podrán administrar fondos ni acceder a transferencia alguna.  Cumplida su validez la misma deberá ser actualizada con una nueva presentación ante la institución aportante, caso contrario no se presentará la Solicitud de Transferencia de Recursos correspondiente.
6	Un registro de firmas original y actualizado del Intendente y del Director de Administración y Finanzas del Municipio Beneficiario de los aportes.
7	Certificado original y vigente de la cuenta Bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro, a nombre de la Municipalidad, habilitada en banco de Plaza con 16 dígitos exigidos por el SIPAP, a través de la cual operarán exclusivamente con las transferencias recibidas de los OEE, conforme presupuesto asignado en cada Ejercicio Fiscal, el mismo tendrá un plazo de validez de 30 días, desde la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, se requerirá de la presentación de una nueva certificación bancaria.
8	Copia de la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cédula tributaria y Certificado de Cumplimiento tributario vigente y Perfil del Contribuyente.
9	Formulario B-01-03 “Información sobre la Entidad”
10	Formulario B-01-01 B “Programación de Ingresos”
11	Formulario B-01-01 C “Programación de Gastos”

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Lic. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

14  
centera

0000150



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

12	Formulario B-01-01 D “Planificación de Bienes y/o servicios entregados y asignación financiera”
13	Formulario B-01-01 H “Croquis”
14	Formulario FG 03 – Justificación de los gastos programados” presentados ante la entidad aportante en el ejercicio fiscal anterior donde consta el proyecto que será ejecutado en el presente con los fondos aprobados en la Ley del Presupuesto.
<b>DOCUMENTOS PARA EL DESEMBOLSO</b>	
1	Resolución Institucional emitida por la Máxima autoridad por la que se aprueba el proyecto y autoriza la transferencia a la Entidad Beneficiaria.
2	Factura legal emitida a razón del MINNA-RUC 80025704-9 con el desglose en relación al proyecto aprobado. En caso de no contar con factura, ni recibo adjuntar comprobante de ingreso original.
3	Contrato original de servicios personales del personal contratado para la ejecución del Proyecto.
4	Currículum original con título académico y cédula de identidad autenticados por Escribanía de cada persona contratada para la Ejecución del Proyecto.
<b>DOCUMENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS TRIMESTRAL</b>	
1	Planilla de ejecución de Gastos.
2	Notas de presupuestos en virtud a las normas de cumplimiento tributario Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 1092/2024, para la adquisición de bienes o servicios cuyos costos superen Gs. 4.999.999, deberán llevar a cabo un proceso competitivo de adquisición, obteniendo tres (3) presupuestos y seleccionando la oferta más económica del mercado...”
3	Planilla de Comparación de Ofertas sobre las adquisiciones realizadas.
4	B-09-01 planilla de ejecución de ingresos y gastos
5	B-01-4 informe cuantitativo y cualitativo

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



*[Handwritten signature]*  
DR. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ FERRER  
Ministro

15  
(duice)

0000149



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI

## RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024


**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

### CAPÍTULO III

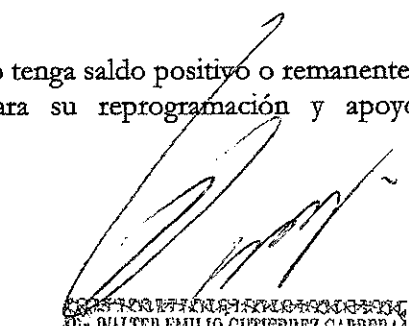
### DESEMBOLSO Y USO DE FONDOS

#### Artículo 7. Desembolso

1. Dictada que fuere la resolución de adjudicación y desembolso por la Máxima Autoridad Institucional, la Dirección General de Administración y Finanzas iniciará el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el desembolso efectivo del monto adjudicado.
2. Se podrá realizar la transferencia en un único desembolso o en 2 (dos) o más desembolsos de conformidad al cronograma de ejecución del Proyecto aprobado, Plan Financiero y al Plan de Caja disponible.
3. Los montos a ser desembolsados serán fijados conforme a los presupuestos previstos de manera previa a las firmas de los acuerdos específicos.
4. Para las Municipalidades que tuvieran más de un desembolso, deberán haber ejecutado el 70% (setenta por ciento) del desembolso inicial para solicitar el siguiente y haber presentado un informe del cumplimiento de los objetivos misionales, así también las rendiciones de cuentas exigidas por Ley.
5. La Municipalidad beneficiaria deberá habilitar una cuenta corriente o caja de ahorro independiente en un Banco de plaza con dieciséis dígitos exigidos por el SIPAP, a través de la cual operarán exclusivamente con las transferencias recibidas del MINNA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CGR N° 951 de fecha 10 de agosto de 2009, de la Contraloría General de la República.
6. En caso de que el presupuesto asignado tenga saldo positivo o remanente, el mismo deberá ser devuelto al MINNA para su reprogramación y apoyo a otras Municipalidades.

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA

16  
(Sicilia)

0000148



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



**RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

**Artículo 8. Uso de Fondos.**

**(I) Gastos elegibles**

Los Fondos transferidos a las Municipalidades beneficiarias para la ejecución en concepto de GASTOS CORRIENTES y GASTOS DE CAPITAL, deberán estar previstos y destinados a gastos de administración y misionales, vinculados directamente a sus fines y objetivos conforme al Clasificador Presupuestario vigente y en concordancia al catálogo de cuentas por objeto de gastos detallado a continuación.

**CATÁLOGO DE CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO**

**100 SERVICIOS PERSONALES**

**140 PERSONAL CONTRATADO**

141 Contratación del Personal Técnico

144 Jornales

145 Honorarios Profesionales

**200 SERVICIOS NO PERSONALES**

**240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**

242 Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales

243 Mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina

246 Mantenimientos y reparaciones menores de instalaciones

247 Mantenimientos y reparaciones menores de obras

248 Otros mantenimientos y reparaciones menores

249 Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones menores varias

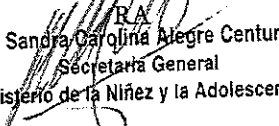
**260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**

261 De informática y sistemas computarizados

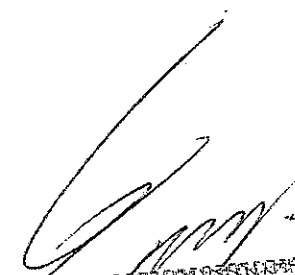
262 Imprenta, publicaciones y reproducciones

265 Publicidad y propaganda

269 Servicios técnicos y profesionales varios

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
DR. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

17  
(seisiete)

0000147



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

**290 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

291 Capacitación del personal del Estado

**300 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**

**320 TEXTILES Y VESTUARIOS**

322 Prendas de vestir

323 Confecciones textiles

324 Calzados

325 Cueros, cauchos y gomas

329 Textiles y confecciones varios

**330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**

331 Papel de escritorio y cartón

332 Papel para computación

333 Productos e impresiones de artes gráficas

334 Productos de papel y cartón

335 Libros, revistas y periódicos

336 Textos de enseñanza

339 Productos de papel, cartón e impresos varios

**340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**

341 Elementos de limpieza

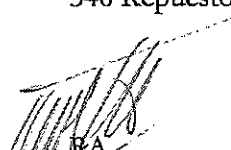
342 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

343 Útiles y materiales eléctricos


344 Utensilios de cocina y comedor

345 Productos de vidrio, loza y porcelana

346 Repuestos y accesorios menores

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

60  
(Paoz y ocho)

0000146



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



PARAGUAI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

347 Elementos y útiles diversos

349 Bienes de consumo varios

**350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES**

357 Productos de material plástico

**360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

361 Combustibles

362 Lubricantes

369 Combustibles lubricantes varios

**500 INVERSIÓN FÍSICA**

**520 CONSTRUCCIONES**

521 Construcciones de obras de uso público

522 Construcciones de obras de uso institucional

525 Construcciones de obras de infraestructuras

526 Otras obras e instalaciones de infraestructuras

529 Construcciones varias

**530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**

531 Maquinarias y equipos de la construcción

532 Maquinarias y equipos agropecuarios e industriales

533 Maquinarias y equipos industriales

534 Equipos educativos y recreacionales

535 Equipos de salud y de laboratorio

536 Equipos de comunicaciones y señalamientos

537 Equipo de transporte

538 Herramientas, aparatos e instrumentos en general

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Ministry of the Child and Adolescent

0000145



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

539 Maquinarias, equipos y herramientas en general, varias

540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN

541 Adquisiciones de muebles y enseres

542 Adquisiciones de equipos de oficina

543 Adquisiciones de equipos de computación

544 Adquisiciones de equipos de imprenta

549 Adquisiciones de equipos de oficina y computación varias

590 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES

591 Inversión en recursos naturales al sector público

592 Inversión en recursos naturales al sector privado

595 Reparaciones mayores de inmuebles


596 Reparaciones mayores de equipos

597 Reparaciones mayores de máquinas

598 Reparaciones mayores de herramientas y otros

599 Otras reparaciones mayores

1. En consideración al Grupo 500 - INVERSIÓN FÍSICA – GASTOS CAPITAL, conforme al Dictamen N° 15/2023, de la Dirección General de Presupuesto Coordinación Jurídica del Ministerio de Hacienda hoy Ministerio de Economía y Finanzas, hace referencia que las mismas pueden ser ejecutadas siempre que los mismos estén destinados a sufragar gastos relacionados a su función misional, y estén previstas en el Convenio Específico del CONVENIO MARCO firmado entre las instituciones.
2. Las Municipalidades no podrán modificar el objetivo del proyecto ni anexarlos a otros programas, debiendo ceñirse al programa declarado para el presente Ejercicio Fiscal, pudiendo únicamente hacer ajustes en los Planes de Acción en relación a los beneficiarios o modalidades de implementación, así como en los objetos del gasto utilizado, los que deberán estar sustentados en sus atribuciones. Las referidas

  
 Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
 Secretaría General  
 Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
 WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
 Ministro  
 Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

(winte)  
0000144

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

modificaciones tendrán como tope el monto presupuestario, siendo siempre el fin el mejoramiento de las CODENI

3. Se podrán destinar hasta el 10% (diez por ciento), de las transferencias a gastos administrativos de las Municipalidades, relacionados directamente a la ejecución del proyecto.
4. Todas las adquisiciones realizadas bajo la administración de la transferencia del Rubro 834, deberán estar regidas por los principios generales establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.

**(II) Gastos no elegibles**

Los Fondos transferidos a las Municipalidades beneficiarias para la ejecución de sus proyectos, no podrán utilizarse en los siguientes gastos.

1. Gastos de servicios básicos de la institución beneficiaria.
2. Adquisición de seguros médicos, aguinaldos, aportes jubilatorios, vacaciones y otros gastos en concepto de beneficios sociales en general.
3. Adquisición de mobiliarios de cocina.
4. Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, etc.
5. Compra de inmuebles.
6. Alquileres del local.
7. Contratación de servicio de ceremonial, protocolares, catering y/o gastronómicos.
8. Valores imputados de gastos con anterioridad a la fecha de la firma del convenio específico.
9. Adquisición de pasaje aéreo.
10. Otros gastos que no guarden relación con el desarrollo del objetivo del proyecto.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA



Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

21  
(Veintiuno)  
0000143



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



## RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Este listado no es taxativo sino meramente indicativo, pudiendo existir otros gastos no elegibles a criterio del MINNA, que serán indicados de acuerdo con cada proyecto.

Asimismo, puede darse el caso de que gastos considerables “elegibles” resulten no viables, por razones que el MINNA considere y serán debidamente fundamentadas y puestas a conocimiento de la institución.

### CAPÍTULO IV

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

##### Artículo 9. Rendición de Cuentas y Presentación de Informes Administrativos y Técnicos.

Los responsables de las Municipalidades, deberán realizar las rendiciones de cuentas de los fondos otorgados a través del Objeto de Gasto 834, teniendo en cuenta para sus presentaciones, todo lo establecido en la Ley y el Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación vigente, y además deberán registrarse por los siguientes incisos:

1. La presentación de la rendición de cuentas se realizará conforme a lo establecido en las normativas señaladas. El tipo y tamaño de letra será Arial, tamaño 12, y la impresión se hará en hojas tamaño oficio debido a que, en un tamaño de hoja menor, la información requerida en el formulario se vuelve ilegible.
2. Planilla de Rendición de Cuentas.  
  
FORMULARIO B-09-01 OBJETO DEL GASTO - 834 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES. Con documentos respaldatorios expuestos en Planilla.
3. Planilla de Comparación de Ofertas sobre adquisiciones realizadas.
4. Notas de Presupuestos.
5. El comprobante de Pago debe estar a nombre del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, con el RUC 80025704-9, de los recursos adjudicados conforme al plan financiero aprobado. Los datos deberán ser ordenados por Objeto de Gasto y dentro de los mismos mantener el orden cronológico. El orden de archivo de las documentaciones adjuntas deberá coincidir con el orden de aparición contenida en la planilla de rendición de cuentas y deberán estar debidamente firmadas, con sellado institucional y aclaración de firmas.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA



Ministerio de la Niñez y la Adolescencia  
Ministro

22  
(Cinco 05)

0000142



MINISTERIO DE LA  
NIÑEZ Y LA  
ADOLESCENCIA  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI

### RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

6. Si una factura se encuentra afectada a más de un objeto de gasto, se deberá fotocopiar tantas veces como sea necesario, de manera a ordenarlas dentro de la planilla por objeto de gasto presupuestado. Así mismo la Municipalidad deberá subrayar en cada copia los artículos y la suma imputada al objeto de gasto que corresponde y referenciar en donde se encuentra el original.
7. Deberá corresponder la documentación con el gasto realizado, por lo que la actividad económica del negocio que expide la factura debe estar relacionado con el gasto efectuado, de lo contrario no será reconocido como documento válido y la Municipalidad se verá obligada a devolver el importe equivalente a la factura rechazada.
8. Los Contadores de cada Entidad deberán corroborar la legalidad de los comprobantes presentados a través del Sistema de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo sitio web es el siguiente: [www.set.gov.py](http://www.set.gov.py) – Servicios On-Line / Consultas Públicas / Consultar Validez de Documento.
9. Los comprobantes que en los exámenes aleatorios realizados por el área administrativa del MINNA fueran encontrados no válidos en la SET, serán descontados en el caso que se deba realizar un siguiente desembolso, sin perjuicio de solicitar a las Entidades beneficiarias la devolución del monto respectivo.
10. Se exigirá en lo que se refiera al Grupo 100 “Servicios Personales” (como los Sueldos y remuneraciones del personal que cumple funciones misionales, excluido el personal administrativo), se consigne el periodo al que corresponde el servicio abonado.
11. Los formularios de Rendición de Cuentas deberán ser remitidos por correo electrónico en formato Excel editable al Departamento de Rendición de cuentas [rendiciondecuentasminna@gmail.com](mailto:rendiciondecuentasminna@gmail.com), durante los 5 días posteriores al término del trimestre, los mismos deberán estar acompañados de los comprobantes en formato PDF, para realizar el correspondiente control, y remitir las observaciones si las hubiere, a fin de que la entidad beneficiaria subsane las observaciones emitidas antes de la presentación oficial ante las entidades pertinentes, dicha remisión podría ser solicitada por parte del departamento una vez vencido el plazo de remisión.
12. Los comprobantes o facturas deberán contar con los datos considerados como indispensables para proceder al pago, tales como N° de RUC, nombre de la Entidad,

Lic. Sandra Carolina Megre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



DE WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

23  
(veintitres)

0000141



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

fecha y descripción detallada de los bienes o servicios adquiridos (no serán aceptados comprobantes que en la descripción indique productos varios).

13. No serán aceptados gastos no previstos o que superen los montos consignados en el presupuesto presentado y aprobado por el MINNA.
14. En caso de procesar pagos de factura crédito, la cancelación de las mismas podrá realizarse vía recibo de dinero, conforme a las normativas fiscales vigentes, debiendo necesariamente consignarse en el recibo respectivo la firma, aclaración, número de cédula de identidad civil, número de factura crédito a la que corresponde, indicando el número y fecha de la misma.
15. Los comprobantes que fueran entregados en la rendición de cuentas y cuenten con enmiendas o no sean legibles serán rechazados.
16. Se dará cumplimiento a lo requerido en la Resolución de la Contraloría General de la República CGR Resolución N° 951/09 por la cual se reglamenta la presentación de las rendiciones de cuentas de las Entidades sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social sobre las transferencias recibidas de Organismos y Entidades del Estado, incluyendo Municipalidades y se establecen los procedimientos internos.
17. Todas las hojas de las carpetas remitidas deberán estar foliadas y contar con la firma del responsable de la Entidad beneficiaria, así como la aclaración de la firma, conjuntamente con el sello de la Municipalidad correspondiente, de manera a avalar y hacerse responsable de todas las copias presentadas.
18. La presentación de la rendición de cuentas será en períodos trimestrales, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del trimestre, la que incluirá la planilla de rendición de cuentas que deberán ir acompañadas de las fotocopias perfectamente legibles de los comprobantes legales de gastos realizados, debidamente autenticado por el Contador y/o Administrador de la Municipalidad, conciliación y extracto bancario.
19. El informe técnico deberá acompañar indefectiblemente el informe financiero, se realizará igualmente en forma trimestral. Adjunto se remitirán los medios de verificación correspondientes (fotos de las actividades e insumos adquiridos, planillas de asistencia de reuniones etc.), pudiendo el MINNA solicitar cualquier otra información complementaria respecto a la ejecución del proyecto o programa ejecutado por la Entidad beneficiaria.
20. Por cada rendición de cuentas, se deberán adjuntar planillas de ejecución presupuestaria, en las cuales conste la ejecución por cada objeto de gasto con su

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



WALTER ENRIQUE BATTAGLIA CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

24  
(venticuatro)

0000140



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUAI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

respectivo saldo. En ningún caso los objetos de gastos considerados en el proyecto podrán estar excedidos en el gasto asignado.

21. En el caso de que sean adquiridos bienes patrimoniales registrados contablemente con cargo del Grupo 500 – Inversión Física, la entidad beneficiaria deberá adjuntar al momento de la presentación de las rendiciones de cuentas, el formulario y/o documento que avale la registración patrimonial por los bienes adquiridos.
22. A partir de la presentación de la Rendición de Cuentas y del Informe Técnico al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – MINNA, la Dirección de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia, validará el Informe Técnico del área misional en un plazo de 10 (diez) días hábiles, el cual formará parte del legajo a ser conformado por dicha Dirección, para su posterior remisión a la Dirección General de Administración y Finanzas, y este a su vez a la Coordinación de Gestión y Seguimiento de Documentos, a fin de realizar la verificación del mismo, conforme a lo establecido en la Guía Básica de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República que afecta al OG 834 y las demás normativas vigentes, antes de proseguir con los procesos operativos para los desembolsos establecidos para las municipalidades beneficiadas con los proyectos.
23. En caso de detectarse deficiencia técnica y/o administrativa en la ejecución del proyecto, será requerida a la Entidad beneficiaria afectada, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas la devolución inmediata del importe desembolsado. Además, no podrán realizarse nuevos desembolsos hasta tanto se regularice dicha situación, salvo justificación debidamente documentada y aceptada por el MINNA.
24. La municipalidad deberá mantener a disposición del MINNA todas las fuentes de verificación disponibles (documentos originales, materiales audiovisuales, planillas de asistencia etc.), en el caso de que se requiera una verificación in situ de los mismos o durante el desarrollo de las actividades previstas dentro del proyecto.
25. La Dirección de Auditoría del MINNA podrá fiscalizar y remitir informes sobre las documentaciones presentadas.
26. De no cumplirse con la presentación del formato en el legajo de rendición de cuentas señalado, no será procesada la presentación hasta tanto se regularice la misma, de lo cual se dará comunicación formal a la Entidad afectada.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CÁMERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

25  
(veinticinco)

0000139



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUAI  
REKUAI

### RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

27. El incumplimiento de los plazos previstos para presentación de informes, afectará en el cronograma de desembolsos.
28. Todas las documentaciones presentadas deberán estar debidamente foliadas.

#### Artículo 10. Circuito de presentación de Rendiciones de Cuentas

1. El Formulario B-09-01 “Planilla de Ejecución de Ingresos y Gastos Objeto de Gasto 834- Otras Transferencias al Sector Público y Org. Regionales”, será presentado en forma Trimestral, del 1 al 15 de cada mes siguiente al trimestre rendido.
2. La Municipalidad presentará los 3 (tres) formularios originales con el fin ser verificados y controlados por el responsable de la Dirección de Finanzas, encargado de la rendición de cuentas, a modo que la misma quede identificada y sellada a la Municipalidad aportante, con anterioridad a su entrega oficial.
3. Se presentarán en 1 (un) ejemplar original a la mesa de entrada de la Contraloría General de la República con Nota dirigida al Contralor General de la República, el sello de recepción será colocado en cada uno y se entrega un ejemplar anexando un CD conteniendo el formulario y los comprobantes legales en formato PDF detallados en el mismo.
4. Se presentará 1 (un) formulario original a la mesa de entrada del MINNA, entregado con nota dirigida a la Máxima Autoridad Institucional y 1 (una) copia quedará en los archivos de la Municipalidad luego de la recepción del mismo.
5. El formulario entregado debe ir acompañado de los comprobantes que respaldan dicha rendición de cuentas, según especificaciones detalladas en este instrumento y del Informe Técnico correspondiente. En ningún caso serán recibidos por separado.
6. La recepción por parte del MINNA, no constituirá un examen de las rendiciones de cuentas presentadas. El examen de cuentas será realizado posteriormente tanto por los Organismos de Control Interno como Externo, de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA

26  
(veintiseis)

0000138



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI

## RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

### Artículo 11. Devolución.

Una vez remitido vía correo las documentaciones establecidas en el Art. 10, el Departamento de Rendición de Cuentas generará el Informe Administrativo correspondiente, en la cual de haber saldos a rendir, se procederá a la comunicación al Departamento de Tesorería, para la comunicación oficial a la entidad del procedimiento de devolución, una vez realizada la devolución del saldo no ejecutado, la entidad deberá remitir el comprobante de devolución adjuntado a su rendición de cuentas.

### Artículo 12. Descargos de la Municipalidad beneficiaria.

El encargado del proyecto dentro de la Municipalidad beneficiaria, presentará según lo requerido u observado en cada caso, su descargo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida cualquier comunicación formal del MINNA.

### Artículo 13. Improcedencia de Gastos.

Si una erogación o gasto se considera improcedente por el MINNA, éste podrá solicitar la devolución total, esta erogación o gasto debe ser devuelto dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la comunicación formal del MINNA, a fin de posibilitar la continuidad del proyecto y los desembolsos establecidos.

## CAPÍTULO V

### CIRCUITO DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### Artículo 14. Aprobación de Rendición de Cuentas como requisito previo a desembolsos siguientes.

Cuando el área misional temática considera que el Municipio cumplió con los compromisos asumidos en el proyecto, de acuerdo al cronograma preestablecido y aprobado, compruebe que la rendición de cuentas se encuentra acorde a las normas legales.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS REPROGRAMACIONES Y/O AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS Y CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

#### Artículo 15. Reprogramación y/o Ampliación Presupuestaria

1. Las Municipalidades podrán presentar pedidos de reprogramación y/o ampliación presupuestaria debidamente justificadas, que deberán estar acompañadas de sus respectivas modificaciones de cronogramas de ejecución de actividades, metas y objetivos específicos. Las mismas pasarán por la Dirección General de

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

27  
(Verificable)

0000137



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUAI  
REKUAI

## RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024


**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Administración y Finanzas para expedirse sobre la disponibilidad presupuestaria y las condiciones de rendición de cuentas, como también por las dependencias misionales competentes para que se expidan sobre la pertinencia de la misma. En caso de necesidad justificada, el monto inicial fijado en el programa, podrá ser aumentado en un porcentaje del total, que no supere el 20% (veinte por ciento).

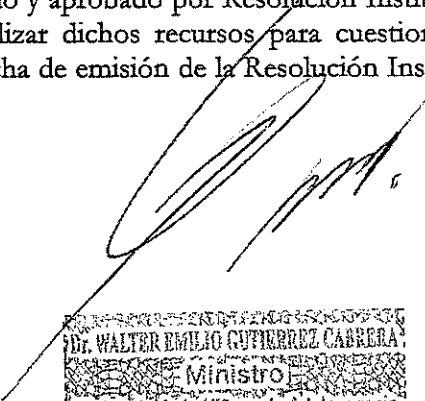
2. El MINNA por pedido de la Municipalidad, podrá verificar la necesidad de modificación del programa, sin cambiar de objetivo, con miras a un mejor aprovechamiento de los fondos.
3. Una vez que cuente con el parecer de ambas dependencias será remitido el expediente a la Dirección General de Asesoría Jurídica para emitir su parecer jurídico. Posteriormente dicha dependencia remitirá su parecer jurídico a la Dirección de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de NNA.
4. La Dirección de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de NNA remitirá el expediente con los tres (3) (parecer técnico, parecer jurídico y presupuestario/administrativo) a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, de ser aprobado se emitirá la Resolución Institucional que autorice la reprogramación y/o ampliación solicitada.

### Artículo 16. Restricciones para el uso de los fondos.

Las Consejerías por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CODENI) beneficiarias no podrán utilizar fondos transferidos a través del objeto de Gasto 834 – “Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales”, en gastos que no estén autorizados dentro del programa presentado y aprobado por Resolución Institucional de la Máxima Autoridad. Tampoco podrán utilizar dichos recursos para cuestiones ajenas al mismo ni efectuar pagos anteriores a la fecha de emisión de la Resolución Institucional del MINNA.

  
Lc. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CARRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

28  
(verificado)

0000136



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

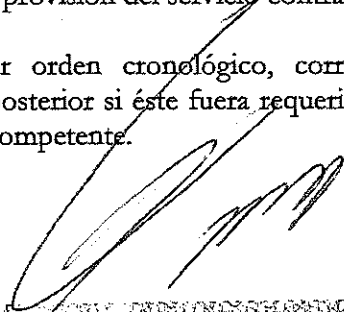
CAPÍTULO VII  
DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Obligaciones de las Municipalidades para la ejecución del Objeto de Gasto 834.

1. La Municipalidad beneficiaria deberá aportar una contrapartida como mínimo del 20%, del monto total del proyecto a ejecutar. En el caso de que el monto de la ejecución del proyecto, sufrieran cambios y superen el máximo autorizado por el MINNA, los mismos serán responsabilidad exclusiva de la institución beneficiaria.
2. Si la institución beneficiaria contase con otras fuentes del ingreso, para el mismo proyecto; los mismos deberán desglosar y especificar en la presentación su proyecto de mejora, en el apartado de “PRESUPUESTO” que forman parte de “fuentes de terceros”.
3. Mantener bajo su custodia los documentos originales respaldatorios del proyecto o programa.
4. Presentar la rendición de cuentas correspondiente en los plazos establecidos por la Ley y en el presente reglamento, en los formularios y formatos aprobados.
5. Velar porque la adquisición de bienes o la contratación de servicios sean los más favorables para la concreción de objetivos y metas del proyecto.
6. Verificar precios, calidades y cantidades de cada compra hecha por la Entidad, debiendo evidenciar físicamente la adquisición del bien o la provisión del servicio. Además, deberán requerir los comprobantes, facturas y/o recibos, así como controlar la efectiva entrega de los bienes o la provisión del servicio contratado.
7. Organizar un archivo de documentos por orden cronológico, correlativo y presupuestario por partidas, para el control posterior si éste fuera requerido por el MINNA o cualquier otro órgano de control competente.

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
WALTER EMILIO GUTIERREZ CARRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

29  
(Centurion)  
0000135



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA




GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

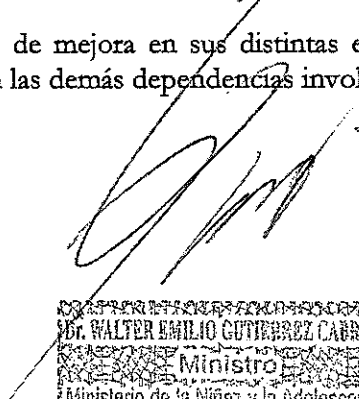
“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

Art. 18. Responsabilidades del Viceministerio de Desarrollo Regional del MINNA.

1. Realizar relevamiento de las necesidades específicas de los Municipios, a través de las oficinas de las Consejerías Municipales por los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes (CODENI).
2. Seleccionar al Municipio que será beneficiado con la financiación del Rubro 834 en cada ejercicio fiscal.
3. Apoyar en la elaboración del proyecto de mejora y recomendar alternativas para el fortalecimiento y óptimo funcionamiento de las Consejerías Municipales por los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes (CODENI) a ser presentado para el financiamiento a través del rubro 834.
4. Revisar el proyecto y elaborar el informe de viabilidad técnica para su ejecución.
5. Acompañar en la ejecución del proyecto de mejora en sus distintas etapas de inicio, proceso y finalización, conjuntamente con las demás dependencias involucradas.

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

30  
(Creinta)  
0000134



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

MAGNIFICENTE FUERZA NACIONAL (1958)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Anexo al Decreto N° \_\_\_\_\_

ANEXO B-01-03

**INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD**  
Para acceder a la primera cuota del Rubro 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PÚBL. Y ORG. REGIONALES

Form. N°

Registro Único del Contribuyente (RUC) (1)	Denominación Completa o Razón Social (2)	Tipo de Entidad Beneficiaria (*) (3)	Misión (4)	Departamento/Distrito/Localidad (5)

(\*) Asociaciones, ONG's, Comisión Vecinal, etc.

Información sobre Aplicación de los fondos							
Proyecto (6)	Objetivo General (7)	Monto Anual Presupuestado (8)	Sector de aplicación de los fondos (9)	Población a ser Beneficiaria (10)	Cantidad Estimada de Beneficiarios (11)	Localización de los beneficiados	Duración del Proyecto (12)

La Entidad sin Fines de Lucro declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba constar, siendo fiel expresión de la verdad.

(1) RUC: Se debe identificar el Registro Único de Contribuyente de la Entidad que recibe la transferencia de fondos.  
 (2) DENOMINACIÓN COMPLETA Ó RAZÓN SOCIAL: Se debe indicar el nombre de la Entidad a la cual se le transfieren los fondos.  
 (3) TIPO DE ENTIDAD BENEFICIARIA: Precisar la naturaleza de la Entidad que recibe la transferencia de fondos (Asociaciones, ONG's, Comisión Vecinal, etc.)  
 (4) MISIÓN: Se debe identificar el propósito esencial que le da carácter constitutivo a la Entidad a la que se le transfieren los fondos (para qué existe, razón de ser del ente, finalidad para la cual fue creada la Entidad).  
 (5) DEPARTAMENTO/DISTRITO/LOCALIDAD: Especificar el Departamento, Distrito, Ciudad o Localidad en la cual se encuentra asentada la oficina de la Entidad.  
 (6) PROYECTO: Indicar el nombre asignado al proyecto propuesto por la Entidad para la aplicación de los fondos a ser transferidos.  
 (7) OBJETIVO GENERAL: Se debe identificar el objetivo general o el impacto que se espera conseguir con la implementación del Proyecto.  
 (8) MONTO ANUAL PRESUPUESTADO: Corresponde al monto que la Entidad piden recibir durante el Ejercicio Fiscal vigente.  
 (9) SECTOR DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS: Se debe especificar el sector social al cual se aplicarán los fondos a ser transferidos a la Entidad.  
 (10) POBLACIÓN A SER BENEFICIARIA: Número potencial de beneficiarios que harán uso del bien o servicio esencial prestado a través del Proyecto.  
 (11) CANTIDAD ESTIMADA DE BENEFICIARIOS: Se debe especificar el número de beneficiados.  
 (12) DURACIÓN DEL PROYECTO: Se debe indicar la duración del proyecto en meses.

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

31  
(treinta y uno)  
0000133



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA




GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUAI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

BICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



ANEXO B-01-01 B

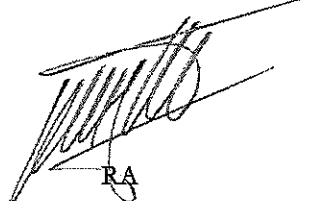
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Anexo al Decreto N° \_\_\_\_\_

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS				
OBJETO DE GASTO 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PÚBL. Y ORG. REGIONALES				
NOMBRE DE LA ENTIDAD(1) :				
CLASE DE PROGRAMA (2):				
PROGRAMA (3):				
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):				
Sub Grupo (5)	Origen (6)	Fuente de Financiamiento (7)	Descripción (8)	Presupuesto(9)
<b>TOTAL DE INGRESOS (10)</b>				0

Firma, sello y aclaración de la Máxima  
Autoridad

Firma, sello y aclaración del  
Tesorero  
o Administrador

(1) Nombre de la Entidad : Registrar la Denominación completa de la Entidad.  
(2) Clase de Programa: Registrar la Clase de Programa al que pertenece.  
(3) Programa : Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.  
(4) Proyecto/ Actividad: Denominación del Proyecto o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.  
(5) SubGrupo : Registrar la codificación que permite la identificación del subgrupo de ingresos.  
(6) Origen del Ingreso : Registrar la Fuente del Origen del Ingreso.  
(7) Fuente de Financiamiento: Denominación del Origen de los Fondos.  
(8) Descripción : Registrar la Denominación completa del origen.  
(9) Presupuesto : Monto del ingreso asignado.  
(10) Total Ingresos: Sumatoria Total de los ingresos.

  
RA  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA Nº 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

SEMPRE GUARDAR DELA EPOPEYA NACIONAL 1461-1870

ANEXO B-01-01 C

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Anexo al Decreto Nº \_\_\_\_\_

PROGRAMACIÓN DE GASTOS				
OBJETO DE GASTO 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PUBL. Y ORG. REGIONALES				
NOMBRE DE LA ENTIDAD (1):				
CLASE DE PROGRAMA (2):				
PROGRAMA (3)				
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):				
Objeto del Gasto (5)	Fuente de Financiamiento (6)	Organismo Financiador (7)	Descripción(8)	Presupuesto (9)
<b>TOTAL DE GASTOS (10)</b>				<b>0</b>

Firma, sello y aclaración de la  
Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del  
Tesorero o Administrador

(1) Nombre de la Entidad : Registrar la denominación completa de la Entidad.  
(2) Clase de Programa: Registrar la clase de programa asignado al gasto.  
(3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.  
(4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del Proyecto y/o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.  
(5) Objeto del Gasto : Registrar el Objeto del Gasto que realiza la ejecución.  
(6) Fuente de Financiamiento : Registrar la Fuente de Financiamiento con que se realiza la ejecución.  
(7) Organismo Financiador : Registrar el Organismo Financiador encargado de transferir los recursos.  
(8) Descripción : Registrar la Denominación completa del Objeto del Gasto.  
(9) Presupuesto : Monto ejecutado.  
(10) Total Gastos: Sumatoria total de la ejecución efectuada.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABARRA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

33  
(treintaytres)

0000131



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY  
PARAGUAI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

ANEXO B-01-01 D

(1) PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA  
OBJETO DE GASTO 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PÚBL. Y DRG. REGIONALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD (2) : \_\_\_\_\_  
PROGRAMA (3): \_\_\_\_\_  
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD (4) : \_\_\_\_\_  
RESULTADO ESPERADO (5) : \_\_\_\_\_

Producto/Bienes o servicios (6)		Unidad de Medida (7)	Enero (8)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Cod. Grupo Cod. Subg./FF/OF/Dpto. (9)	Descripción (10)	Enero (11)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad \_\_\_\_\_  
Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador \_\_\_\_\_

1) En este formulario se consignaron las metas productivas (resultados cuantitativos de la entrega de Bienes y/o Servicios) y la asignación financiera, para esta última se deberán consignar las montos desde el nivel de Grupo, para luego continuar con los Subgrupos (Ejemplo: GRUPO 200 Servicios No Personales- SUBGRUPO 230 Pasajes y Viajes).

2) Nombre de la Entidad: Identificar y especificar según denominación completa de la Entidad.

3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del proyecto y/o actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

5) Resultado Esperado: Un resultado constituye el efecto que se pretende lograr mediante la producción de bienes o prestación de servicios que la Entidad realiza a través de Programas. Este resultado será cuantitativo.

**Planificación y Distribución de la Producción**

6) Producto/Bienes o Servicios: Bienes y servicios entregados por la Organización para el logro del Resultado Esperado, que fue detallado en base a los Objetivos, esta denominación debe ir en concordancia con el diagnóstico del Programa y/o Proyecto, con los objetivos del mismo y con el resultado esperado enunciativo (Ejemplo: Asistencia Técnica a Agricultores).

7) Unidad de Medida: Unidad que se emplea para medir el volumen de producción, con esta se cuantifica y/o mide la entrega de bienes y/o servicios (Ejemplo: Raciones de alimentos, Personas, Familias, Metro Cuadrado).

8) Enero, Febrero, Marzo...: Meses en los que se debe distribuir la metas cuantitativas; de forma mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral.

**Planificación de la Asignación Financiera**

9) Cod. Grupo: Codificación que permite la identificación del Grupo de Gastos (Ejemplo: 200 Servicios No Personales).

Cod. Subgrupo/FF/OF/Dpto.: Por debajo del Cod.Grupo se deberán consignar la codificación que identifica al Subgrupo, a la Fuente de Financiamiento, al Organismo Financiado y al Dpto. (Ejemplo: 230-10-1-99).

10) Descripción: Denominación del Grupo de Gastos o del Subgrupo u Objeto del Gasto.

11) Asignación Presupuestaria mensual por bienes y/o servicios: corresponde a la asignación de créditos presupuestarios, vinculados a la programación establecida para las metas productivas.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO CUTIERRÉS CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



PARAGUAI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA Nº 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

ANEXO B-01-01 H

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
ANEXO al Decreto Nº 11.100/2017

UBICACION GEOGRAFICA	
OBJETO DE GASTO 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PUBL. Y ORG. REGIONALES	
NOMBRE DE LA ENTIDAD (1):	
DOMICILIO LEGAL (2):	
TIPO DE SEDE ONG (3):	Administrativa <input type="checkbox"/> Misional <input type="checkbox"/>
TELÉFONO ONG (4):	


REFERENCIAS (5):

La Entidad declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma, sello y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad

(1) NOMBRE DE LA ENTIDAD: Registrar la Denominación completa de la Entidad.  
 (2) DOMICILIO LEGAL: Declarar la dirección exacta donde actualmente desarrollan actividades. Indicar calles principales, transversales, número de casa.  
 (3) TIPOS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Marcar si en la sede declarada se desarrollan actividades del tipo administrativo, misional o ambos. En caso de realizar actividades en ubicaciones diferentes, presentar un (1) formulario por cada una de las mismas.  
 (4) TELÉFONO: Consignar el número de teléfono de la dirección de la Entidad sin fines de lucro declarada en el formulario.  
 (5) REFERENCIA: Detallar referencias que permitan facilitar el acceso a las direcciones declaradas, indicando el horario de atención tanto administrativo como misional

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia





PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUAI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
ANEXO al Decreto N° .....

**INSTRUCTIVO ANEXO B-09-01**  
**PLANILLA DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS - OBJETO DEL GASTO 834**

(1) ENTIDAD: Consignar Código entidad (M.I.N.N.A.).  
 (2) CLASE DE PROGRAMA: Código Y Clase de Programa  
 (3) PROGRAMA: Consignar N° y denominación del programa.  
 (4) PROYECTO/ACTIVIDAD: Consignar N° y denominación del Proyecto o Actividad

**A) INGRESOS**  
 Saldo Anterior (5) : Consignar importe de saldo de los ingresos, si hubiere.  
 Origen del Ingreso (6) : consignar código del origen del ingreso según clasificador presupuestario.  
 Concepto (7): Consignar el concepto del origen del ingreso según el clasificador presupuestario.  
 Recibo N° (8): Consignar número de recibo de ingreso de uso oficial.  
 Comprobante N° (9): consignar N° de comprobantes legales.  
 Fecha de depósito (10): consignar fecha en el cual se procede al depósito.  
 Total de Depósito (11): consignar el monto total de los depósitos del periodo.  
 Total Depositado (12): consignar el monto total de los montos depositados.  
 Saldo acumulado (13) (Total del periodo + saldo anterior): consigne suma del periodo más saldo anterior (si hubiere).

**B) GASTOS**  
 Tipo de Comprobante (14): consignar tipo de comprobante legal (factura contado, crédito, etc).  
 Comprobante N° (15): consignar número del comprobante legal.  
 Objeto del Gasto (16): consignar el objeto del gasto de acuerdo al Clasificador Presupuestario.  
 Concepto (17): consignar el concepto del Objeto del Gasto según Clasificador Presupuestario.  
 Fecha (18): consignar la fecha del comprobante legal.  
 Importe en G. (19): consignar importe establecido en el comprobante legal.  
 Observaciones (20): todo tipo de situaciones que se deban aclarar (Ej. Recibos de dinero por el pago de facturas créditos expuestas en la presente rendición, diferentes objetos del gasto en una misma factura, etc).  
 TOTAL GASTOS (21): consignar suma de todos los gastos administrativos.  
 SALDO A RENDIR (22): consignar saldo a rendir, si hubiere resultante de la diferencia entre el saldo acumulado y el total de gastos.

**C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LOS CONSEJOS (23):** consignar firma del Presidente, Tesorero y Contador matriculado.

**D) CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS AL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (24):** sello del M.I.N.N.A que deja constancia de la presentación del formulario

Anexo B-09-01 "Planilla de Ejecución de Ingresos y Gastos".

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Ministerio de la Niñez y la Adolescencia  
WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro

37

(treinta y siete)

0000127



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUAI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FORMULARIO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS  
ANEXO 127 (C) N° 2218/2024

Principales y Asociados, Fundaciones, Instituciones o otras Personas Jurídicas Privadas sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social que realicen actividades o servicios que forman parte de los programas y proyectos de las Unidades Ejecutoras y Entidades de Ejecución de los Fondos

1) NOMBRE INFORMANTE:

2) NOMBRE DE LA ENTIDAD DE ORIGEN DE LOS FONDOS:

3) NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS FONDOS:

4) UBICACIÓN:

Referencia Importe Revisado en Transferencia													
Cod. Grupo (1)	Cod. Subg. (4)	O.G.U. (5)	FI (6)	O.F. (7)	Dpto. (20)	Descripción (21)	Presupuesto Total Anual (12)	Monto Revisado en el Semestre Informado (13)	Ejecución Presupuestaria Total (14)		Ejecución Acumulada (15) - C. de los Semestres	% de Ejecución del Semestre Informado (16) = (13/12*100)	% de Ejecución Acumulada Presup. Anual (17) = (15/12*100)
									1er Semestre	2do Semestre			

Referencia Gastos Elevados por Bienes y/o Servicios								
Producto Bienes o Servicios (18)	Unidad de Medida (19)	Monto Anual (24)	Monto del Semestre Informado (21)	Avance Ejecución (22)		Avance Acumulado (23) - C. de los Semestres	% de Avance del Semestre Informado (24) = (21/24*100)	% de Avance Acumulado (25) = (23/24*100)
				1er Semestre	2do Semestre			

Cod. Grupo (26)	Cod. Subg. (17)	O.G.U. (28)	Dpto. (29)	Monto (30)	Descripción (31)	Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto (32)		Ejecución Acumulada (33) - C. de los Semestres
						1er Semestre	2do Semestre	

**TOTALES**

(34) Revisado conciliado con la Gestión:

La Entidad declara bajo la fe de juramento que los datos consignados en el formulario concuerdan con los datos de los sistemas de información y que los datos consignados en este formulario concuerdan con los datos de los sistemas de información de la entidad.

Firma, Nombre y rubro de la máxima autoridad de la Entidad

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO CUTIÉREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Municipalidad  
de Asunción



Área Social



CODENI  
Niñez y  
Adolescencia

**ASUNCIÓN  
EN ORDEN**

**COPIA**

**MEMORANDUM N° 203/ 2024**

A : **Abog. Ana María Morel, Directora**  
Dirección General De Área Social

PARA : **Abg. Edwin López Cattebecke, Director**  
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **Lic. Eladio Quintana, Director**  
Dirección de Niñez y Adolescencia

REF. : Remitir informes de gestión en relación al proyecto "Fortalecimiento de la CODENI" y Solicitar el ingreso del monto transferido por el MINNA, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la CODENI" al Presupuesto de la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia para el Ejercicio Fiscal 2024.-

FECHA : 22 de agosto del 2024

Me dirijo a Usted a los efectos de poner a su conocimiento y consideración informe de gestión relacionado al proyecto **Fortalecimiento de la CODENI**, establecido en el Acuerdo Específico N° 04 de fecha 12 de julio del 2024, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de la Niñez y Adolescencia – MINNA y homologado por la Junta Municipal.

En una primera etapa del proyecto, aprobado por el MINNA, se previó la transferencia de fondos en la Cta. Cte. bancaria habilitada para dicho efecto, este desembolso fue efectivizado en fecha 08/08/2024.

Paralelamente, esta Dirección solicitó la ampliación presupuestaria a través del Memo N° 157/2024 Se adjuntan copias. A la fecha, la Ampliación Presupuestaria, aprobada por la Junta Municipal por Ordenanza N° 136/2024 se encuentra pendiente de promulgación. En fecha 21/08/2024, la Dirección de Hacienda remite los documentos a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

Así mismo, se solicita el ingreso del monto transferido por el MINNA, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la CODENI" al Presupuesto de la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia para el Ejercicio Fiscal 2024.-

Se procedió a la contratación de profesionales a través de la Dirección de Recursos Humanos. Así también, se iniciaron procesos administrativos para la adquisición de Equipos de Transporte, Muebles y Enseres y Uniformes, a través de los Memos Nos. 183/2024, 192/2024 y 193/2024 respectivamente. Estos procesos de adquisición se encuentran pendientes de autorización en la DGAF.

En este punto cabe señalar que el avance de los procesos de adquisiciones está supeditado a la promulgación de la Ordenanza N° 136/2024, por parte de la Intendencia Municipal.

Atentamente,

Se adjunta:

1. Copia de los antecedentes mencionados.



Municipalidad de Asunción  
Dirección de Niñez y Adolescencia  
Dirección de Codeni  
Lic. Eladio Quintana  
Director

Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción



MEMORANDUM NRO.144/2024.

**A :** Lic. Romina Brites, Directora  
Dirección de Hacienda

**DE :** Lic. Elizabeth Benítez, Jefe  
Departamento de Tesorería

**DESTINO :** DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL  
DIRECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA RECIBIDA-MINNA

**FECHA :** 26/08/2024



En atención al MEMORANDUM N° 203/2024, de la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección General del Área Social, al respecto del Proyecto "Fortalecimiento de la CODENI" y la solicitud del ingreso del monto transferido por el MINNA, de acuerdo a consultas realizada al Banco BASA, el mismo informa, en reporte adjunto, que se encuentra acreditado en la Cta. Cte. N° 2100005149 MUNIC. DE ASUNCIÓN PROY.DE FORT.CODENI, la suma de Gs. 673.976.000.- (guaraníes seis cientos setenta y tres mil novecientos setenta y seis)

Atentamente.

26 AGO 2024

DIRECCIÓN DE HACIENDA

Dirección de Hacienda	
Oficina General de Administración y Finanzas	
El Departamento de Tesorería	
El Departamento de Contabilidad	
El Departamento de Ejecución Presupuestaria	
El Departamento de Ingresos Recaudatorios	
El Departamento de Gastos	
El Departamento de Finanzas	
El Departamento Técnico de Presupuestos	
El Departamento de Recursos Humanos	
El Departamento de Informática	
El Departamento de Servicios Administrativos	
El Departamento de Asesoría Legal	
El Departamento de Documentación	
El Departamento de Adquisiciones	
El Departamento de Control	
El Departamento de Planificación	
El Departamento de Estadística	

123/3

MESA DE ENTRADA  
D.G.A.F.

9:00

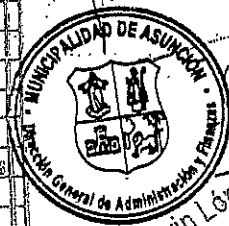
Hora: 27 AFG. 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.G.E.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.G.P.H.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D. HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D. RECAUDACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D. ADOLESCENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.S.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.G.A.F.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.G.R.I.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.G.G.R.R.I.I.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	T.I.C.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIR. MERCADOZONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.G.O.U.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.G.C.T.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.G.C.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.G.O.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	D.S.U.

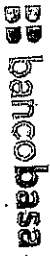


9/19

Emilce Avalos  
Coordinadora  
Dirección de Hacienda



Abg. Edwin López Gattabeke  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas



Actividad Económica: Intermed. Financiera  
Casa Matriz: Av. del Chaco 6/ San Martín y P. Alborno  
Teléf: (021) 9-187000

info@banco basa.com.py

**NOTA DE CRÉDITO**

Señor/Es **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION PROY. DE FORT. CODENI**

Cta. Nro. 2100005149

Cumplimos en Informarles que hemos efectuado el siguiente Crédito en su cuenta

Comprobante Nro: 307622 Son Guaraníes: 673.976.000,00

Son Guaraníes: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

Referencia: Transferencia rec. de B.C.P.

Fecha: 08/08/24

**GUIDO M. BASA S.A.**  
Jefe de Cuentas Corrientes y  
Cámara Compensadora de CLIENTE  
BANCO BASA S.A.

Asunción, 3 de setiembre de 2024.-

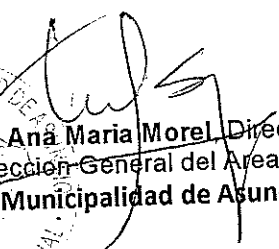
Licenciada  
**Rebeca Díaz, Jefa**  
Departamento de Tesorería  
**Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**  
Presente

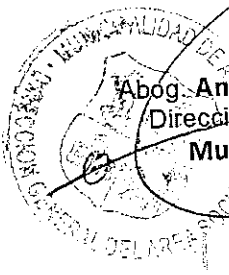
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de remitir adjunto a la presente la FACTURA ORIGINAL 54-1469604-0 "INGRESOS VARIOS - DIRECCION DE RECAUDACION" expedido por la Municipalidad de Asunción RUC 80002491-5 al (MINNA) MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA RMC 8221316 y RUC 80025704-9 "LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL MONTO TRANSFERIDO POR EL MINNA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CODENI. MEMO NRO. 144/24 DIRECCION DE HACIENDA-DPTO. TESORERIA" por el monto de guaraníes seiscientos setenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta (Gs. 673.984.250).-----

Se aclara que la demora se debió a procedimientos administrativos imprescindibles como la creación de un código subtributo para la registración de la transferencia recibida.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi alta estima.

Atentamente.

  
Abog. Ana Maria Morel, Directora General  
Direccion General del Area Social  
Municipalidad de Asunción



MESA DE ENTRADA  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
Lic. REBECA DIAZ  
Jefe Dpto. de Tesorería  
Fecha: 04/09/2024 Hora: 10:42 hs.  
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

0000122

DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES  
INGRESOS VARIOS

RUC: 80002491-5

FECHA: 30-08-2024

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Desde: 2024 Hasta: 2024

FACTURA 54-1469604-0

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

R.M.C.: 8221316

Cédula / RUC: 80025704-9

CONTRIBUYENTE: (MINNA) MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

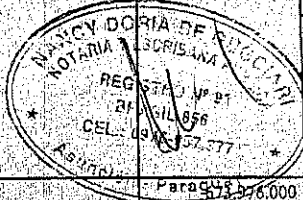
DIRECCIÓN COBRO: MCAL LOPEZ No. Casa 2029 E/ ACA CARAYA Y

BLOQUE: PISO: DPTO: CC: CIUDAD:

OBJETO IMPONIBLE (80025704-9\_0)

LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL MONTO TRANSFERIDO POR EL MINNA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CODENI - MEMO NRO.144/24 DIRECCION DE HACIENDA-DPTO.DE TESORERIA

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPIO	ENTE
TRANS P/PROYECTO DE FORTALECIMIENTO CODENI	0.000000	673.976.000	673.976.000	673.984.250
TRANS P/PROYECTO DE FORTALECIMIENTO CODENI	0.000000	0.000000		
			VENCIMIENTO	
			31/8/2024	



Esta factura no justifica pagos anteriores  
Válido solamente con la certificación  
mecánica de CAJA

SUBTOTAL	673.976.000
DESCUENTO / EXONERACION	0
IMPORTE A PAGAR (Guaraníes)	673.976.000
COMISIÓN BANCARIA + I.V.A.	8.250
TOTAL C/ COMISIÓN	673.984.250

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION  
CALLE 1075 H. DEPT. 20150  
C.A. 03 Casero, PARAGUAY  
DE FACTURA 54-1469604-0  
DE FECHA 30-08-2024  
Sello del Ente recaudador



Municipalidad de Asunción



ASUNCIÓN EN ORDEN

MEMORANDUM N° 209/ 2024

A : **Abog. Ana María Morel, Directora**  
Dirección General De Área Social

PARA : **Abg. Edwin López Cattebecke, Director**  
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **Lic. Eladio Quintana, Director**  
Dirección de Niñez y Adolescencia

REF. : Solicitar emisión de factura o comprobante de ingreso por el monto transferido por el MINNA en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la CODENI". -

FECHA : 27 de agosto del 2024

TERESJ  
MESA DE ENTRADA  
D.G.A.F.  
Hora: 12:08 Fecha: 27/08/24

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitar por donde corresponda la emisión de factura o comprobante de ingreso por el monto transferido por el MINNA a la Municipalidad de Asunción, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la CODENI", conforme al Memorándum N° 144/2024 del Departamento de Tesorería, donde se informa que el Banco BASA ha reportado la acreditación en la Cta. Cte. N° 2100005149 MUIC. DE ASUNCIÓN PROY. FORTALECIMIENTO DE LA CODENI, la suma de Gs. 673.976.000 (Seiscientos Setenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Mil).

Este pedido obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 087/2024; "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTOS 834 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES" DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", Art. 6 Presentación de Documentos para adjudicación, desembolso y rendición de cuentas.

Factura legal emitida a razón del MINNA-RUC 80025704-9 con el desglose en relación al proyecto aprobado. En caso de no contar con factura, ni recibo adjuntar comprobante de ingreso original.

En espera de una respuesta favorable, les saludo muy atentamente.

Se adjunta:

- Copia del Reglamento N° 087/2024 .-
- Copia del Memorándum N° 144/2024, Dpto. de Tesorería.-
- Copia del comprobante del Banco BASA



Municipalidad de Asunción  
MESA DE ENTRADA  
Dirección General del Área Social  
Recibido por: **Humberto Valenzano**  
Unidad de Secretaría Administrativa  
DGAS  
Firma: *[Signature]* Municipalidad de Asunción  
Fecha: 27 AGO 2024 Hora: 10:10



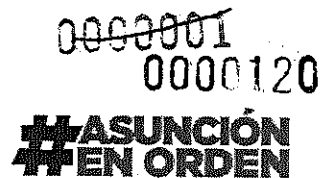
Municipalidad  
de Asunción



Área Social



CODENI  
Niñez y  
Adolescencia



MEMORANDUM N° 295 / 2024

A : **Abog. Alice Delgadillo**, Directora  
Dirección de Adquisiciones

DE : **Lic. Eladio Quintana**, Director  
Dirección de Niñez y Adolescencia

REF. : Remitir informe

FECHA : 07 de noviembre del 2024

Lic. Eladio Quintana  
Director  
Dirección de Codeni  
Niñez y Adolescencia  
Municipalidad de Asunción

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Comité de Suministro Público (CSP), en relación a la **Rendición de Cuentas** del OBJETO DE GASTO 834 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES, DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, para el ejercicio fiscal 2024.

En este sentido se informa que, según lo establecido en la **Resolución N° 087/2024** que aprueba el **Reglamento Operativo para el Manejo del Objeto de Gasto 834, Art. 9, inc. 18**, la presentación de la Rendición de Cuentas es trimestral, y las documentaciones correspondientes deben remitirse dentro de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del trimestre, para su estudio y aprobación, previamente verificado por el Departamento de Rendición de Cuentas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Así mismo, en el inc. 11 se define que, el Departamento de Rendición de Cuentas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia MINNA, podrá recepcionar las documentaciones para su verificación durante los 5 (cinco) días posteriores al término del trimestre.

De conformidad al Art. 11, en el caso de existir saldos del fondo transferido se debe realizar la devolución del mismo, cuyo comprobante formará parte de las documentaciones finales para la Rendición de Cuentas.

Atentamente,

Se adjunta:

**Resolución N° 087/2024 que aprueba el Reglamento Operativo para el Manejo del Objeto de Gasto 834.-**

## RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Asunción, 26 de enero de 2024

**VISTO:**

El Memorándum VMDR-MINNA N° 21/2024 del Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia, a través del cual se eleva a consideración del señor Ministro el borrador del Reglamento Operativo para la Gestión de Proyectos a ser Financiados en el Objeto del Gasto 834 “Otros gastos del Sector Público y Organismos Regionales”, y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6174/18 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”.

El Decreto N° 1092 “Por El cual se Reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2024”.

El Decreto N° 2 de la Presidencia de la República “Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo” de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución CGR N° 605/2022 “Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República”.

El Memorándum RCA N° 18/2024 del Departamento de Rendición de Cuentas y Archivos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual señala, respecto a la propuesta de Reglamento Operativo remitido, que la misma ha sido trabajada de forma coordinada con la Dirección de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente.

El Memorándum DGAJ N° 047/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del cual se remite adjunto el Dictamen DGAJ N° 13/2024 el cual expresa: “esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera que la propuesta de Reglamento Operativo para la gestión de Proyectos a ser financiados con el Objeto de Gasto 834 “Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales” se halla ajustado a derecho, sugiriéndose en consecuencia, su aprobación por resolución de la Máxima Autoridad Institucional (...)

RA

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

0000003

0000118



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

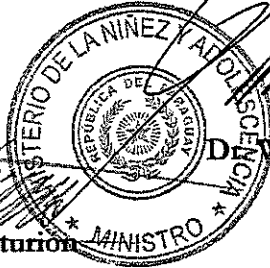
EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

**Artículo 1º. -** Aprobar, el Reglamento Operativo para el manejo de Objeto de Gastos 834 “Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales” del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para el Ejercicio Fiscal 2024 que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, conforme el exordio de la misma.

**Artículo 2º.-** Comunicar, a quienes corresponda, y cumplido archivar.


Lic. Sandra Alegre Centurión  
Secretaria General



Dr. Walter Gutiérrez Cabrera  
Ministro

~~0000004~~

0000117



**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**  
 PARAGUAY


**PARAGUAY**  
**MITÁ, MITÁKUNA**  
**HA MITARUCU**  
 MITEHA

**MESA DE ENTRADA**  
**VICEMINISTERIO DE DESARROLLO REGIONAL**

N° Expre.: 119  
 Fecha: 26/01/2024  
 Hora: 15:00  
 Recibido: [Signature]



  
 Miriam F.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA <b>MESA DE ENTRADA</b> Dirección de Asesoría Jurídica	
Expediente N°	
Fecha	<u>26-01-24</u> Hora <u>14:45</u>
Recibido por	<u>Miriam F.</u>
Caricatura de Firma	

## RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

## ANEXO

REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON EL OBJETO DE GASTO 834 “OTROS GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES”

## CAPÍTULO I

## OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

## Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento Operativo tiene por finalidad establecer y regular los procedimientos internos, para la presentación, análisis, aprobación, adjudicación, desembolso y rendición de cuentas en el MINNA, a través de la transferencia del O.G 834, destinado a gastos misionales de las CODENI, a fin de fortalecer sus servicios, en el marco de sus funciones establecidas en las disposiciones legales. En este punto para la plena vigencia de los derechos del Niño, Niña y Adolescente, conforme a la Ley N° 1.680/2001 “CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA” y sus modificaciones vigentes.

## Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento aplica a todos los procesos administrativos que tengan por finalidad adjudicar y autorizar el desembolso de recursos institucionales en el marco de proyectos financiados con el Objeto de Gasto N° 834 “Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales”.

Se pone de manifiesto que en el marco de la presente gestión de apoyo no está permitida la participación de organismos no gubernamentales en la ejecución del proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de los municipios.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

**RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

**CAPÍTULO II**
**METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES**
**Artículo 3. Criterio de Selección de la CODENI –Municipalidades.**

El MINNA a través de su Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia, será el encargado de la selección de las Municipalidades a ser adjudicadas con las transferencias, mediante la calificación por orden de prioridades, basada en los informes de detección de necesidades y atención de casos previos, emitidos por sus respectivas CODENI como servicio municipal.

Los informes deberán contener las necesidades de las mismas para lograr su óptimo funcionamiento, basados en la cantidad de la población de niñas, niños y adolescentes que atiende, así como las situaciones de promoción y vulneraciones de derechos.

**Artículo 4. Requisitos para la Adjudicación**

1. Las Municipalidades deberán contar con una oficina de CODENI con su correspondiente responsable designado por Resolución Municipal en funcionamiento al momento de la selección.
2. Las Municipalidades deberán contar con el correspondiente Convenio marco vigente con el MINNA;
3. Las Municipalidades deberán aceptar los términos del presente reglamento operativo, para la ejecución del Rubro 834 “Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales” el cual formará parte de los antecedentes del proceso de adjudicación, debiendo un ejemplar formar parte del Convenio Específico que se suscriba para el desembolso.
4. Las Municipalidades deberán aceptar los términos de la Identidad de Marcas para CODENI conforme a la Guía establecida por el MINNA, el cual formará parte de los antecedentes del proceso de adjudicación, debiendo un ejemplar formar parte del Convenio Específico que se suscriba para el desembolso.
5. Las Municipalidades deberán presentar un diagnóstico local que será verificado por el Viceministerio de Desarrollo Regional, a través de su Dirección de Gestión del Desarrollo Institucional del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
 Secretaria General  
 Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA



  
 DR. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
 Ministro  
 Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

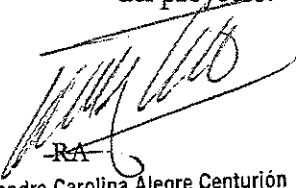
## RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

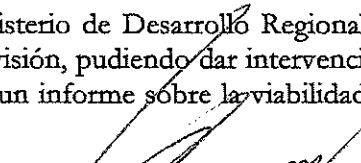
6. Las Municipalidades deberán emitir informe sobre las necesidades específicas de apoyo (sueldos y otras remuneraciones, bienes de consumo e insumos y gastos de inversiones físicas u otros gastos corrientes y de capital), vinculadas directamente a sus fines u objetivos, establecidos en la Ley N° 1680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia”. La necesidad de apoyo deberá estar ordenada de acuerdo al tipo específico de requerimiento con su cuantificación en términos financieros. (Formulario FG 03).
7. Presentación de los documentos legales establecidos en el artículo 6 del presente Reglamento.
8. El municipio debe estar sujeto a los requerimientos que el MINNA disponga en cumplimiento a las resoluciones que estuvieren vigente para los fines establecidos en el marco del proyecto.

**Artículo 5. Procedimiento Interno para la aprobación del proyecto.**

1. El Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia seleccionará el Municipio a ser beneficiado con las transferencias objeto de la presente reglamentación, una vez detectadas las necesidades de cada CODENI. La responsabilidad de la selección recaerá en la Dirección de Gestión del Desarrollo Institucional del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a su función de proponer planes de asistencia técnica para los Consejos Departamentales de Niñez y Adolescencia (CDNA), Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia (CMNA) y Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI).
2. Desde la Dirección de Gestión del Desarrollo Institucional del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se acompañará la elaboración del proyecto, pudiendo dar intervención a otras instancias del MINNA, con miras al fortalecimiento de los CDNA, CMNA y CODENI.
3. Finalizada la elaboración del proyecto, el Municipio deberá presentar el mismo, acompañado de todos los recaudos establecidos en el artículo 4° del Presente Reglamento, con los documentos originales, por mesa de entrada institucional, al que se le asignará un número de expediente.
4. Recibido el expediente, se derivará al Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia, que procederá a su revisión, pudiendo dar intervención a los otros Viceministerios del MINNA y elaborará un informe sobre la viabilidad técnica del proyecto.

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

0000008

0000113



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

5. Posteriormente el expediente será remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas para su control y verificación financiera, proporcionando posteriormente por medio del Departamento de Presupuesto la certificación de la viabilidad financiera con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
6. Seguidamente el expediente junto con los Informes técnicos y financieros favorables serán remitidos a la Dirección General de Asesoría Jurídica para la verificación del cumplimiento de los recaudos legales detallados en el artículo 6 del presente reglamento y emisión del dictamen correspondiente.
7. Una vez dictaminado el proyecto y verificado que todas las documentaciones estén en regla, la Máxima Autoridad del MINNA dictará resolución que adjudique el proyecto y en consecuencia disponga el desembolso.
8. El MINNA comunicará por nota institucional al Municipio la aprobación del proyecto presentado, junto con la resolución de adjudicación y autorización del desembolso y solicitará la presentación de los documentos establecidos en el Art. 6 del presente reglamento para el desembolso respectivo.
9. Cumplidos los recaudos exigidos, se procederá a la suscripción del Acta Complementaria en la que consten los compromisos del Municipio en el marco del apoyo financiero. El municipio seleccionado deberá demostrar un aporte en contrapartida de al menos el 20% del total del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto.

### Artículo 6. Presentación de Documentos para adjudicación, desembolso y rendición de cuentas.

El responsable de la Municipalidad deberá presentar los siguientes documentos para la adjudicación, desembolso y rendición de cuentas de los recursos en el objeto de gasto 834 “Otros Gastos del Sector Público y Organismos Regionales”, conforme al siguiente detalle:

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

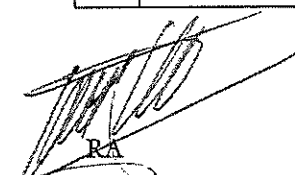


Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

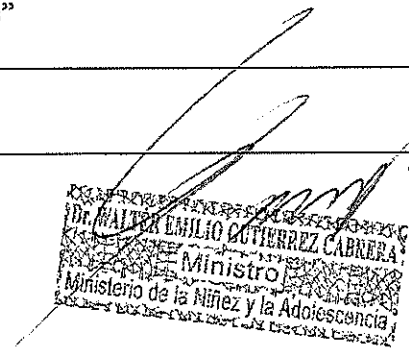
## RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

DOCUMENTOS LEGALES PARA LA ADJUDICACIÓN	
1	Solicitud de apoyo financiero dirigida a la Máxima Autoridad Institucional
2	Acto Administrativo de creación de la Consejería Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), en caso de no contar con el mismo, se adjuntará otro documento respaldatorio que demuestre la constitución y el inicio de la Consejería.
3	Convenio Marco de Cooperación con el MINNA
4	Fotocopia de C.I. del Intendente o Titular, Director de Administración y Finanzas y Secretario General de la Municipalidad
5	Certificado original de antecedentes judiciales y policiales del Intendente, el Director de Administración y Finanzas y el Secretario General de la Municipalidad. En caso de contar con antecedentes judiciales no podrán administrar fondos ni acceder a transferencia alguna.  Cumplida su validez la misma deberá ser actualizada con una nueva presentación ante la institución aportante, caso contrario no se presentará la Solicitud de Transferencia de Recursos correspondiente.
6	Un registro de firmas original y actualizado del Intendente y del Director de Administración y Finanzas del Municipio Beneficiario de los aportes.
7	Certificado original y vigente de la cuenta Bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro, a nombre de la Municipalidad, habilitada en banco de Plaza con 16 dígitos exigidos por el SIPAP, a través de la cual operarán exclusivamente con las transferencias recibidas de los OEE, conforme presupuesto asignado en cada Ejercicio Fiscal, el mismo tendrá un plazo de validez de 30 días, desde la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, se requerirá de la presentación de una nueva certificación bancaria.
8	Copia de la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cédula tributaria y Certificado de Cumplimiento tributario vigente y Perfil del Contribuyente.
9	Formulario B-01-03 “Información sobre la Entidad”
10	Formulario B-01-01 B “Programación de Ingresos”
11	Formulario B-01-01 C “Programación de Gastos”



Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



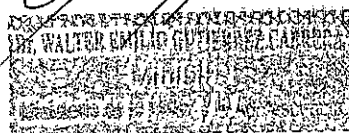
GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

12	Formulario B-01-01 D “Planificación de Bienes y/o servicios entregados y asignación financiera”
13	Formulario B-01-01 H “Croquis”
14	Formulario FG 03 – Justificación de los gastos programados” presentados ante la entidad aportante en el ejercicio fiscal anterior donde consta el proyecto que será ejecutado en el presente con los fondos aprobados en la Ley del Presupuesto.
<b>DOCUMENTOS PARA EL DESEMBOLSO</b>	
1	Resolución Institucional emitida por la Máxima autoridad por la que se aprueba el proyecto y autoriza la transferencia a la Entidad Beneficiaria.
2	Factura legal emitida a razón del MINNA-RUC 80025704-9 con el desglose en relación al proyecto aprobado. En caso de no contar con factura, ni recibo adjuntar comprobante de ingreso original.
3	Contrato original de servicios personales del personal contratado para la ejecución del Proyecto.
4	Curriculum original con título académico y cédula de identidad autenticados por Escribanía de cada persona contratada para la Ejecución del Proyecto.
<b>DOCUMENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS TRIMESTRAL</b>	
1	Planilla de ejecución de Gastos.
2	Notas de presupuestos en virtud a las normas de cumplimiento tributario Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 1092/2024, para la adquisición de bienes o servicios cuyos costos superen Gs. 4.999.999, deberán llevar a cabo un proceso competitivo de adquisición, obteniendo tres (3) presupuestos y seleccionando la oferta más económica del mercado...”
3	Planilla de Comparación de Ofertas sobre las adquisiciones realizadas.
4	B-09-01 planilla de ejecución de ingresos y gastos
5	B-01-4 informe cuantitativo y cualitativo

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024


“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

CAPÍTULO III

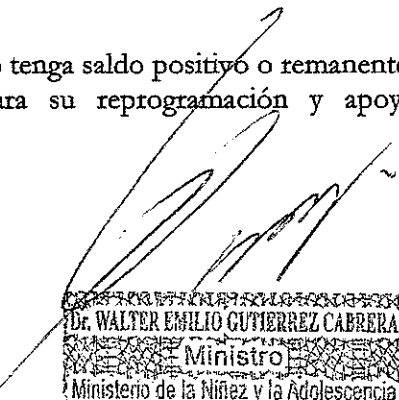
DESEMBOLSO Y USO DE FONDOS

Artículo 7. Desembolso

1. Dictada que fuere la resolución de adjudicación y desembolso por la Máxima Autoridad Institucional, la Dirección General de Administración y Finanzas iniciará el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el desembolso efectivo del monto adjudicado.
2. Se podrá realizar la transferencia en un único desembolso o en 2 (dos) o más desembolsos de conformidad al cronograma de ejecución del Proyecto aprobado, Plan Financiero y al Plan de Caja disponible.
3. Los montos a ser desembolsados serán fijados conforme a los presupuestos previstos de manera previa a las firmas de los acuerdos específicos.
4. Para las Municipalidades que tuvieran más de un desembolso, deberán haber ejecutado el 70% (setenta por ciento) del desembolso inicial para solicitar el siguiente y haber presentado un informe del cumplimiento de los objetivos misionales, así también las rendiciones de cuentas exigidas por Ley.
5. La Municipalidad beneficiaria deberá habilitar una cuenta corriente o caja de ahorro independiente en un Banco de plaza con dieciséis dígitos exigidos por el SIPAP, a través de la cual operarán exclusivamente con las transferencias recibidas del MINNA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CGR N° 951 de fecha 10 de agosto de 2009, de la Contraloría General de la República.
6. En caso de que el presupuesto asignado tenga saldo positivo o remanente, el mismo deberá ser devuelto al MINNA para su reprogramación y apoyo a otras Municipalidades.

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

Artículo 8. Uso de Fondos.

(I) Gastos elegibles

Los Fondos transferidos a las Municipalidades beneficiarias para la ejecución en concepto de GASTOS CORRIENTES y GASTOS DE CAPITAL, deberán estar previstos y destinados a gastos de administración y misionales, vinculados directamente a sus fines y objetivos conforme al Clasificador Presupuestario vigente y en concordancia al catálogo de cuentas por objeto de gastos detallado a continuación.

**CATÁLOGO DE CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO**

**100 SERVICIOS PERSONALES**

**140 PERSONAL CONTRATADO**

141 Contratación del Personal Técnico

144 Jornales

145 Honorarios Profesionales

**200 SERVICIOS NO PERSONALES**

**240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**

242 Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales

243 Mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina

246 Mantenimientos y reparaciones menores de instalaciones

247 Mantenimientos y reparaciones menores de obras

248 Otros mantenimientos y reparaciones menores

249 Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones menores varias

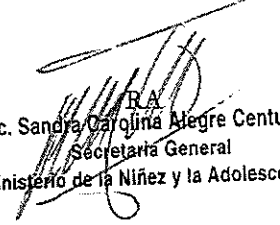
**260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**

261 De informática y sistemas computarizados

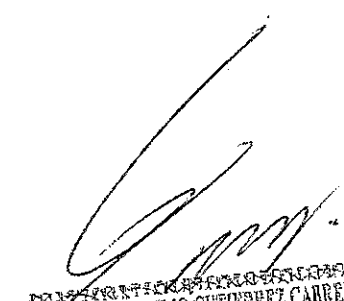
262 Imprenta, publicaciones y reproducciones

265 Publicidad y propaganda

269 Servicios técnicos y profesionales varios

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
DR. WALTER EMILIO GUTIERREZ CARRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

~~3000013~~

0000108



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

**290 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

291 Capacitación del personal del Estado

**300 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**

**320 TEXTILES Y VESTUARIOS**

322 Prendas de vestir

323 Confecciones textiles

324 Calzados

325 Cueros, cauchos y gomas

329 Textiles y confecciones varios

**330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**

331 Papel de escritorio y cartón

332 Papel para computación

333 Productos e impresiones de artes gráficas

334 Productos de papel y cartón

335 Libros, revistas y periódicos

336 Textos de enseñanza

339 Productos de papel, cartón e impresos varios

**340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**

341 Elementos de limpieza


342 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

343 Útiles y materiales eléctricos

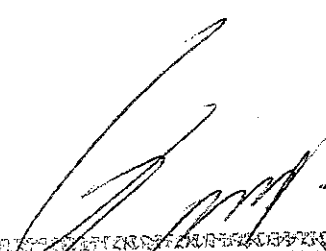
344 Utensilios de cocina y comedor

345 Productos de vidrio, loza y porcelana

346 Repuestos y accesorios menores

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



MINISTERIO DE LA  
NIÑEZ Y LA  
ADOLESCENCIA  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

347 Elementos y útiles diversos

349 Bienes de consumo varios

**350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES**

357 Productos de material plástico

**360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

361 Combustibles

362 Lubricantes

369 Combustibles lubricantes varios

**500 INVERSIÓN FÍSICA**

**520 CONSTRUCCIONES**

521 Construcciones de obras de uso público

522 Construcciones de obras de uso institucional

525 Construcciones de obras de infraestructuras

526 Otras obras e instalaciones de infraestructuras

529 Construcciones varias

**530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**

531 Maquinarias y equipos de la construcción

532 Maquinarias y equipos agropecuarios e industriales

533 Maquinarias y equipos industriales

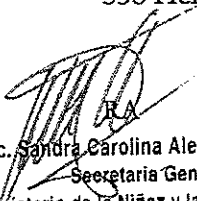
534 Equipos educativos y recreacionales

535 Equipos de salud y de laboratorio

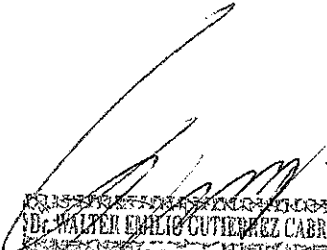
536 Equipos de comunicaciones y señalamientos

537 Equipo de transporte

538 Herramientas, aparatos e instrumentos en general

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
Lic. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

539 Maquinarias, equipos y herramientas en general, varias

**540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**

541 Adquisiciones de muebles y enseres

542 Adquisiciones de equipos de oficina

543 Adquisiciones de equipos de computación

544 Adquisiciones de equipos de imprenta

549 Adquisiciones de equipos de oficina y computación varias

**590 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES**

591 Inversión en recursos naturales al sector público

592 Inversión en recursos naturales al sector privado

595 Reparaciones mayores de inmuebles


596 Reparaciones mayores de equipos

597 Reparaciones mayores de máquinas

598 Reparaciones mayores de herramientas y otros

599 Otras reparaciones mayores

1. En consideración al Grupo 500 - INVERSIÓN FÍSICA – GASTOS CAPITAL, conforme al Dictamen N° 15/2023, de la Dirección General de Presupuesto Coordinación Jurídica del Ministerio de Hacienda hoy Ministerio de Economía y Finanzas, hace referencia que las mismas pueden ser ejecutadas siempre que los mismos estén destinados a sufragar gastos relacionados a su función misional, y estén previstas en el Convenio Específico del CONVENIO MARCO firmado entre las instituciones.
2. Las Municipalidades no podrán modificar el objetivo del proyecto ni anexarlos a otros programas, debiendo ceñirse al programa declarado para el presente Ejercicio Fiscal, pudiendo únicamente hacer ajustes en los Planes de Acción en relación a los beneficiarios o modalidades de implementación, así como en los objetos del gasto utilizado, los que deberán estar sustentados en sus atribuciones. Las referidas

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

modificaciones tendrán como tope el monto presupuestario, siendo siempre el fin el mejoramiento de las CODENI

- 3. Se podrán destinar hasta el 10% (diez por ciento), de las transferencias a gastos administrativos de las Municipalidades, relacionados directamente a la ejecución del proyecto.
- 4. Todas las adquisiciones realizadas bajo la administración de la transferencia del Rubro 834, deberán estar regidas por los principios generales establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.

**(II) Gastos no elegibles**

Los Fondos transferidos a las Municipalidades beneficiarias para la ejecución de sus proyectos, no podrán utilizarse en los siguientes gastos.

- 1. Gastos de servicios básicos de la institución beneficiaria.
- 2. Adquisición de seguros médicos, aguinaldos, aportes jubilatorios, vacaciones y otros gastos en concepto de beneficios sociales en general.
- 3. Adquisición de mobiliarios de cocina.
- 4. Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, etc.
- 5. Compra de inmuebles.
- 6. Alquileres del local.
- 7. Contratación de servicio de ceremonial, protocolares, catering y/o gastronómicos.
- 8. Valores imputados de gastos con anterioridad a la fecha de la firma del convenio específico.
- 9. Adquisición de pasaje aéreo.
- 10. Otros gastos que no guarden relación con el desarrollo del objetivo del proyecto.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



*[Signature]*  
DR. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

Este listado no es taxativo sino meramente indicativo, pudiendo existir otros gastos no elegibles a criterio del MINNA, que serán indicados de acuerdo con cada proyecto.

Asimismo, puede darse el caso de que gastos considerables “elegibles” resulten no viables, por razones que el MINNA considere y serán debidamente fundamentadas y puestas a conocimiento de la institución.

CAPÍTULO IV

RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 9. Rendición de Cuentas y Presentación de Informes Administrativos y Técnicos.

Los responsables de las Municipalidades, deberán realizar las rendiciones de cuentas de los fondos otorgados a través del Objeto de Gasto 834, teniendo en cuenta para sus presentaciones, todo lo establecido en la Ley y el Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación vigente, y además deberán regirse por los siguientes incisos:

1. La presentación de la rendición de cuentas se realizará conforme a lo establecido en las normativas señaladas. El tipo y tamaño de letra será Arial, tamaño 12, y la impresión se hará en hojas tamaño oficio debido a que, en un tamaño de hoja menor, la información requerida en el formulario se vuelve ilegible.
2. Planilla de Rendición de Cuentas.  
  
FORMULARIO B-09-01 OBJETO DEL GASTO - 834 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES. Con documentos respaldatorios expuestos en Planilla.
3. Planilla de Comparación de Ofertas sobre adquisiciones realizadas.
4. Notas de Presupuestos.
5. El comprobante de Pago debe estar a nombre del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, con el RUC 80025704-9, de los recursos adjudicados conforme al plan financiero aprobado. Los datos deberán ser ordenados por Objeto de Gasto y dentro de los mismos mantener el orden cronológico. El orden de archivo de las documentaciones adjuntas deberá coincidir con el orden de aparición contenida en la planilla de rendición de cuentas y deberán estar debidamente firmadas, con sellado institucional y aclaración de firmas.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA



WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

6. Si una factura se encuentra afectada a más de un objeto de gasto, se deberá fotocopiar tantas veces como sea necesario, de manera a ordenarlas dentro de la planilla por objeto de gasto presupuestado. Así mismo la Municipalidad deberá subrayar en cada copia los artículos y la suma imputada al objeto de gasto que corresponde y referenciar en donde se encuentra el original.
7. Deberá corresponder la documentación con el gasto realizado, por lo que la actividad económica del negocio que expide la factura debe estar relacionado con el gasto efectuado, de lo contrario no será reconocido como documento válido y la Municipalidad se verá obligada a devolver el importe equivalente a la factura rechazada.
8. Los Contadores de cada Entidad deberán corroborar la legalidad de los comprobantes presentados a través del Sistema de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo sitio web es el siguiente: [www.set.gov.py](http://www.set.gov.py) – Servicios On-Line / Consultas Públicas / Consultar Validez de Documento.
9. Los comprobantes que en los exámenes aleatorios realizados por el área administrativa del MINNA fueran encontrados no válidos en la SET, serán descontados en el caso que se deba realizar un siguiente desembolso, sin perjuicio de solicitar a las Entidades beneficiarias la devolución del monto respectivo.
10. Se exigirá en lo que se refiera al Grupo 100 “Servicios Personales” (como los Sueldos y remuneraciones del personal que cumple funciones misionales, excluido el personal administrativo), se consigne el periodo al que corresponde el servicio abonado.
11. Los formularios de Rendición de Cuentas deberán ser remitidos por correo electrónico en formato Excel editable al Departamento de Rendición de cuentas [rendiciondecuentasminna@gmail.com](mailto:rendiciondecuentasminna@gmail.com), durante los 5 días posteriores al término del trimestre, los mismos deberán estar acompañados de los comprobantes en formato PDF, para realizar el correspondiente control, y remitir las observaciones si las hubiere, a fin de que la entidad beneficiaria subsane las observaciones emitidas antes de la presentación oficial ante las entidades pertinentes, dicha remisión podría ser solicitada por parte del departamento una vez vencido el plazo de remisión.
12. Los comprobantes o facturas deberán contar con los datos considerados como indispensables para proceder al pago, tales como N° de RUC, nombre de la Entidad,

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

fecha y descripción detallada de los bienes o servicios adquiridos (no serán aceptados comprobantes que en la descripción indique productos varios).

- 13. No serán aceptados gastos no previstos o que superen los montos consignados en el presupuesto presentado y aprobado por el MINNA.
- 14. En caso de procesar pagos de factura crédito, la cancelación de las mismas podrá realizarse vía recibo de dinero, conforme a las normativas fiscales vigentes, debiendo necesariamente consignarse en el recibo respectivo la firma, aclaración, número de cédula de identidad civil, número de factura crédito a la que corresponde, indicando el número y fecha de la misma.
- 15. Los comprobantes que fueran entregados en la rendición de cuentas y cuenten con enmiendas o no sean legibles serán rechazados.
- 16. Se dará cumplimiento a lo requerido en la Resolución de la Contraloría General de la República CGR Resolución N° 951/09 por la cual se reglamenta la presentación de las rendiciones de cuentas de las Entidades sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social sobre las transferencias recibidas de Organismos y Entidades del Estado, incluyendo Municipalidades y se establecen los procedimientos internos.
- 17. Todas las hojas de las carpetas remitidas deberán estar foliadas y contar con la firma del responsable de la Entidad beneficiaria, así como la aclaración de la firma, conjuntamente con el sello de la Municipalidad correspondiente, de manera a avalar y hacerse responsable de todas las copias presentadas.
- 18. La presentación de la rendición de cuentas será en períodos trimestrales, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del trimestre, la que incluirá la planilla de rendición de cuentas que deberán ir acompañadas de las fotocopias perfectamente legibles de los comprobantes legales de gastos realizados, debidamente autenticado por el Contador y/o Administrador de la Municipalidad, conciliación y extracto bancario.
- 19. El informe técnico deberá acompañar indefectiblemente el informe financiero, se realizará igualmente en forma trimestral. Adjunto se remitirán los medios de verificación correspondientes (fotos de las actividades e insumos adquiridos, planillas de asistencia de reuniones etc.), pudiendo el MINNA solicitar cualquier otra información complementaria respecto a la ejecución del proyecto o programa ejecutado por la Entidad beneficiaria.
- 20. Por cada rendición de cuentas, se deberán adjuntar planillas de ejecución presupuestaria, en las cuales conste la ejecución por cada objeto de gasto con su

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER ENRIQUE CORTIÑEZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

respectivo saldo. En ningún caso los objetos de gastos considerados en el proyecto podrán estar excedidos en el gasto asignado.

- 21. En el caso de que sean adquiridos bienes patrimoniales registrados contablemente con cargo del Grupo 500 – Inversión Física, la entidad beneficiaria deberá adjuntar al momento de la presentación de las rendiciones de cuentas, el formulario y/o documento que avale la registración patrimonial por los bienes adquiridos.
- 22. A partir de la presentación de la Rendición de Cuentas y del Informe Técnico al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – MINNA, la Dirección de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Viceministerio de Desarrollo Regional para la Niñez y la Adolescencia, validará el Informe Técnico del área misional en un plazo de 10 (diez) días hábiles, el cual formará parte del legajo a ser conformado por dicha Dirección, para su posterior remisión a la Dirección General de Administración y Finanzas, y este a su vez a la Coordinación de Gestión y Seguimiento de Documentos, a fin de realizar la verificación del mismo, conforme a lo establecido en la Guía Básica de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República que afecta al OG 834 y las demás normativas vigentes, antes de proseguir con los procesos operativos para los desembolsos establecidos para las municipalidades beneficiadas con los proyectos.
- 23. En caso de detectarse deficiencia técnica y/o administrativa en la ejecución del proyecto, será requerida a la Entidad beneficiaria afectada, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas la devolución inmediata del importe desembolsado. Además, no podrán realizarse nuevos desembolsos hasta tanto se regularice dicha situación, salvo justificación debidamente documentada y aceptada por el MINNA.
- 24. La municipalidad deberá mantener a disposición del MINNA todas las fuentes de verificación disponibles (documentos originales, materiales audiovisuales, planillas de asistencia etc.), en el caso de que se requiera una verificación in situ de los mismos o durante el desarrollo de las actividades previstas dentro del proyecto.
- 25. La Dirección de Auditoría del MINNA podrá fiscalizar y remitir informes sobre las documentaciones presentadas.
- 26. De no cumplirse con la presentación del formato en el legajo de rendición de cuentas señalado, no será procesada la presentación hasta tanto se regularice la misma, de lo cual se dará comunicación formal a la Entidad afectada.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



DR. WALTER EMILIO CUPEREZ CAMBERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

27. El incumplimiento de los plazos previstos para presentación de informes, afectará en el cronograma de desembolsos.
28. Todas las documentaciones presentadas deberán estar debidamente foliadas.

**Artículo 10. Circuito de presentación de Rendiciones de Cuentas**

1. El Formulario B-09-01 “Planilla de Ejecución de Ingresos y Gastos Objeto de Gasto 834- Otras Transferencias al Sector Público y Org. Regionales”, será presentado en forma Trimestral, del 1 al 15 de cada mes siguiente al trimestre rendido.
2. La Municipalidad presentará los 3 (tres) formularios originales con el fin ser verificados y controlados por el responsable de la Dirección de Finanzas, encargado de la rendición de cuentas, a modo que la misma quede identificada y sellada a la Municipalidad aportante, con anterioridad a su entrega oficial.
3. Se presentarán en 1 (un) ejemplar original a la mesa de entrada de la Contraloría General de la República con Nota dirigida al Contralor General de la República, el sello de recepción será colocado en cada uno y se entrega un ejemplar anexando un CD conteniendo el formulario y los comprobantes legales en formato PDF detallados en el mismo.
4. Se presentará 1 (un) formulario original a la mesa de entrada del MINNA, entregado con nota dirigida a la Máxima Autoridad Institucional y 1 (una) copia quedará en los archivos de la Municipalidad luego de la recepción del mismo.
5. El formulario entregado debe ir acompañado de los comprobantes que respaldan dicha rendición de cuentas, según especificaciones detalladas en este instrumento y del Informe Técnico correspondiente. En ningún caso serán recibidos por separado.
6. La recepción por parte del MINNA, no constituirá un examen de las rendiciones de cuentas presentadas. El examen de cuentas será realizado posteriormente tanto por los Organismos de Control Interno como Externo, de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA

**RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

**Artículo 11. Devolución.**

Una vez remitido vía correo las documentaciones establecidas en el Art. 10, el Departamento de Rendición de Cuentas generará el Informe Administrativo correspondiente, en la cual de haber saldos a rendir, se procederá a la comunicación al Departamento de Tesorería, para la comunicación oficial a la entidad del procedimiento de devolución, una vez realizada la devolución del saldo no ejecutado, la entidad deberá remitir el comprobante de devolución adjuntado a su rendición de cuentas.

**Artículo 12. Descargos de la Municipalidad beneficiaria.**

El encargado del proyecto dentro de la Municipalidad beneficiaria, presentará según lo requerido u observado en cada caso, su descargo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida cualquier comunicación formal del MINNA.

**Artículo 13. Imprudencia de Gastos.**


Si una erogación o gasto se considera improcedente por el MINNA, éste podrá solicitar la devolución total, esta erogación o gasto debe ser devuelto dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la comunicación formal del MINNA, a fin de posibilitar la continuidad del proyecto y los desembolsos establecidos.

**CAPÍTULO V**
**CIRCUITO DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS**
**Artículo 14. Aprobación de Rendición de Cuentas como requisito previo a desembolsos siguientes.**

Cuando el área misional temática considera que el Municipio cumplió con los compromisos asumidos en el proyecto, de acuerdo al cronograma preestablecido y aprobado, compruebe que la rendición de cuentas se encuentra acorde a las normas legales.

**CAPÍTULO VI**
**DE LAS REPROGRAMACIONES Y/O AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS Y CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**
**Artículo 15. Reprogramación y/o Ampliación Presupuestaria**

1. Las Municipalidades podrán presentar pedidos de reprogramación y/o ampliación presupuestaria debidamente justificadas, que deberán estar acompañadas de sus respectivas modificaciones de cronogramas de ejecución de actividades, metas y objetivos específicos. Las mismas pasarán por la Dirección General de

  
Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia





MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY

PARAGUÁI MITÁ, MITÁKUÑA HA MITÁRUSU MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

Administración y Finanzas para expedirse sobre la disponibilidad presupuestaria y las condiciones de rendición de cuentas, como también por las dependencias misionales competentes para que se expidan sobre la pertinencia de la misma. En caso de necesidad justificada, el monto inicial fijado en el programa, podrá ser aumentado en un porcentaje del total, que no supere el 20% (veinte por ciento).

- 2. El MINNA por pedido de la Municipalidad, podrá verificar la necesidad de modificación del programa, sin cambiar de objetivo, con miras a un mejor aprovechamiento de los fondos.
- 3. Una vez que cuente con el parecer de ambas dependencias será remitido el expediente a la Dirección General de Asesoría Jurídica para emitir su parecer jurídico. Posteriormente dicha dependencia remitirá su parecer jurídico a la Dirección de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de NNA.
- 4. La Dirección de Gestión del Desarrollo del Sistema de Promoción y Protección de NNA remitirá el expediente con los tres (3) (parecer técnico, parecer jurídico y presupuestario/administrativo) a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, de ser aprobado se emitirá la Resolución Institucional que autorice la reprogramación y/o ampliación solicitada.

Artículo 16. Restricciones para el uso de los fondos.

Las Consejerías por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CODENI) beneficiarias no podrán utilizar fondos transferidos a través del objeto de Gasto 834 – “Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales”, en gastos que no estén autorizados dentro del programa presentado y aprobado por Resolución Institucional de la Máxima Autoridad. Tampoco podrán utilizar dichos recursos para cuestiones ajenas al mismo ni efectuar pagos anteriores a la fecha de emisión de la Resolución Institucional del MINNA.

Lj.c. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO CUTIÉREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUÁI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

**CAPÍTULO VII**

**DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

**Artículo 17. Obligaciones de las Municipalidades para la ejecución del Objeto de Gasto 834.**

1. La Municipalidad beneficiaria deberá aportar una contrapartida como mínimo del 20%, del monto total del proyecto a ejecutar. En el caso de que el monto de la ejecución del proyecto, sufrieran cambios y superen el máximo autorizado por el MINNA, los mismos serán responsabilidad exclusiva de la institución beneficiaria.
2. Si la institución beneficiaria contase con otras fuentes del ingreso, para el mismo proyecto; los mismos deberán desglosar y especificar en la presentación su proyecto de mejora, en el apartado de “PRESUPUESTO” que forman parte de “fuentes de terceros”.
3. Mantener bajo su custodia los documentos originales respaldatorios del proyecto o programa.
4. Presentar la rendición de cuentas correspondiente en los plazos establecidos por la Ley y en el presente reglamento, en los formularios y formatos aprobados.
5. Velar porque la adquisición de bienes o la contratación de servicios sean los más favorables para la concreción de objetivos y metas del proyecto.
6. Verificar precios, calidades y cantidades de cada compra hecha por la Entidad, debiendo evidenciar físicamente la adquisición del bien o la provisión del servicio. Además, deberán requerir los comprobantes, facturas y/o recibos, así como controlar la efectiva entrega de los bienes o la provisión del servicio contratado.
7. Organizar un archivo de documentos por orden cronológico, correlativo y presupuestario por partidas, para el control posterior si éste fuera requerido por el MINNA o cualquier otro órgano de control competente.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



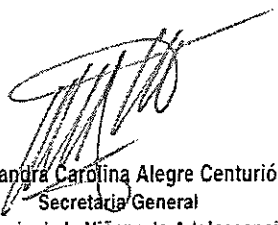
WALTER EMILIO GUTIERREZ CARRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

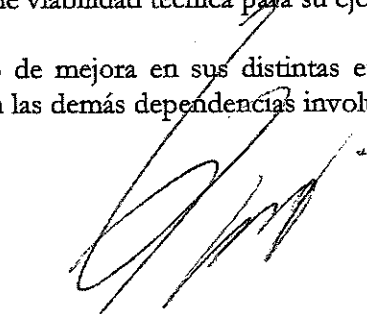
“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

**Art. 18. Responsabilidades del Viceministerio de Desarrollo Regional del MINNA.**

1. Realizar relevamiento de las necesidades específicas de los Municipios, a través de las oficinas de las Consejerías Municipales por los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes (CODENI).
2. Seleccionar al Municipio que será beneficiado con la financiación del Rubro 834 en cada ejercicio fiscal.
3. Apoyar en la elaboración del proyecto de mejora y recomendar alternativas para el fortalecimiento y óptimo funcionamiento de las Consejerías Municipales por los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes (CODENI) a ser presentado para el financiamiento a través del rubro 834.
4. Revisar el proyecto y elaborar el informe de viabilidad técnica para su ejecución.
5. Acompañar en la ejecución del proyecto de mejora en sus distintas etapas de inicio, proceso y finalización, conjuntamente con las demás dependencias involucradas.



Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA Nº 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

VIAJES ESTADÍSTICOS Y LA ENTIDAD NACIONAL (VEN)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
ANEXO al Decreto Nº 12.000/2017

ANEXO B-01-03

**INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD**  
Para acceder a la primera cuota del Rubro 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PÚBL. Y ORG. REGIONALES

Form. N°

Registro Único del Contribuyente (RUC) (1)	Denominación Completa o Razón Social (2)	Tipo de Entidad Beneficiaria (*) (3)	Milión (4)	Departamento/Distrito/Localidad (5)			

(\*) Asociaciones, ONG's, Comisión Vecinal, etc.

Información sobre Aplicación de los fondos							
Proyecto (6)	Objetivo General (7)	Monto Anual Presupuestado (8)	Sector de aplicación de los fondos (9)	Población a ser Beneficiaria (10)	Cantidad Estimada de Beneficiarios (11)	Localización de los beneficiados	Duración del Proyecto (12)

La Entidad sin Fines de Lucro declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba evitarse, siendo fiel expresión de la verdad.

(1) RUC: Se debe identificar el Registro Único de Contribuyente de la Entidad que recibe la transferencia de fondos.  
 (2) DENOMINACIÓN COMPLETA O RAZÓN SOCIAL: Se debe indicar el nombre de la Entidad a la cual se le transfieren los fondos.  
 (3) TIPO DE ENTIDAD BENEFICIADA: Precisar la naturaleza de la Entidad que recibe la transferencia de fondos (Asociaciones, ONG's, Comisión Vecinal, etc.)  
 (4) MISIÓN: Se debe identificar el propósito esencial que le da carácter constitutivo a la Entidad a la que se le transfieren los fondos (para qué existe, razón de ser del ente, finalidad para la cual fue creada la Entidad).  
 (5) DEPARTAMENTO/DISTRITO/LOCALIDAD: Especificar el Departamento, Distrito, Ciudad o Localidad en la cual se encuentra asentada la oficina de la Entidad.  
 (6) PROYECTO: Indicar el nombre asignado al proyecto propuesto por la Entidad para la aplicación de los fondos a ser transferidos.  
 (7) OBJETIVO GENERAL: Se debe identificar el objetivo general o el impacto que se espera conseguir con la implementación del Proyecto.  
 (8) MONTO ANUAL PRESUPUESTADO: Corresponde al monto que la Entidad planifica recibir durante el Ejercicio Fiscal vigente.  
 (9) SECTOR DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS: Se debe especificar el sector social al cual se aplicarán los fondos a ser transferidos a la Entidad.  
 (10) POBLACIÓN A SER BENEFICIADA: Número potencial de beneficiarios que harán uso del bien o servicio asistencial prestado a través del Proyecto.  
 (11) CANTIDAD ESTIMADA DE BENEFICIARIOS: Se debe especificar el número de beneficiados.  
 (12) DURACIÓN DEL PROYECTO: Se debe indicar la duración del proyecto en meses.

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



DR. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

300027

000094



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUAI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

SESQUICENTENARIO DE LA PROPIA NACIONAL 1954 - 1970



ANEXO B-01-01 B

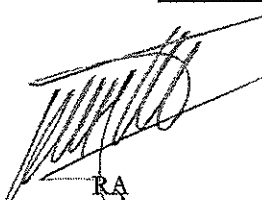
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Anexo al Decreto N° \_\_\_\_\_

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS				
OBJETO DE GASTO 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PÚBL. Y ORG. REGIONALES				
NOMBRE DE LA ENTIDAD(1):				
CLASE DE PROGRAMA (2):				
PROGRAMA (3):				
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):				
Sub Grupo (5)	Origen (6)	Fuente de Financiamiento (7)	Descripción (8)	Presupuesto(9)
TOTAL DE INGRESOS (10)				0

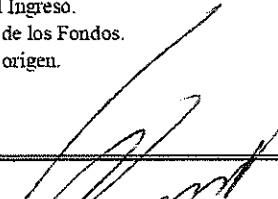
Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador

- (1) Nombre de la Entidad : Registrar la Denominación completa de la Entidad.
- (2) Clase de Programa: Registrar la Clase de Programa al que pertenece.
- (3) Programa : Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (4) Proyecto/ Actividad: Denominación del Proyecto o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (5) SubGrupo : Registrar la codificación que permite la identificación del subgrupo de ingresos.
- (6) Origen del Ingreso : Registrar la Fuente del Origen del Ingreso.
- (7) Fuente de Financiamiento: Denominación del Origen de los Fondos.
- (8) Descripción : Registrar la Denominación completa del origen.
- (9) Presupuesto : Monto del ingreso asignado.
- (10) Total Ingresos: Sumatoria Total de los ingresos.

  
 Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
 Secretaria General  
 Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



  
 Dr. WALTER EMILIO GUVIERREZ CABRERA  
 Ministro  
 Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUAI  
REKUAI

RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

SEMICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

ANEXO B-01-01 C

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Anexo al Decreto N° .....

PROGRAMACION DE GASTOS				
OBJETO DE GASTO 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PUBL. Y ORG. REGIONALES				
NOMBRE DE LA ENTIDAD (1) :				
CLASE DE PROGRAMA (2):				
PROGRAMA (3)				
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):				
Objeto del Gasto (5)	Fuente de Financiamiento (6)	Organismo Financiador (7)	Descripción(8)	Presupuesto (9)
<b>TOTAL DE GASTOS (10)</b>				<b>0</b>

Firma, sello y aclaración de la  
Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del  
Tesorero o Administrador

(1) Nombre de la Entidad : Registrar la denominación completa de la Entidad.  
 (2) Clase de Programa: Registrar la clase de programa asignado al gasto.  
 (3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.  
 (4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del Proyecto y/o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.  
 (5) Objeto del Gasto : Registrar el Objeto del Gasto que realiza la ejecución.  
 (6) Fuente de Financiamiento : Registrar la Fuente de Financiamiento con que se realiza la ejecución.  
 (7) Organismo Financiador : Registrar el Organismo Financiador encargado de transferir los recursos.  
 (8) Descripción : Registrar la Denominación completa del Objeto del Gasto.  
 (9) Presupuesto : Monto ejecutado.  
 (10) Total Gastos: Sumatoria total de la ejecución efectuada.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

ANEXO B-01-01 D

(1) PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA  
OBJETO DE GASTO 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PÚBL. Y ORG. REGIONALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD (2) : \_\_\_\_\_  
PROGRAMA (3) : \_\_\_\_\_  
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD (4) : \_\_\_\_\_  
RESULTADO ESPERADO (5) : \_\_\_\_\_

(En Cuatrimestres)

Producto/ Bienes o servicios (6)	Unidad de Medida (7)	Enero (8)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ANUAL
Cod. Grupo Cod. Subg./FF/OF/Dpto. (9)	Descripción (10)	Enero (11)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ANUAL
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad \_\_\_\_\_  
Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador \_\_\_\_\_

1) En este formulario se consignaron las metas productivas (resultados cualitativos de la entrega de Bienes y/o Servicios) y la asignación financiera, para esta última se debían consignar las metas desde el nivel de Grupo, para luego continuar con los Subgrupos (Ejemplo: GRUPO 200 Servicios No Personales- SUBGRUPO 230 Pasajes y Viajeros).

2) Nombre de la Entidad: Identificar y especificar según denominación completa de la Entidad.

3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del proyecto y/o actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.

5) Resultado Esperado: Un resultado cuantitativo el efecto que se pretende lograr mediante la producción de bienes o prestación de servicios que la Entidad realiza a través de Programas. Este resultado será enunciativo.

**Planificación y Distribución de la Producción**

6) Producto/Bienes o Servicios: Bienes y servicios entregados por la Organización para el logro del Resultado Esperado, que fue definido en base a los Objetivos, esta denominación debe ir en concordancia con el diagnóstico del Programa y/o objeto, con los objetivos del mismo y con el resultado esperado enunciado (Ejemplo: Asistencia Técnica a Agricultores).

7) Unidad de Medida: Unidad que se emplea para medir el volumen de producción, con esta seara cuantificada y/o medida la entrega de bienes y/o servicios (Ejemplo: Raciones de alimentos, Personas, Familias, Metro Cuadrado).

8) Enero, Febrero, Marzo...: Meses en los que se debe distribuir la metas cuantitativas; de forma mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral.

**Planificación de la Asignación Financiera**

9) Cod. Grupo: Codificación que permite la identificación del Grupo de Gastos (Ejemplo: 200 Servicios No Personales).

Cod. Subgrupo/FF/OF/Dpto.: Por debajo del Cod.Grupo se determinan consignar la codificación que identifica al Subgrupo, a la Fuente de Financiamiento, al Organismo Financiado y al Dpto. (Ejemplo: 230-10-1-99)

10) Descripción: Denominación del Grupo de Gastos o del Subgrupo u Objeto del Gasto.

11) Asignación Presupuestaria mensual por bienes y/o servicios: corresponde a la asignación de créditos presupuestarios, vinculados a la programación establecida para las metas productivas.

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO CORDERO CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

3000030

0000091



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ANEXO B-01-01 H

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Anexo al Decreto Nº 10.000/2019

UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
OBJETO DE GASTO 834 - OTRAS TRANSF. AL SECT. PUBL. Y ORG. REGIONALES		
NOMBRE DE LA ENTIDAD (1) :		
DOMICILIO LEGAL (2):		
TIPO DE SEDE ONG (3):	Administrativa <input type="checkbox"/>	Misional <input type="checkbox"/>
TELÉFONO ONG (4):		

REFERENCIAS (5):

La Entidad declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma, sello y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad

(1) NOMBRE DE LA ENTIDAD: Registrar la Denominación completa de la Entidad.  
 (2) DOMICILIO LEGAL: Declarar la dirección exacta donde actualmente desarrollan actividades, indicar calles principales, transversales, número de casa.  
 (3) TIPOS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Marcar si en la sede declarada se desarrollan actividades del tipo administrativo, misional o ambas. En caso de realizar actividades en ubicaciones diferentes, presentar un (1) formulario por cada una de las mismas.  
 (4) TELÉFONO: Consignar el número de teléfono de la dirección de la Entidad sin fines de lucro declarada en el formulario.  
 (5) REFERENCIA: Detallar referencias que permitan facilitar el acceso a las direcciones declaradas, indicando el horario de atención tanto administrativo como misional

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA



0000089

0000089



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Anexo al Decreto N° \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO ANEXO B-09-01  
PLANILLA DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS - OBJETO DEL GASTO 834**

(1) ENTIDAD: Consignar Código entidad (M.I.N.N.A.).  
 (2) CLASE DE PROGRAMA: Código Y Clase de Programa  
 (3) PROGRAMA: Consignar N° y denominación del programa.  
 (4) PROYECTO/ACTIVIDAD: Consignar N° y denominación del Proyecto o Actividad

**A) INGRESOS**  
 Saldo Anterior (5) : Consignar importe de saldo de los ingresos, si hubiere.  
 Origen del Ingreso (6) : consignar código del origen del ingreso según clasificador presupuestario.  
 Concepto (7): Consignar el concepto del origen del ingreso según el clasificador presupuestario.  
 Recibo N° (8): Consignar número de recibo de ingreso de uso oficial.  
 Comprobante N° (9): consignar N° de comprobantes legales.  
 Fecha de depósito (10): consignar fecha en el cual se procede al depósito.  
 Total de Depósito (11): consignar el monto total de los depósitos del periodo.  
 Total Depositado (12): consignar el monto total de los montos depositados.  
 Saldo acumulado (13) (Total del periodo + saldo anterior): consigne suma del periodo más saldo anterior (si hubiere).

**B) GASTOS**  
 Tipo de Comprobante (14): consignar tipo de comprobante legal (factura contado, crédito, etc).  
 Comprobante N° (15): consignar número del comprobante legal.  
 Objeto del Gasto (16): consignar el objeto del gasto de acuerdo al Clasificador Presupuestario.  
 Concepto (17): consignar el concepto del Objeto del Gasto según Clasificador Presupuestario.  
 Fecha (18): consignar la fecha del comprobante legal.  
 Importe en G. (19): consignar importe establecido en el comprobante legal.  
 Observaciones (20): todo tipo de situaciones que se deban aclarar (Ej. Recibos de dinero por el pago de facturas créditos expuestas en la presente rendición, diferentes objetos del gasto en una misma factura, etc).  
 TOTAL GASTOS (21): consignar suma de todos los gastos administrativos.  
 SALDO A RENDIR (22): consignar saldo a rendir, si hubiere resultante de la diferencia entre el saldo acumulado y el total de gastos.

**C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LOS CONSEJOS (23):** consignar firma del Presidente, Tesorero y Contador matriculado.

**D) CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS AL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (24):** sello del M.I.N.N.A que deja constancia de la presentación del formulario

Anexo B-09-01 "Planilla de Ejecución de Ingresos y Gastos".

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaría General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



WALTER EMILIO GUTIERREZ CARRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA

0000033

0000088



PARAGUAI  
MITÁ, MITÁKUÑA  
HA MITÁRUSU  
MOTENONDEHA



RESOLUCIÓN MINNA N° 087/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL MANEJO DEL OBJETO DE GASTO 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES” DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

REPUBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN DE RECURSOS  
ANEXO 2 a 112 Ley N° 7248/2011

ANEXO 44-4

INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS  
ANEXO 2 a 112 Ley N° 7248/2011

Organismos y Entidades, Fundaciones, Instituciones y otras Personas Jurídicas Privadas sin fines de lucro o con fines de lucro social que realicen, administren o gestionen actividades públicas en concepto de transferencia recibidas de los Organismos y Entidades del Estado (1) (2)

01) NOMBRE INFORMADO:

02) NOMBRE DE LA ENTIDAD DE ORIGEN DE LOS FONDOS:

03) NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS FONDOS:  
INFORME FISCAL

Cod. Grupo (5)	Cod. Subg. (6)	U.G. (7)	11 (8)	OH (9)	Dpto. (10)	Descripción (11)	Proyecto Total Anual (12)	Monto Recibido en el Semestre Informado (13)	Ejecución Presupuestaria Total (14)		Ejecución Acumulada (15) = (1) de los Semestres	% de Ejecución del Semestre Informado (16) = (13) / (12) * 100	% de Ejecución Acumulada Programada (17) = (15) / (12) * 100
									1er Semestre	2do Semestre			

Reservados los Gastos Elevados por Ejes y Servicios

Producto Bienes o Servicios (18)	Unidad de Medida (19)	Mesa Anual (20)	Mesa del Semestre Informado (21)	Avance Ejecutivos (22)		Avance Acumulado (23) = (1) de los Semestres	% de Avance del Semestre Informado (24) = (21) / (20) * 100	% de Avance Acumulado (25) = (23) / (20) * 100
				1er Semestre	2do Semestre			

Cod. Grupo (26)	Cod. Subg. (27)	U.G. (28)	Dpto. (29)	Monto (30)	Descripción (31)	Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto (32)		Ejecución Acumulada (33) = (1) de los Semestres
						1er Semestre	2do Semestre	

DETALLES

04) Reservas otorgadas con la Gestión:

La Entidad declara bajo fe de juramento que los datos consignados en el presente son ciertos y han sido contrastados en cuanto a los datos que los conforman, siendo fiel expuesta a la verdad.

Firma, Serio y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



*[Signature]*  
Dr. RALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA  
Ministro  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MEMORANDUM N° 183/ 2024

A : **Abog. Ana María Morel**, Directora  
Dirección General De Área Social

DE : **Lic. Eladio Quintana**, Director  
Dirección de Niñez y Adolescencia

REF. : Solicitud de Inicio de Proceso para la Contratación Directa para la  
Adquisición de Vehículos para la CODENI

FECHA : 12 de agosto del 2024

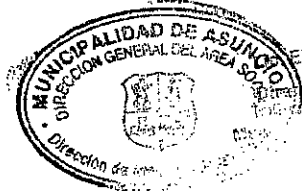
Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar el inicio de un Proceso de Contratación Directa, para la **Adquisición de Vehículos para la CODENI**. Por un monto de Gs. 398.405.167 (**Trescientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete**) conforme a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2024, a ser imputado en los rubros **537 Adquisición de Equipo de Transporte**, de conformidad al detalle de especificaciones técnicas que se adjunta.

Lo solicitado se sustenta en la necesidad de desarrollar actividades de promoción, protección y defensa de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Asunción a partir de la **Habilitación del Centro Abierto para la Atención de Niños/as y Adolescentes**, definido en el **Convenio Específico** firmado entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de la Niñez y Adolescencia-MINA

En espera de una atención favorable a mi pedido me despido muy atentamente.

OBSERVACION. Se adjunta lo siguiente

1. Planilla de ítems solicitados.-
2. Planilla de precios referenciales.-
3. Especificaciones Técnicas
4. Dictamen Técnico.-
5. Plan de entrega.-
6. Justificación del llamado.-
7. Copia contratos de licitaciones adjudicadas.-
8. Precios referenciales de la empresa GRUPO GARDEN.
9. Precios referenciales de la empresa Santa Rosa S.A Paraguay.



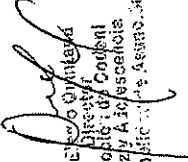
Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia

## PLANILLA DE PRECIOS

Nro. Item	Código de Catálogo	Nombre	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio Unitario	Presentación	Precio Total Cantidad Máxima
1	25101507-002	Camioneta Doble Cabina 4X2	1	Unidad	201.141.667	Evento	201.141.667
2	25101507-003	Camioneta cerrada 4X2	1	Unidad	197.263.500	Evento	197.263.500
TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)							398.405.167

*[Firma]*  
 Lic. Elizabeth Quintana  
 Directora Codeni  
 Niñez y Adolescencia  
 Municipio de Aguascalientes

ITEM	Código de Catalogo	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	Precio Referencial del llamado, considerando el promedio de las fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.	TOTAL GS
1	25101507-002	Camioneta Doble Cabina 4X2	UNIDAD	Evento	1	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DINCPI (D1435511)	157.425.000	201.141.667	201.141.667
2	25101507-003	Camioneta cerrada tipo SUV	UNIDAD	Evento	1	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DINCPI (D1436048)	166.540.500	197.263.500	197.263.500
<b>TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO GS.</b>									<b>398.405.167</b>

  
 Lic. Eusebio Quiroga  
 Director General  
 Dirección de Logística  
 Ministerio de Defensa



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Área Social ASU

DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PUNTOS A SER APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA CODENI

1	PLAN DE ENTREGA:	Días hábiles
2	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	30 días, posterior a la recepción de la Orden de Provisión
3	LUGAR DE ENTREGA:	Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia, 1er piso - Bloque "C"
4	HORARIO DE ENTREGA:	8:00 a 12:00 hs
5	LA VIGENCIA DEL CONTRATO U ORDEN DE PROVISIÓN:	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
6	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia
7	ORDEN DE PROVISIÓN:	Será emitida por la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia
8	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:	Una sola vez
9	MODALIDAD DEL CONTRATO:	Cerrado

Lic. Elvira...  
 Dirección de Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de la Ciudad de Asunción



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Área Social



DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MODALIDAD DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA CODENI
<b>NOMBRE, CARGO Y DEPENDENCIA DE QUIEN SOLICITA</b>	
Lic. Eladio Quintana - Director Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER</b>	
Atención de niños/as y adolescentes en situación de calle.	
<b>PLANIFICACIÓN</b>	
Este proceso está definido para dar atención a una necesidad periódica.	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
Las especificaciones técnicas establecidas corresponden a las características acordes a los requerimientos para el abordaje y la asistencia a niños/a y adolescentes en situación de calle.	

Administrador del Contrato: Dirección de Niñez y Adolescencia \*

Sistema de Adjudicación: Por ítem

Monto estimado: Gs. 398.405.167

Vigencia del Contrato: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Categoría: 22 – Maquinarias, Equipos y herramientas mayores. Equipos de transportes

Objeto del Gasto: 537 – Adquisición de Equipos de Transporte

Experiencia: Si Aplica

Capacidad Técnica: Si Aplica

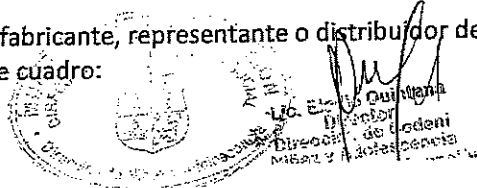
El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro de los bienes solicitados en el presente llamado. [Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, y sea importador y/o distribuidor de los bienes.]

Muestra: Si Aplica

El oferente deberá presentar catálogo de los bienes ofertados.

• Garantía: Si Aplica

Debe presentarse garantía del fabricante, representante o distribuidor del bien a proveer de acuerdo al siguiente cuadro:





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Área Social

ASU



DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA (mínimo)
1	Camioneta Doble Cabina 4x2	3 AÑO
2	Camioneta cerrada 4X2	3 AÑO

• **Reposición: SI Aplica**

Se establece 30 (Treinta) días de reposición, a partir de la recepción de la nota de comunicación a la empresa adjudicada, por defecto de cualquiera de los ítems proveídos.

• **Tiempo de funcionamiento de los bienes: Conforme al siguiente cuadro:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO (mínimo)
1	Camioneta Doble Cabina 4x2	5 AÑOS
2	Camioneta cerrada 4X2	5 AÑOS

Lic. Esteban Ornelas  
 Director  
 Dirección de Niñez y Adolescencia  
 Municipalidad de la Ciudad de Asunción

[Zimbra Sent](#) | <https://webmail.asuncion.gov.py/> | [Zimbra](#)

[Mail](#) | [Calendar](#) | [Contacts](#) | [Briefcase](#) | [Tasks](#) | [Inbox](#) | [Preferences](#)

[New Message](#) | [Inbox](#) | [Drafts](#) | [Junk](#) | [Trash](#) | [Searches](#) | [Tags](#) | [Zimlets](#)

[Reply](#) | [Reply to All](#) | [Forward](#) | [Archive](#) | [Delete](#) | [Spam](#) | [Act](#) | [Act](#)

Sorted by Date | [4 conversations](#)

**Pedido de presupuesto** | From: [Eduin-Quiñana](#) | To: [liberinfo](#) | August 12, 2024 2:34 PM | 1 message | [Read More](#) | [View](#)

**PREPUDO PRESUP GARDEN, por (677.88) Dayahad | Briefcase | Bounce**  
 Buenas tardes adjunto nota de pedido.  
 Muchas gracias

**dearpalera** | Aug 06 | **Sociedad de presupuesto - Sutes tardez adjunta nota de pedidó. muc** | [P](#)  
**liberinfo** | Jul 10 | **Pueba - hein prueba** | [P](#)  
**linea eladio, PAULO** | Jul 10 | **remite POM2024 y el informe del primer trimestre del año para su con** | [P](#)

August 2024						
S	M	T	W	T	F	S
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

[Zimbra Smtk](#) X [Estado Quintana](#)  
<https://webmail.asuncion.gov.py/#1>

[Mail](#) [Contacts](#) [Calendar](#) [Tasks](#) [Briefcase](#) [Preferences](#)

[New Message](#) [Inbox](#) [Dmths](#) [Junk](#) [Trash](#) [Searches](#) [Tags](#) [Zimlets](#)

[Reply](#) [Reply to All](#) [Forward](#) [Archive](#) [Delete](#) [Spam](#) [Actions](#)

Sorted by Date 2 conversations

**Solicitud de presupuesto**  
 From: [Estado Quintana](#) To: [\(compraadm\)](#)  
 August 6, 2024 2:44 PM 1 message

[Download all attachments](#)  
[Remove all attachments](#)

ESPERIFICACIONES ANEXAS VENCIDAS.pdf (1405 KB) [Download](#) | [Briefcase](#) | [Remove](#)  
 Pedido de presupuesto para Py S.A..pdf (3299 KB) [Download](#) | [Briefcase](#) | [Remove](#)

Buenos tardes, adjunto nota de pedido.  
 Muchas gracias

Jul 10 [Printed - note gmeba](#)  
 Jul 10 [Ines eladio, PAULO - remito POA/2024 y el informe del primer trimestre del año para su con](#)

August 2024						
S	M	T	W	T	F	S
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

457,016  
2803

MEMORANDUM N° 218/2024

A : Abog. Ana María Morán, ~~Directora~~  
Dirección General del Área Social

PARA : Abog. Edwin Lopez Cattedebecke, Director  
Dirección de Administración de Finanzas

DE : Lic. Eladio Quintana, Director  
Dirección de Niñez y Adolescencia

REF. : Solicitud de Inicio de Proceso para la Contratación Directa para la  
Adquisición de Vehículos para la CODENI

FECHA : 03 de setiembre de 2024

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la Ampliación del Memorándum N° 183/2024 donde se solicita inicio Proceso Licitación por Menor Cuantía para Adquisición de Vehículos para la CODENI y la modificación del sistema de adjudicación que será por Lote (Lote 1 y Lote 2).

Este pedido obedece a la necesidad de incluir en el proceso referido la Adquisición de Seguros para los vehículos a ser adquiridos para la CODENI, en el marco del proyecto de Fortalecimiento establecido en el Convenio Específico firmado entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de la Niñez y Adolescencia-MINA

En espera de una atención favorable a mi pedido me despido muy atentamente,



A Dec. Adquisiciones,

*[Handwritten signature]*

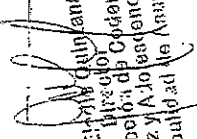
PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL

LOTE 1

ITEM	Código de Catálogo	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 451.010	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 445.309	PRECIO REFERENCIAL SANCOR SEGUROS S.A	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 436.048	PRECIO REFERENCIAL GRUPO GARDEN	PRECIO REFERENCIAL SANTA ROSA S.A PARAGUAY	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	Total gs
1	25101507-002	Camioneta Doble Cabina 4X2	UNIDAD	Evento	1				198.000.000	248.000.000	157.425.000	201.141.667	201.141.667
2	84131503-001	Seguro	UNIDAD	Evento	1	4.089.988	3.691.103	3.836.000				3.872.364	3.872.364
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO GS.													205.014.031

LOTE 2

ITEM	Código de Catálogo	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 451.010	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 435541	PRECIO REFERENCIAL SANCOR SEGUROS S.A	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 435541	PRECIO REFERENCIAL GRUPO GARDEN	PRECIO REFERENCIAL SANTA ROSA S.A PARAGUAY	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	Total gs
1	25101507-003	Camioneta cerrada tipo SUV	UNIDAD	Evento	1		258.250.000		258.250.000	167.000.000	166.540.500	197.263.500	197.263.500
2	84131503-001	Seguro	UNIDAD	Evento	1	11.936.540		8.263.000				9.238.180	9.238.180
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO GS.													206.501.680

  
 Lto. Esteban Quiroga  
 Director de Operación  
 Dirección de Asesoría  
 Municipalidad de Asunción



Municipalidad de la Ciudad de Asunción



Administración y Finanzas



GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCION

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)**

REF.: SRCP N° 152/2024  
DIRECCION DE ADQUISICIONES - UOC I

ANEXO B-02-04

CDP N° : 1694/2024

Reserva N° 2547

Fecha Emisión : 8/11/2024

NRO. PAC:

Descripción : ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI

AÑO:

Modalidad : CONTRATACION POR EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA

Entidad : MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

LINEA PRESUPUESTARIA									1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
CLASE	PROG	PROY	ACTIV.	U.RES	S.O.G.	F.P.	O.F.	DPTO.	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	PLAN FINANCIERO VIGENTE 2024	COMPROMISOS	MODIF.PRESUP	CERTIFICACION ACTUAL	CERTIFICACIONES ANTERIORES	CERTIFICACION (ACTUAL + ANTERIORES)	SALDO DISPONIBLE
1	1	0	46	73	530/537	30	1	0	20.000.000	20.000.000	0	0	5.559.833	0	5.559.833	14.440.167
1	1	0	872	73	530/537	30	66	0	400.000.000	400.000.000	0	0	400.000.000	0	400.000.000	0
<b>TOTAL</b>									<b>420.000.000</b>	<b>420.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>405.559.833</b>	<b>0</b>	<b>405.559.833</b>	<b>14.440.167</b>

Obs.: Se deja sin efecto el CDP N° 1552/2024

**Abg. RICARDO R. MEDINA MENDIETA**  
 Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm.  
 Coordinador General  
 Control y Monitoreo de Procesos Administrativos

**Abg. Fernando Chavez**  
 Director General Interino  
 Dirección General de Administración / Finanzas  
 Dirección General de Administración y Finanzas

**Lic. María Vallejos**  
 Departamento de Presupuesto  
 Departamento de Presupuesto

**Lic. Brítez**  
 Dirección de Hacienda  
 Dirección de Hacienda

0000078

## Observaciones del Verificador

## 1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

## 1. Datos de Licitación

**Clausulas incompletas o datos insuficientes**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

**Comentario**

Solicitamos a la convocante tener en cuenta que Seguro cuenta con su Pbc y objeto de gasto, distinto a Adquisición de vehículo. Unificar criterios //PBC:Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional expedido por la autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe.....Suprimir el mismo corresponde a la etapa de adj//

**Inconsistencia de datos**

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

**Comentario**

Dictamen técnico : el documento no corresponde al llamado //

## 2. Documentos del SICP

**Falta documentaciones**

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

**Comentario**

Remitir los documentos : Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, , refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó//Certificado de Disponibilidad Presupuestaria //Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos// Con las correcciones //Res.4401 art40//

**No se previó Objeto de Gasto**

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/ servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

**Comentario**

Se indica a la convocante que el clasificador presupuestario es taxativo, no enunciativo simplemente, por lo que la interpretación de si un objeto de gasto corresponde o no a un objeto licitado específico no mencionado en el documento legal del Clasificador Presupuestario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Presupuesto. //

## 3. Especificaciones Técnicas

**Margen para vehículos**

Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley N° 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional"

## 2. - RECORDATORIO

## 1. General

**Responsabilidad de la Convocante**

La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

0000077

**Responsabilidad de la Convocante**

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

**Responsabilidad de la Convocante**

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

**Responsabilidad de la Convocante**

La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Version 1.1.43.3



**NOTA DNCP/DGAJ N°15561/23**

**FECHA:13/12/2023**

**CONSULTA JURÍDICA**

**REFERENCIA**

Mesa de Entrada DNCP N°112106/23

Solicitud: Abg. Alice Delgadillo Servín,  
Dirección de Adquisiciones UOC N°  
1; Municipalidad de Asunción.

Tema: Especificaciones técnicas

Dirección: uoc1@mca.gov.py

**CUESTION PLANTEADA**

Solicita parecer jurídico respecto, con relación a la incorporación en las especificaciones técnicas la provisión de cobertura de seguro por la firma adjudicada, debido a las observaciones y retenciones realizadas, las mismas fueron excluidas.

**I. CONSIDERACIONES PREVIAS**

Las opiniones y recomendaciones emitidas por los funcionarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se enmarcan exclusivamente a los puntos consultados, analizados desde una perspectiva legal y genérica, a fin de proporcionar una guía argumentada de interpretación y/o proceder al consultante, según el caso y dada la pertinencia de lo planteado que no tendrá carácter vinculante.

Dadas la competencia y atribuciones legales y reglamentarias de los funcionarios encargados, en ningún caso, las apreciaciones aquí incluídas importan un pronunciamiento expreso o parecer de la máxima autoridad de la institución o de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre circunstancias particulares vinculadas concretamente a contrataciones o sujetos específicos.

**II. LEGISLACION APLICABLE**

- LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

- DECRETO N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

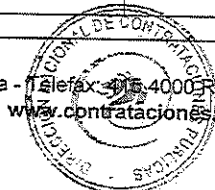
**III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN**

La Abg. Alice Delgadillo Servín, Directora, de la Dirección de Adquisiciones UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, ha formulado la siguiente consulta:

*"...Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a llamados convocados por la UOC N° 1 DE LA Municipalidad de Asunción en donde como parte de las especificaciones técnicas del llamado se previó la cobertura de seguro del bien entregado por un determinado tiempo, y debido a las observaciones y retenciones realizadas fueron excluidas de las especificaciones técnicas. A modo de referencia mencionados el ID 429.394 con las observaciones realizadas:*

LLAMADO	OBSERVACION
---------	-------------

Abg. María Gabriela Santacruz  
Jefa del Dpto. de Consultas - DNCP



Teléfono: +595 4000 3333 A. - Asunción, Paraguay  
www.contrataciones.gov.py

Abg. Tomás A. Godoy Larrea  
Director General de Asuntos Jurídicos  
DNCP

<p>Contratación Directa N° 33/2023, denominado "ADQUISICIÓN DE TRACTOR Y ROTATIVA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LA COSTANERA DE ASUNCION" ID N° 429.394</p>	<p>Descripción: Conforme a las Especificaciones Técnicas se constata que se licitarán bienes/servicios, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponden a Sub grupos distintos a los previstos en la presente contratación. Se solicita se realicen las modificaciones pertinentes. Comentario: 3) Reiteración Se observa que solicita (Seguro: Contra todo riesgo por el tiempo de vigencia de la garantía, 1 año); al respecto ponemos a conocimiento de la convocante a más de que el objeto utilizado no contempla dicho servicio, debe realizarse en otro proceso por sus características particulares.</p>
--	--

Al respecto, se realiza la consulta de cuál es el criterio de la DNCP sobre la incorporación como parte de las especificaciones técnicas de que el proveedor incluya en la oferta la provisión de cobertura de seguro por un determinado tiempo y cuál es la diferencia entre lo actuado por el municipio y lo actuado en otras instituciones del estado, ello considerando que en otros llamados fueron establecidos los mismos criterios y no fueron objeto de observaciones y retenciones. A modo de referencia se insertan algunos llamados.

LLAMADO	EETT
424709-ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	<p>SERVICIOS CONEXOS</p> <p>Deberá proveer seguro del vehículo por espacio de 2(dos) años a partir de la recepción del vehículo por parte de la CGR.</p>
435541-LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2023 SBE "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE INSTRUSTRIA Y COMERCIO"	<p>SEGURO:</p> <p>El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro del vehículo, contra todo riesgo, por un periodo de 24 meses desde la entrega de los vehículos, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratado con alguna compañía aseguradora, habilitada por la Súper Intendencia de Seguros del BCP y deberá contener como mínimo las siguientes</p>

EECU N° 961  
 Abg. María Gabriela Santacruz  
 Jefa del Dpto. de Consultas - DNCP

Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay  
[www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)

Abg. Iris A. Godoy Duria  
 Director General de Asuntos Jurídicos  
 DNCP

2 | 3

	coberturas.
--	-------------

(Sic).

En primer término, realizaremos algunas precisiones en base a la normativa que no tendrán carácter vinculante, a fin de orientar a su institución en relación a la consulta, que hace referencia, a cuál es el criterio de la DNCP sobre la incorporación como parte de las especificaciones técnicas de la capacitación del uso del bien adquirido a los funcionarios por parte del Proveedor.

Es importante mencionar que, el PBC tiene como objetivo central regular las condiciones del llamado a contratación, el cual deberá contener los requisitos a ser cumplidos por el oferente y los criterios de evaluación que serán utilizados, y sobre todo la información necesaria para preparar las ofertas.


Con relación a la consulta realizada, considera esta Dirección que la convocante deberá incluir el "seguro del vehículo por espacio de 2(dos) años a partir de la recepción del vehículo por parte de la CGR." como servicio conexo. Para ello la convocante deberá elaborar los precios referenciales en forma separada respecto al principal tal como se establece en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sí bien la Convocante cuenta con la facultad discrecional para definir los requerimientos más convenientes para la satisfacción del interés público, los mismos deben resultar claros y de cumplimiento posible, debiendo coincidir las especificaciones técnicas del PBC y la planilla de precios, a efectos de que los potenciales oferentes cuenten con la información precisa de lo requerido por la Convocante, para preparar la cotización de su oferta y presentarla con éxito.

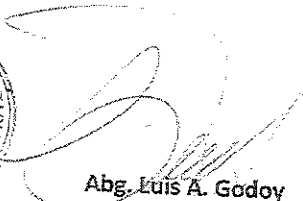
#### IV. CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES:

1. Con relación a la consulta realizada, considera esta Dirección que la convocante deberá incluir el "seguro del vehículo por espacio de 2(dos) años a partir de la recepción del vehículo por parte de la CGR." como servicio conexo. Para ello la convocante deberá elaborar los precios referenciales en forma separada respecto al principal tal como se establece en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

  
Abg. María Gabriela Santacruz  
Jefa del Dpto. de Consultas – DNCP



  
Abg. Luis A. Godoy  
Director Gral. de Asuntos Jurídicos–DNCP

NOTA DNCP/DGAJ N° 11406/24  
FECHA: 14/10/2024  
CONSULTA JURÍDICA

REFERENCIA

Mesa de Entrada DNCP N° 12018/24
Solicitud: Abg. Alice Delgadillo, Directora de la Dirección de Adquisiciones-UOC N° 1-Municipalidad de Asunción.
Tema: Especificaciones técnicas. (Seguros en una licitación de adquisición de vehículo).
Dirección: uoc1coordinacion.mca@gmail.com

CUESTION PLANTEADA

Solicita opinión jurídica respecto, a la inclusión del seguro contra todo riesgo en una licitación de adquisición de vehículos.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

Las opiniones y recomendaciones emitidas por los funcionarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se enmarcan exclusivamente en los puntos consultados, analizados desde una perspectiva legal y genérica, a fin de proporcionar una guía argumentada de interpretación y/o proceder al consultante, según el caso y dada la pertinencia de lo planteado que no

tendrá carácter vinculante.

Dadas la competencia y atribuciones legales y reglamentarias de los funcionarios encargados, en ningún caso, las apreciaciones aquí incluidas importan un pronunciamiento expreso o parecer de la máxima autoridad de la institución o de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre circunstancias particulares vinculadas concretamente a contrataciones o sujetos específicos.

II. LEGISLACION APLICABLE

- LEY N° 7021/22- "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- DECRETO N° 2264/24- "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

La Abg. Alice Delgadillo en su carácter de Directora, de la Dirección de Adquisiciones-UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción en relación a la "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI ID N° 454026", consulta lo siguiente:

- "...1. Si el seguro de vehículos deberá cotizarse por separado, como servicio conexo, conforme a lo expuesto en la Nota DNCP/DGAJ N° 15561/23 de fecha 13/12/2023, o;
2. Si el seguro contra todo riesgo puede ser incluido como parte de las EETT del llamado, de forma similar a procesos regidos por la Ley N° 7021/22, difundidos en el SICP, tales como ID N° 454672, ID N° 455552, ID N° 442614, entre otros". (Sic)

Maria Gabriela Santacruz  
Eduardo de Consultas - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Télex: 4754000 BSA - Asunción, Paraguay  
www.contrataciones.gov.py



Abg. Ana M. González Oviedo  
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos  
DNCP

En primer lugar, cabe señalar que, teniendo en cuenta el alcance general de las consultas, la Dirección Nacional como ente normativo y técnico emitirá precisiones y aclaraciones basadas en la normativa, las cuales no tendrá carácter vinculante.

En respuesta a la consulta, señalamos que teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, el seguro del vehículo debe estar como "Servicio conexo", en las especificaciones técnicas, pero NO como ítem separado, pues los servicios conexos son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como los seguros de los mismos, pero ello no implica que sean cotizados en un ítem.

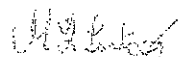
En atención a lo aquí expuesto, resulta pertinente traer a colación que con la Ley N° 7021/22, se han producido cambios en relación a las contrataciones de la Ley N° 2051/03, debiendo tener en cuenta las disposiciones de la Resolución DNCP N° 454/2024, para la elaboración de los precios referenciales.

Finalmente, señalamos que la Convocante, debe tener presente los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.


#### IV. CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES:

1. En respuesta a la consulta, señalamos que el seguro del vehículo debe estar como "Servicio conexo", en las especificaciones técnicas, pero NO como ítem separado, siendo responsabilidad de la Convocante velar por que las necesidades públicas sean satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

  
Abg. María Gabriela Santacruz  
Jefa del Dpto. de Consultas – DNCP



  
Abg. Ana María González Oviedo  
Directora Gral. de Asuntos Jurídicos – DNCP



Municipalidad  
de Asunción



Área Social



CODENI  
Niñez y  
Adolescencia

**#ASUNCIÓN  
#EN ORDEN**

MEMORANDUM N° 274 / 2024

A : Abog. Alice Delgadillo, Directora  
Dirección de Adquisiciones

DE : Lic. Eladio Quintana, Director  
Dirección de Niñez y Adolescencia

REF. : Remitir planillas ajustadas del proceso de Contratación de Menor Cuantía  
para la adquisición de vehículos para la CODENI.

FECHA : 16 de octubre del 2024



Me dirijo a Usted a los efectos de remitir planillas de precios e informe técnico, para el proceso de Contratación de Menor Cuantía para la adquisición de vehículos para la CODENI con ID N° 454.026, que fueron modificadas atendiendo a los ajustes de los precios referenciales.

Así mismo, se solicita que dicho proceso sea por sistema de adjudicación por ítems.

Atentamente,



Municipalidad  
de Asunción



Área Social



CODENI  
Niñez y  
Adolescencia

#ASUNCIÓN  
#EN ORDEN

MEMORANDUM N° 274 / 2024

A : Abog. Alice Delgadillo, Directora  
Dirección de Adquisiciones

DE : Lic. Eladio Quintana, Director  
Dirección de Niñez y Adolescencia

REF. : Remitir planillas ajustadas del proceso de Contratación de Menor Cuantía  
para la adquisición de vehículos para la CODENI.

FECHA : 16 de octubre del 2024



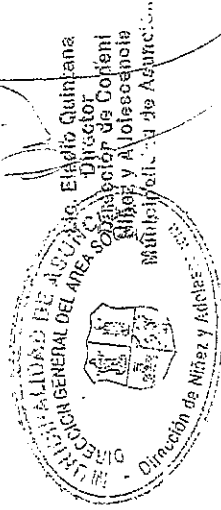
Me dirijo a Usted a los efectos de remitir planillas de precios e informe técnico, para el proceso de Contratación de Menor Cuantía para la adquisición de vehículos para la CODENI con ID N° 454.026, que fueron modificadas atendiendo a los ajustes de los precios referenciales.

Así mismo, se solicita que dicho proceso sea por sistema de adjudicación por ítems.

Atentamente,

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

ITEM	Código de Catálogo	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 407.153	CONTRATO DEL PORTAL DE LA DNCP ID 418.574	PRECIO REFERENCIAL GRUPO GARDEN	PRECIO REFERENCIAL SANTA ROSA S.A PARAGUAY	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	25101507-002	Camioneta Doble Cabina 4X2	UNIDAD	Evento	1	249,000.000		255.000.000	164.032.000	222.677.333	222.677.333
2	25101507-003	Camioneta cerrada tipo SUV	UNIDAD	Evento	1		204.500.000	171.000.000	173.147.500	182.882.500	182.882.500
<b>TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO GS.</b>											<b>405.559.833</b>





**Nota DA N° 483/2024.**

Asunción, 17 de octubre de 2024.

Señor:

**DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a la Resolución DNCP N° 1430/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2024" y en relación al proceso de Licitación de Menor Cuantía "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENT" ID N° 454026, a fin de manifestar cuanto sigue:

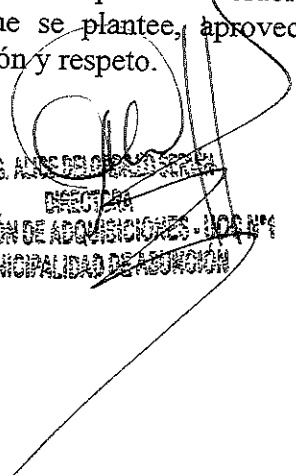
- Que, la mencionada Resolución DNCP N° 1430/2024, en sus Artículos 3° y 7° dispone cuanto sigue:
  - ❖ **Art. 3°. Comunicación.** *Los llamados, adjudicaciones y contratos de procesos que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos previstos en el anexo de la presente resolución. (...) ANEXO. I) LLAMADOS CONVENCIONALES. LICITACIÓN MENOR CUANTÍA. 3 de octubre de 2024.*
  - ❖ **Art. 7°. Solicitud de prórroga.** *La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional ([mesadeentrada@dncp.gov.py](mailto:mesadeentrada@dncp.gov.py)) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud.*
- Que, el proceso en cuestión ha sido retenido debido a observaciones, siendo una de ellas, la siguiente: "Solicitamos a la convocante tener en cuenta que Seguro cuenta con su PBC y objeto de gasto, distinto a Adquisición de vehículo. Unificar criterios..."
- Que por NOTA D.A. N° 471/24 de fecha 09 de octubre de 2024 se realizó la consulta a la DNCP, en relación a la retención.
- Que, en fecha 14 de octubre de 2024 ha sido respondida la consulta planteada, por NOTA DNCP/DGAJ N° 11406/24 y, en consecuencia, se procede a la modificación del PBC, ajustándose a lo recomendado por la DNCP.
- Que, en fecha 16 de octubre de 2024, fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1552/24 para el presente proceso.

ABOG. ALICE DE CAROLINA BERRIO  
PRESIDENTA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



Por lo expuesto, solicitamos la total excepción de los plazos de Contrataciones Públicas y así poder comunicar el presente llamado a través del portal de la DNCP.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, quedando a vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración y respeto.

  
ASOC. ANSES DEL GRUPO SERESA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UDESA  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



0000066

Margareth Alejandra Almada Yambay <margarethalmada10@gmail.com>

---

**Fwd: Resolución DNCP N° 3122/24 - Prórroga de plazos para comunicar llamados\_Muni\_Asunción**

1 mensaje

---

**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION** <uoc1coordinacion.mca@gmail.com>

Para: margarethalmada10@gmail.com

14 de noviembre de 2024,  
12:38 p.m.

0000065

----- Forwarded message -----

De: **Kristhoppers Salomon Quellet Rodriguez** <kquellet@dncp.gov.py>

Date: lun, 21 de oct de 2024, 10:22

Subject: RV: Resolución DNCP N° 3122/24 - Prórroga de plazos para comunicar llamados\_Muni\_Asunción

To: uoc1coordinacion.mca@gmail.com &lt;uoc1coordinacion.mca@gmail.com&gt;

Cc: Juan Emilio Oviedo Cabañas &lt;Jeoviedo@dncp.gov.py&gt;, Carlos Leonardo Georgi Samaran Cayol &lt;csamaran@dncp.gov.py&gt;, Karen Lorena Aguilera Dominguez &lt;kaguilera@dncp.gov.py&gt;, Mariana Bergonzi Morales &lt;mbergonzi@dncp.gov.py&gt;, Edith Rocio Rodriguez Candia &lt;erodriguez@dncp.gov.py&gt;, Andrea Anahí Pesoa Sánchez &lt;apesoa@dncp.gov.py&gt;, Thania Patricia Ferreira Burgos &lt;tferreira@dncp.gov.py&gt;, Guillermo Benitez &lt;gbenitez@dncp.gov.py&gt;, Rossana Raquel Estigarribia Amarilla &lt;restigarribia@dncp.gov.py&gt;

Buenos días,

Re envió el correo que se envió el **viernes 18/10/24 a las 17:49 hs**, al correo uoc3asu@gmail.com de la Municipalidad de Asunción.

Favor acusar recibo.

---


**De:** Kristhoppers Salomon Quellet Rodriguez**Enviado el:** viernes, 18 de octubre de 2024 17:49**Para:** 'uoc3asu@gmail.com' <uoc3asu@gmail.com>**CC:** Juan Emilio Oviedo Cabañas <jeoviedo@dncp.gov.py>; Carlos Leonardo Georgi Samaran Cayol <csamaran@dncp.gov.py>; Karen Lorena Aguilera Dominguez <kaguilera@dncp.gov.py>; Mariana Bergonzi Morales <mbergonzi@dncp.gov.py>; Edith Rocio Rodriguez Candia <erodriguez@dncp.gov.py>; Andrea Anahí Pesoa Sánchez <apesoa@dncp.gov.py>; Thania Patricia Ferreira Burgos <tferreira@dncp.gov.py>; Guillermo Benitez <gbenitez@dncp.gov.py>; Rossana Raquel Estigarribia Amarilla <restigarribia@dncp.gov.py>**Asunto:** Resolución DNCP N° 3122/24 - Prórroga de plazos para comunicar llamados\_Muni\_Asunción

Buenas tardes;

Adjunto la Resolución DNCP N° 3122/2024; por la cual se establecen Normas Complementarias dentro del proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación 2024, sobre Contrataciones Públicas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

Favor acusar recibo. -

---

 **res\_DNCP\_3122\_24.pdf**  
1915K



0000064

Margareth Alejandra Almada Yambay <margarethalmada10@gmail.com>

**Fwd: EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 12790-RV: Prórroga de Plazo - Municipalidad de Asunción ID 454026**

1 mensaje

**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION** <uoc1coordinacion.mca@gmail.com>  
Para: margarethalmada10@gmail.com

14 de noviembre de 2024, 12:42 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Mesa de Entrada DNCP** <mesadeentrada@dncp.gov.py>

Date: lun, 21 de oct de 2024, 13:48

Subject: EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 12790-RV: Prórroga de Plazo - Municipalidad de Asunción ID 454026

To: uoc1coordinacion.mca@gmail.com <uoc1coordinacion.mca@gmail.com>

Cc: Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>

**EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 12790**

**NOTA N° 501/24 -Prórroga de Plazo - Municipalidad de Asunción ID 454026**

De: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION <uoc1coordinacion.mca@gmail.com>

Enviado: lunes, 21 de octubre de 2024 13:12

Para: Mesa de Entrada DNCP

Asunto: Prórroga de Plazo - Municipalidad de Asunción ID 454026

Buenas tardes, se remite pedido de prórroga de plazo.

Atentamente

Lic. Maria T. Pintos  
Coordinadora de Licitaciones

**3 archivos adjuntos**



Cantidad de Copias:

Fecha de envío:

Nombre del destinatario:

Fecha de recepción:

**pastedImage.png**  
11K

0000063



Centro de Regis...  
Recibido por:  
Número de expediente:  
Fecha de recepción:

**pastedImage.png**  
11K

 **Nota 501.pdf**  
1087K



**Nota DA N° 501/2024.**

Asunción, 21 de octubre de 2024.

Señor:

**DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a la Resolución DNCP N° 1430/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2024" y en relación al proceso de Licitación de Menor Cuantía "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI" ID N° 454026, a fin de manifestar cuanto sigue:

- Que, la mencionada Resolución DNCP N° 1430/2024, en sus Artículos 3° y 7° dispone cuanto sigue:
  - ❖ **Art. 3°. Comunicación.** *Los llamados, adjudicaciones y contratos de procesos que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos previstos en el anexo de la presente resolución. (...) ANEXO. I) LLAMADOS CONVENCIONALES. LICITACIÓN MENOR CUANTÍA. 3 de octubre de 2024.*
  - ❖ **Art. 7°. Solicitud de prórroga.** *La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional ([mesadeentrada@dncp.gov.py](mailto:mesadeentrada@dncp.gov.py)) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud.*
- Que, el proceso en cuestión ha sido retenido debido a observaciones, siendo una de ellas, la siguiente: "Solicitamos a la convocante tener en cuenta que Seguro cuenta con su PBC y objeto de gasto, distinto a Adquisición de vehículo. Unificar criterios..."
- Que por NOTA D.A. N° 471/24 de fecha 09 de octubre de 2024 se realizó la consulta a la DNCP, en relación a la retención.
- Que, en fecha 14 de octubre de 2024 ha sido respondida la consulta planteada, por NOTA DNCP/DGAJ N° 11406/24 y, en consecuencia, se procede a la modificación del PBC, ajustándose a lo recomendado por la DNCP.
- Que, en fecha 16 de octubre de 2024, fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1552/24 para el presente proceso.

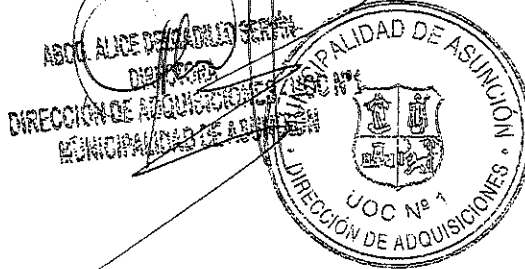




- Que, en fecha 17 de octubre de 2024, se ha solicitado la prórroga para la comunicación de los reparos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° de la Resolución N° 1430/2024, el número de expediente fue el 12627.
- Que, en fecha 21 de octubre de 2024, hemos recibido en el correo declarado de la UOC N° 1 [uoc1coordinacion.mca@gmail.com](mailto:uoc1coordinacion.mca@gmail.com) la notificación de la Resolución DNCP N° 3122/24 de fecha 18/10/2024 por el cual se otorga la prórroga, sin embargo el plazo ya se encontraba vencido pues fue otorgado hasta el día 18/10/2024.
- Que, es de suma importancia la comunicación del reparo realizado a la presente convocatoria, ya que la adquisición de los vehículos para la Dirección de CODENI se enmarca en el proyecto de fortalecimiento establecido en el convenio específico firmado entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINA). Este proyecto busca mejorar la capacidad de respuesta de la CODENI, lo cual es crucial para la atención de casos de vulnerabilidad y para la prestación de servicios esenciales orientados a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. La mejora en la gestión y disponibilidad de vehículos permitirá una respuesta más rápida y eficiente, asegurando que el personal pueda atender las situaciones de emergencia de manera oportuna y realizar el seguimiento adecuado de cada caso. Esto es especialmente relevante en el contexto de la derivación de casos, ya que la CODENI actúa como la puerta de entrada al sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, tal como lo establece la Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y Adolescencia. Así, la adquisición de los vehículos contribuirá directamente al cumplimiento del rol de la CODENI en la protección y promoción de los derechos de los menores, garantizando su acceso a una atención integral y adecuada.

Por lo expuesto, solicitamos la total excepción de los plazos de Contrataciones Públicas y así poder comunicar el presente llamado a través del portal de la DNCP.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, quedando a vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración y respeto.



## RESOLUCIÓN DNCP N° 3.122/24

FECHA: 18/10/24

### RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes.
Tema regulado:	Prórroga de plazos máximos para comunicar a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024.
Referencia normativa:	Artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024.
Entrada en vigencia:	Desde su publicación

1092/2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 110 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de las contrataciones públicas.

Que, el Art. 112 de la Ley N° 7021/2022 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): a) Emitir reglamentos técnicos que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

Que, el artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N° 1092/24 establece: "La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispondrá los plazos máximos en los que deberán ser comunicados a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos de procedimientos de contratación que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 independientemente a la Fuente de Financiamiento aplicada. La resolución que disponga los plazos tope será emitida a más tardar al iniciar el cuarto trimestre del año. En casos excepcionales la DNCP, a través de acto administrativo, podrá otorgar prórrogas a los mencionados plazos tope previsto".

Que, los plazos tope de comunicación de los procedimientos de contratación que comprometan el PGN 2024 fueron establecidos por la Resolución DNCP N° 1430/24, estableciéndose que para los casos excepcionales la solicitud deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada@dncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.

Que, en ese sentido, las siguientes entidades: MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCU, MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DINACOPA, MUNICIPALIDAD DE YABEBRY, MUNICIPALIDAD DE JESUS, MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, FACULTAD POLITECNICA, MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO, MUNICIPALIDAD DE ISLA DE TIERRA YACARE, MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA y MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO han solicitado la prórroga de los plazos de comunicación y tope de sus procedimientos

### TÍTULO:

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2023, SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024"

### VISTO:

Los artículos 110 y 112 de la Ley N° 7021/22, el Artículo 364 del Anexo "A" del Decreto N°



Abg. Carlos Georgi-Samarán  
Director General  
Dirección Gral. de Normas y Control  
DNCP

de contratación, que resulta pertinente otorgar a través de acto administrativo respectivo, conforme lo establece la normativa.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Juan Agustín María Encina Pérez.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Establecer normas complementarias dentro del proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2024, sobre contrataciones públicas, a los plazos previstos en el anexo de la Resolución DNCP N° 1430/24 para la comunicación de los procedimientos de contratación quedando el plazo establecido de la siguiente manera:

<b>MUNICIPALIDAD DE LA PAZ</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>455557 "Remodelación Del Palacete Municipal"</li> <li>455571 "Construcción De Local De Feria Municipal"</li> </ol>
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>454437 "Obra: Construcción De Empedrados En Los Barrios San Juan, Los Nogales Y Santa Ana De La Ciudad De San Lorenzo".</li> <li>454432 "Obra: "Construcción De Canalización Abierta En Calle Tte. Rocholl – Barrio Sagrada Familia De La Ciudad De San Lorenzo"</li> <li>456463 "Mejoramiento De Cancha Y Caminero Santa Catalina De Siena"</li> </ol>
<b>SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCU</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>454810 "Adquisición De Equipo De Transporte"</li> </ol>
<b>MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>456376 "Adquisición De Fórmula Láctea Infantil Para Los Diferentes Programas Del Minna. Plurianual 2024-2025. Ad Referéndum"</li> </ol>
<b>DINACOPA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>455819 "Adquisición De Equipos Informáticos Para La Dinacopa"</li> </ol>
<b>MUNICIPALIDAD DE YABEBYRY</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>456288 "Refacción Del Polideportivo Comunal En Panchito López Distrito De Yabebry Misiones"</li> <li>456280 "Reparación De Salón Multiuso En Escuela Básica N° 1327 Cristo Rey – Panchito López Del Distrito De Yabebry Misiones"</li> <li>454659 "Reparaciones Varias En Instituciones Educativas Del Distrito De Yabebry Misiones"</li> </ol>
<b>MUNICIPALIDAD DE JESUS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>456483 "Construcción De 1 Aula 7,20X7,20 M Tipología Mec En El Colegio Nacional De Jesús"</li> </ol>
<b>MUNICIPALIDAD DE ASUNCION</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>454026 "Adquisición De Vehículos Para La Dirección De Codeni"</li> </ol>
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>



<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 454012 "Adquisición De Cubiertas"</li> <li>2. 453831 "Contratación De Servicio De Imprenta"</li> <li>3. 446793 "Contratación De Seguro Para Vehículos"</li> </ol>	
<b>MUNICIPALIDAD DE AYOLAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 454895 "Adquisición De Cubiertas Para Vehiculos De La Institución"</li> <li>2. 455143 "Adquisición De Muebles Y Equipos Para La Institución"</li> </ol>	
<b>MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 455656 "Demarcación Vial En Varios Sectores De La Ciudad De Encarnación"</li> </ol>	
<b>FACULTAD POLITECNICA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 452844 "Adquisición De Reactivos E Insumos Para El Proyecto Pinv01-64, Pinv01-173, Inic01-373" de UNA Politécnica.</li> </ol>	
<b>MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 455479 "Construcción De Cocina Comedor De 8,60 X 10,90 En La Esc. Bás. N° 1084 Parroquial Subvencionada Pío Xxi - Barrio Loma -Isla Pucu (Royalties)"</li> </ol>	
<b>MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 455835 "Servicio De Consultoría Ambiental Para Obtención De Licencias Ambientales; Matadero Zona Urbana, Yerovia Y Vertedero Municipal"</li> </ol>	
<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 456372 "Ampliación De Palacete Municipal-Plurianual"</li> <li>2. 454237 "Construcción De Pista Deportiva Y Gradería En La Escuela Básica Esc. Bas. 69 Alicia Gutiérrez De Mora-Santiago Misiones"</li> </ol>	
<b>REPAROS DE LLAMADOS</b>	<b>18 DE OCTUBRE</b>

Artículo 2°. Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será en carácter de excepción a los plazos establecidos en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1430/24 únicamente para los procedimientos individualizados en el artículo anterior.

Artículo 3°. Disponer que los demás plazos y condiciones establecidos en la Resolución DNCP N° 1430/2024 no se ven afectados por el alcance del presente acto administrativo, para el efecto, se mantienen inalterables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, publíquese y archívese.



*Dr. Carlos Georgi - Samarán*  
Encargado de Despacho  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas



MEMORANDUM DA N° 379/2024

A : Lic. Eulalio Quintana, Director  
Dirección de CODENI Niñez y Adolescencia

De : Lic. María T. Pintos Aguilera, Encargada de Despacho  
Dirección de Adquisiciones

Fecha : 28 de octubre de 2024

Me dirijo a Ud., en relación a la convocatoria de Licitación de Menor Cuantía N° 18/2024 ID N° 454.026 denominado "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE CODENI, a fin de informar a la Dirección solicitante lo siguiente:

La mencionada convocatoria no se ha podido comunicar al SICP debido a que las documentaciones han sido finiquitadas en fecha 21 de octubre de 2024 con la reformulación de las especificaciones técnicas conforme a la consulta realizada a la DNCP y a la respuesta de dicha institución. Al respecto se pone conocimiento a la Dirección requirente sobre lo expresado en la Resolución DNCP N° 1430/2024 en sus Artículo 3° y 7° respectivamente:

**Artículo 3° Comunicación.** Los llamados, adjudicaciones y contratos de procesos que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos previstos en el Anexo de la presente Resolución. La DNCP no expedirá Códigos de Contratación ni difundirá en el SICP expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución.

Anexo

D) LLAMADOS CONVENCIONALES

Licitación de Menor Cuantía 03 de octubre de 2024.

**Artículo 7° Solicitud de prórroga.** La solicitud de prórroga de los plazos previstos de la presente Resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional ([mesadeentrada@dncp.gov.py](mailto:mesadeentrada@dncp.gov.py)) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.

La UOC N° 1 ha dado cumplimiento al Artículo mencionado mediante Nota remitida en fecha 21 de octubre de 2024 originando el expediente de Mesa de Entrada DNCP N° 12790 de fecha 21 de octubre de 2024. La DNCP no ha respondido en el plazo establecido considerando la misma como una respuesta denegatoria tácita.

Por lo tanto, se solicita informe si se proseguirán los trámites de la Convocatoria Ad Referéndum 2025.

Atentamente.

LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DIRECCION DE ADQUISICIONES - UOC N° 1

